

2ij, 187



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE INGENIERIA**

**“ PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS  
PARA LA ADJUDICACION DE CONTRA-  
TOS DE OBRAS DEL SECTOR PUBLICO ”**

**T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**INGENIERO CIVIL  
P R E S E N T A :**

**ROBERTO TREJO VALDEZ**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA

Señor ROBERTO TREJO VALDEZ,  
P r e s e n t e .

En atención a su solicitud, me es grato hacer de su conocimiento el tema que aprobado por esta Dirección propuso el Profesor Ing. Federico Ibarra Muñoz, para que lo desarrolle como TESIS para su Examen Profesional de la carrera de INGENIERO CIVIL.

"PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS DEL SECTOR PUBLICO"

Introducción.

- I. Ley de obras públicas.
  - II. Celebración de concursos de obras.
  - III. Adjudicación de contratos de obras.
  - IV. Contratos de obras.
  - V. Ejecución y estimación de obra.
- Conclusiones.

Ruego a usted se sirva tomar debida nota de que en cumplimiento con lo especificado por la Ley de Profesiones, deberá prestar Servicio Social durante un tiempo mínimo de seis meses como requisito indispensable para sustentar Examen Profesional; así como de la disposición de la Coordinación de la Administración Escolar en el sentido de que se imprima en lugar visible de los ejemplares de la tesis, el título del trabajo realizado.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cd. Universitaria, 10. de agosto de 1984

EL DIRECTOR

DR. OCTAVIO A. RASCON CHAVEZ

## INDICE GENERAL

### INTRODUCCION

CAPITULO I. LEY DE OBRAS PUBLICAS.....	3
CAPITULO II. CELEBRACION DE CONCURSOS DE OBRAS	
2.1 AUTORIZACION DE INVERSION.....	22
2.2 CONVOCATORIA.....	23
2.2.1 Convocatoria pública.....	23
2.2.2 Per invitación.....	27
2.3 VISITA AL SITIO DE LA OBRA.....	28
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES.....	29
2.5 GARANTIA DE LA PROPOSICION.....	30
2.6 PRESUPUESTO BASE.....	31
2.7 ACTO DE CONCURSO.....	31
2.8 ANALISIS DE PRESUPUESTOS Y DICTAMEN.....	33
2.9 FALLO DEL CONCURSO.....	35
2.10 CONTRATO.....	36
CAPITULO III. ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS	
3.1 FORMAS DE ADJUDICACION.....	39
3.1.1 Directa.....	39
3.1.2 Per concurso.....	43
3.2 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.....	45
3.2.1 Formulación y distribución de los contratos..	45



3.2.2 Registros de los contratos de obra.....	46
3.2.3 Vigencia y aplicación de las ganancias.....	48
3.2.4 Estimaciones de obra.....	49
3.2.5 Retenciones de carácter legal, administrativo y sus enteros.....	50
3.2.6 Inspección, recepción y liquidación de obra..	54
3.2.7 Registro de la documentación de los contratos de obra.....	56

#### CAPITULO IV. CONTRATOS DE OBRA

4.1 CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS.....	58
4.2 CONVENIOS.....	65
4.3 CONTRATO A PRECIO ALZADO.....	68
4.4 CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA.....	71
4.5 ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.....	74

#### CAPITULO V. EJECUCION Y ESTIMACION DE OBRAS

5.1 EJECUCION DE OBRAS.....	81
5.1.1 Permisos.....	81
5.1.2 Derecho de via.....	82
5.1.3 Desviaciones y caminos de acceso.....	83
5.1.4 Materiales.....	84
5.1.5 Ejecución de obra.....	84
5.1.6 Medición.....	87
5.1.7 Base de pago.....	87
5.2 ESTIMACION DE OBRA.....	88
5.2.1 Trabajos ordinarios.....	89
5.2.2 Trabajos extraordinarios.....	89
5.2.3 Trabajos por administración.....	91

5.2.4 Ejecución de pago.....	93
ANEXOS.....	96
DEL CONCURSO.....	97
CARPETA No. 1.....	98
GUIA PARA EL LLENADO DEL ANEXO.....	99
ANEXO 1. Carta compromiso de la proposición.....	100
ANEXO 2. Garantía para el sostenimiento de la propo sición.....	102
ANEXO 3. Capacidad financiera del concursante.....	103
ANEXO 5. Declaración de experiencia en este tipo de obras.....	104
ANEXO 6. Datos de los profesionales y técnicos.....	105
ANEXO 7. Visita al sitio de la obra.....	106
ANEXO 8. Bases de la convocatoria.....	107
ANEXO 9. Contrato a base de precios unitarios y a - precio alzado.....	118
CARPETA No. 2.....	160
ANEXO 10. Programa de trabajo y montos mensuales de obra.....	161
ANEXO 11. Listado de maquinaria y equipo, el dispo- nible y el que posteriormente se usará...	162
ANEXO 11A. Programa de utilización de mano de obra.	163
ANEXO 12. Especificaciones de construcción y des--- cripción general de la obra.....	164
ANEXO 12A. Adendos.....	165
ANEXO 12B. Minuta de junta de aclaraciones.....	166
CARPETA No. 3.....	170

ANEXO 13. Análisis de costo hora maquina.....	171
ANEXO 13A. Resumen de costos directos hora maquina.	172
ANEXO 14. Costos de materiales básicos.....	173
ANEXO 15. Cálculo del factor de salario real.....	174
ANEXO 15A. Tabulador de salarios reales.....	175
ANEXO 16. Factor de indirectos y utilidad.....	176
ANEXO 17. Análisis de precios unitarios.....	177
CARPETA No. 4.....	180
ANEXO 18. Catálogo de conceptos y cantidades de --- obra.....	181

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

CARPETA No. 5.....	182
ANEXO C1. Acta de presentación y apertura de propo- siciones.....	183
ANEXO C2. Relación del paquete del concurso.....	186
ANEXO C3. Modelo de carta de notificación para par- ticipar en el concurso (conv. directa)...	187
ANEXO C3-A. Modelo de carta notificación para parti- cipar en el concurso (conv. pública)...	188
ANEXO C4. Recibo de garantía para el sostenimiento de la proposición.....	189
ANEXO C5. Estado comparativo de contratistas.....	190
ANEXO C6. Acta de fallo del concurso.....	191
ANEXO C7. Acta de fallo de concurso desierto.....	196
ANEXO C8. Cuadro auxiliar comparativo de propuestas	198
ANEXO C9. Tabla comparativa de los cinco primeros - lugares.....	199

ANEXO C10. Evaluación de proposiciones.....	200
ANEXO C11. Programa para concursos.....	205
ANEXO C12. Dictamen de concurso.....	206
DEL CONTRATO.....	208
CARPETA No. 6.....	209
ANEXO 19. Informe del Ejercicio de Contratos o Acuerdos por Administración Directa de Obra e instructivo.....	210
ANEXO 19A. Aviso de iniciación de obra pública....	215
ANEXO 20. Estimación definitiva.....	216
ANEXO 22. Formato para el pago del 0.5% por servi- cios de inspección y vigilancia.....	218
ANEXO 23. Carta aportación del 0.2% para fideicom- iso de campos deportivos ejidales.....	219
ANEXO 24. Relación de descuentos del 0.2% mensual.	220
ANEXO 25. Aviso de terminación y recepción de obra	221
ANEXO 26. Acta de entrega-recepción.....	223
ANEXO 27. Cédula de liquidación de materiales.....	225
ANEXO 28A. Convenio adicional al contrato de pre-- cios unitarios.....	227
CATALOGO DE ESPECIALIDADES DE S.P.P.....	232
CONCLUSIONES.....	234
BIBLIOGRAFIA.....	238

## INTRODUCCION

El propósito de este trabajo es de establecer un orden en la contratación y ejecución de la obra pública, dentro del ramo de la construcción, y de preparar un documento de consulta que, como herramienta de trabajo, sirva a los profesionales de la construcción y al sector privado, como conocimiento sobre los procedimientos y criterios que deben de llevarse a cabo cuando se trate obra del sector público.

En el presente documento se describen, establecen y analizan los siguientes:

- El porqué de la existencia de la Ley de Obras Públicas y sus disposiciones generales.
- La celebración de concursos y sus diferentes etapas.
- Los procedimientos y formas para la adjudicación de contratos.
- Los diferentes tipos de contratos, convenios y acuerdos por administración directa.
- Los criterios y controles que se utilizarán para la ejecución y estimación de obra pública.

La Ley de Obras Públicas plantea un esquema normativo, que permite imprimir uniformidad y congruencia, entre las fases de planeación, programación, presupues-

tación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública, sin que los procedimientos que lo integran se conviertan en inhibitorios del ejercicio de las funciones de cada una de las dependencias y entidades que deben sujetarse a las disposiciones de la ley.

## CAPITULO I

### LEY DE OBRAS PUBLICAS

El Ejecutivo Federal ha postulado como estrategia fundamental de una administración eficiente, orientada a la consecución de objetivos y metas, la necesidad de planear las acciones públicas, con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social y a las necesidades, con la finalidad de racionalizar la aplicación de los recursos con que contamos y obtener de ellos su óptimo aprovechamiento.

El esfuerzo de modernización y reorganización, tanto en lo jurídico como en lo administrativo, debe constituir una tarea permanente que asegure la continuidad de los logros obtenidos y garantice la prevalencia del proceso y de sus instituciones.

Los principales efectos de este proceso incidieron en la reorganización del aparato administrativo, de la administración del gasto y del financiamiento público. El gasto público federal, como instrumento fundamental de política económica y social, debe permitir la satisfacción de las necesidades consideradas como prioritarias para la población.

Los recursos destinados a las obras públicas, representan un volumen de magnitud considerable, en relación

al monto total del presupuesto anual de egresos, tanto de la Federación como del Departamento del Distrito Federal y su aplicación, como la de todo el gasto público debe estar encaminada, desde luego, a la consecución de los propósitos citados.

En estas condiciones, la regulación de las inversiones relativas, así como de los medios a través de los cuales se materializan, adquiere una importancia trascendental, por el impacto que dichas inversiones representan para la economía del país. Su planeación, programación y presupuestación, así como de las demás acciones relacionadas con la obra pública, son tareas que resultan preponderantes, por sus efectos sociales, frente a las de vigilancia y autorización del ejercicio del gasto público, propiamente dichas y que ya se encuentran reguladas por la ley de la materia.

Estas condiciones sugieren la iniciativa de un ordenamiento legal, que coadyuve a la optimización de la calidad de las obras públicas, del rendimiento de las inversiones relativas y a su oportuna ejecución, aplicando para ello estrategias, métodos y técnicas congruentes y uniformes y que propicien, asimismo, que dichas obras cumplan con la finalidades para las que hayan sido proyectadas.

Se ha sostenido reiteradamente y se ratifica ahora, que los avances en lo económico y social, deben fincarse sobre la base de una planeación racional del desarrollo, una eficiente programación del quehacer público y de



una adecuada presupuestación de éste, de manera que, pudiendo atender las necesidades urgentes, no nos detengamos en la realización de tareas prioritarias o estratégicas. Pero es necesario además, que estas fases se encuentren sujetas a un proceso permanente de retroalimentación, que permita medir los avances obtenidos e imponer, cuando se requiera, las correcciones que orienten el curso del proceso general.

La Ley de Obras Públicas plantea un esquema normativo, que permite imprimir uniformidad y congruencia, - entre las fases de planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública, sin que los procedimientos que lo integran se conviertan en inhibitorios - del ejercicio de las funciones de cada una de las dependencias y entidades que deben sujetarse a las disposiciones de la ley. Busca recoger, asimismo, la política de corresponsabilidad en el ejercicio del gasto público, en lo que se refiere a las erogaciones, por concepto de inversiones para la obra pública, realizadas las -- propias dependencias y entidades.

Como propósito fundamental, se previó la institucionalización de la política de liberalización en el -- cumplimiento de los requisitos y modalidades previas a la iniciación de las obras y a la celebración de los -- contratos reduciéndoles y eliminando, en algunos casos, los que ya no se justifican. En efecto, la ley propone un sistema de regulación de la obra pública, que supera

obstáculos y trabas administrativas, al imprimir agilidad y flexibilidad a los procedimientos actuales.

Desarrolla, asimismo, la competencia que tendrán -- los coordinadores de sector en materia de obras públicas para contribuir a vigorizar las tareas de planeación, -- coordinación y evaluación de la operación de las entidades agrupadas, en sus respectivos sectores.

En cuanto a lo relativo a disposiciones generales -- se establece como objeto de la ley, la regulación, no solamente del gasto para la obra pública, sino también y -- preponderantemente, de las acciones de la administración pública, encaminadas a estas responsabilidades, a efecto de superar las limitaciones de la vigente ley, que atribuye al Ejecutivo Federal, la intervención en los contratos de obras de construcción, instalación, conservación, reparación y demolición de bienes inmuebles y la inspección y vigilancia de dichas obras. En este sentido, se -- consideran como fases de la obra pública; su planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control, de manera que el -- proceso pueda observar unidad y complementariedad.

Lo anterior, obedece a que es menester que la ejecución de las obras se orienten a objetivos, prioridades y metas, justifique su realización y considere su impacto y beneficios. Ello permitirá conocer con mayor oportunidad la aplicación de los recursos respectivos, los avances -- de los programas y hacer la selección más objetiva de los proyectos importantes.

Se declara a la Ley de Obras Públicas, como de orden público, a fin de que la administración pueda actuar, cuando ello sea necesario y en beneficio general o de la economía nacional, con la suficiente flexibilidad, tomando en cuenta que la mayor parte de las obras públicas se realizan mediante contrato, el que, bajo circunstancias normales, se regula por la legislación común. Esto trae como consecuencia que los entes públicos, quedan sujetos al régimen de derecho privado, que no solamente no es incompatible con la naturaleza de éstos, si no que además los inhiben para la cabal realización de los fines y funciones que le son propios y distintos a los de los particulares.

Es de orden público, también, porque preserva el interés social, en atención a que las obras públicas deben proyectarse con la finalidad fundamental de preservar la consecución de los grandes objetivos nacionales, que han de servir, a través de la estrategia trazada, en la planeación global del desarrollo del país, en el sentido de proveer a la población de mínimos de bienestar, para satisfacer las crecientes demandas de bienes y servicios.

En virtud de que el objeto lo constituye la regulación del gasto y las acciones para la obra pública, dentro de las disposiciones generales, se define lo que se considerará, para efectos de la ley, como obra y se incluyen en esta consideración, además de los que actualmente contempla la ley vigente, a los trabajos que tiene por objeto mejorar y utilizar los recursos agropecuarios

del país, así como los de explotación, localización, -- perforación, extracción y aquellos similares que se realizan para la explotación y desarrollo de los recursos naturales, que se encuentran en el suelo e en el subsuelo y otros para la construcción e conservación de bienes destinados al servicio público. Esto obedece, por una parte, al monto de la inversión que representan y porque definitivamente deben considerarse como obras públicas, por estar encaminadas al beneficio social y por otra, porque para alcanzar los objetivos previstos por el Gobierno Federal en la planeación nacional, sectorial y regional del desarrollo de mediano y largo plazo, la promoción y desarrollo de estas actividades, se tornan en aspectos de alta prioridad en la consolidación del crecimiento del país.

Al existir una regulación específica, sobre adquisiciones, arrendamientos y almacenes de la administración pública federal, se prevé que los bienes muebles destinados a incorporarse, adherirse o destinarse a los inmuebles que constituyan las obras, se considerarán como partes integrantes de éstas, en la inteligencia de que, las adquisiciones correspondientes, se registrarán por la ley en la materia. Esta previsión permitirá que las adquisiciones que hagan las dependencias y entidades de insueros para la construcción, equipos de instalación y de obras en "paquete", que constituyen inversiones para la obra pública, puedan cuantificarse dentro de los presupuestos respectivos, a fin de poder determinar el in-

pacte económico de las adquisiciones por estos conceptos, de una parte, y de otra, que los programas y presupuestos de adquisiciones de las propias dependencias y entidades permitan apreciar el monto real de las inversiones por concepto de bienes muebles y el de las destinadas a la realización de obras. En consecuencia, se plantea la necesidad de establecer procedimientos de coordinación entre las dependencias y entidades.

Para precisar la concepción de la obra pública y clarificar la naturaleza de los servicios profesionales relacionados con ella, se dispone que los contratos que se celebren con tal objeto, se rijan por la ley de Obras Públicas, en los términos que la misma establece.

Consecuentemente, se precisan las competencias que, en materia de obra pública, corresponden a las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, donde, a la primera, compete la función normativa, en lo que respecta a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de la obra, y la segunda, efectuar el control a través de visitas, inspecciones, auditorías y demás de supervisión.

Con el objeto de aprovechar óptimamente los bienes con que cuenta la Administración Pública Federal, para la ejecución de las obras, así como los estudios y proyectos realizados, se obliga a las dependencias y entidades, por una parte, a formular un inventario de dichos bienes, que se sumará a un inventario sectorial, a

efecto de integrar el general, y por la otra, a llevar - en catálogo y archivo de los mencionados estudios y proyectos, para los mismos fines apuntados.

Se crea la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública, como órgano de asesoría y consulta, para la aplicación de la ley, que se integra bajo la presidencia del Secretario de Programación y Presupuesto, con representantes permanentes, que serán los titulares de -- las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Contraloría General de la Federación, Energía, Minas e Industria Paraestatal, Comercio y Fomento Industrial, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Urbano y Ecología y del Departamento del Distrito Federal.

Para la planeación, programación y presupuestación de obras, se fijan criterios que permitan garantizar que la planeación de las obras públicas, se ajusten a los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo -- económico y social; se jerarquicen, en función de las necesidades y beneficios que representan; se fortalezca el federalismo y se consideren los requerimientos de áreas y predios, para la ejecución de las obras principales y las complementarias.

La contaminación ambiental y el deterioro de las -- condiciones ecológicas, que ya constituye un problema de proporciones críticas en nuestro país, especialmente en áreas de desarrollo urbano acelerado, es un aspecto que amerita la mayor atención de la administración, e impone

a ésta, como una medida inaplazable, la obligación, por una parte, de utilizar los medios que tenga a su alcance para prevenir estos problemas y, por la otra, de proveer lo que sea menester, no sólo para el presente, si no también a futuro. Por ello, resulta indispensable estimar - previsiblemente, dentro de los procesos de planeación, - la preservación y mejoramiento ambiental. No podríamos - fincar nuestro desarrollo ni garantizar su permanencia y alcances, bajo condiciones físicas que resultan hostiles e adversas, e en el mejor de los casos, inapropiadas para la salubridad y comodidad general.

Por ello, y considerando que las obras públicas influyen en cualquier forma, sobre las condiciones ambientales, se contempla la obligación de prever los efectos de su ejecución sobre dichas condiciones y su preservación y mejoramiento, cuando pudieran afectarse.

La planeación, para que pueda servir eficazmente como instrumento del desarrollo, presupone la adecuada programación y presupuestación de las acciones a ejecutar, se establece que las dependencias y entidades deberán -- elaborar sus programas de obra pública, a fin de que sean considerados en el proceso de planeación sectorial y global del desarrollo. Al formular sus programas y respectivos presupuestos de obras, las dependencias considerarán los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazos, que deberán ser congruentes con los del sector al que -- pertenezcan: las acciones a realizar y los resultados a alcanzar; los recursos necesarios y las unidades respen

sables de su ejecución.

De esta manera, se pretende que la fijación de --- prioridades y metas, pueda partir de un marco objetivo e integral, mediante un proceso participativo y responsable en el que se puedan apreciar y seleccionar los programas y proyectos urgentes o estratégicos y se haga con ello una mejor aplicación de los recursos con que se cuenta.

Se tiene el propósito de que, en el ejercicio de la planeación, programación y presupuestación de las obras, las dependencias y entidades observen normas generales y uniformes en cada una de las etapas del proceso, y consideren, previamente a su ejecución los elementos, especificaciones y demás requisitos que deberán reunir. Se proponen, por otra parte, previsiones que atiendan a racionalizar los recursos destinados a las obras, a mejorar su calidad y a garantizar su óptimo aprovechamiento.

El padrón de contratistas de obras públicas, deberán solicitarlo por escrito acompañado, según su naturaleza jurídica y características.

Quienes, conforme a la ley, estén obligados a inscribirse en el padrón, adquirirán el carácter de contratistas, al quedar inscritos, quienes contraten con las dependencias y entidades y estén exentes de inscripción en el padrón, serán considerados, para efectos de la propia ley y el reglamento, como contratistas; en consecuencia, las dependencias y entidades no podrán exigir



ni a los contratistas obligados ni a los exentos, el -- que éstos se encuentren inscritos en otro registro distinto, para concursar e contratar.

Las dependencias y entidades, deberán solicitar a la Secretaría de Programación y Presupuesto, la suspensión o cancelación del registro de los contratistas. En el mes de agosto de cada año, la Secretaría de Programación y Presupuesto publicará la relación de personas físicas o morales registradas en el padrón de contratistas de obras públicas e informará bimestralmente, a las dependencias y entidades de las inscripciones, suspensiones y cancelaciones, que se lleven a cabo.

El contratista podrá participar en cualquier concurso de obra pública, siempre y cuando la solicitud de inscripción en el padrón se hubiere presentado dentro del plazo de veinte días. Si transcurrido el plazo que establece la ley, sin que se haya resuelto sobre su solicitud de inscripción en el padrón de contratistas, el interesado podrá participar en concursos y contratar en su especialidad. Los contratistas comunicarán, por escrito, a la Secretaría de Programación y Presupuesto, las modificaciones relativas a su capacidad técnica y económica y a su especialidad, cuando a su juicio consideren que ello implica un cambio en la clasificación.

Por lo tanto, todas las personas físicas o morales que participen en la contratación de obras públicas, lo harán siempre y cuando posean plena capacidad para celebrar los contratos respectivos, de conformidad con las

disposiciones legales, que regulan su objeto social o -- constitución, se encuentren inscritos en el padrón de -- contratistas de obras públicas, cuyo registro se encuentre vigente y satisfaga los demás requisitos que establecen la ley y el reglamento.

En cuanto a los servicios relacionados con la obra pública, las dependencias y entidades podrán contratar dichos servicios, siempre que se trate de servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializadas, estudios y proyectos para cualesquiera de -- las fases de la obra pública, así como de dirección o supervisión.

Este tipo de contratación de obra pública, podrá adjudicarse directamente bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad, quedando en lo demás, sujeto a las disposiciones de esta ley. Todas las dependencias y entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, verificarán si en sus archivos o en los de las dependencias o entidades, existen estudios o proyectos sobre la materia. En el caso de verificarse que sí existen dichos estudios o proyectos, y de comprobarse que satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad, no procederá la contratación.

Los servicios relacionados con las obras y que no constituyen propiamente obras públicas, al amparo de la ley, se han venido sujetando, para su contratación, al procedimiento general de adjudicación por concurso; situación que la experiencia administrativa ha demostrado --

que es inconveniente, incosteable y perjudica la eficacia y oportunidad con que deben ejecutarse los proyectos y las mismas obras.

Para precisar la concepción de la obra pública y -- clarificar la naturaleza de los servicios profesionales relacionados con ella, se dispuso que los contratos que se celebren con tal objeto, se rijan por la propia ley, en los términos que la misma establece; ésto es, se especifican los tipos de servicios que podrán pactarse, excluyendo de entre ellos, los que puedan presuponer la -- ejecución de la obra por cuenta y orden de la dependencia o entidad.

Con respecto a la ejecución de la obras, las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas -- por contrato o por administración directa y todas las -- obras deben estar incluidas en el programa de inversiones, autorizado por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes, en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se pretende, precisamente la garantía y realización de los principios de probidad pública y de --- igualdad de los contratistas.

El Presidente de la República acordará la ejecución de las obras, así como el gasto correspondiente y establecerá los medios de control que estime pertinentes --- cuando éstas se realicen con fines exclusivamente militares o para la Armada, o sean necesarias para salvaguardar la integridad, la independencia y la soberanía de la nación y garantizar su seguridad interior.

No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas e morales, en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que le hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el --- cuarto grado, sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios. Se busca con éste mejorar la calidad de los trabajos y las condiciones de la ejecución de la obra, así como evitar la intervención de intereses particulares, que lesionen el interés general.

En vista de que ha quedado demostrado que, la celebración de los contratos sobre la base de precios unitarios, no siempre es la más adecuada, por lo que la ley establece la posibilidad de la contratación a precio alzado que podrán incorporarse las modalidades que tiendan a garantizar al Estado, las mejores condiciones de ejecución de la obra.

Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obras públicas e de servicios relaciona

des con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta e separadamente, no rebasen el 25% del monto e del plazo, pactados en el contrato ni variaciones sustanciales al proyecto, con el propósito de que exista flexibilidad para el caso de -- que, las condiciones pactadas originalmente, se vean -- afectadas por causas ajenas al contrato original.

Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo e en parte, la obra contratada, por cualquier causa justificada, e rescindir administrativa mente los contratos por razones de interés general, e -- por contravenir las disposiciones de la ley, la cual de tará a la administración pública de la facultad de ac-- tuar con mayor oportunidad y eficiencia, cuando las cir cunstancias hagan patente la necesidad de salvaguardar el interés público, e de evitar su detrimento.

Se responsabiliza a las dependencias y entidades, en forma directa, de la recepción de las obras y levantaré el acta correspondiente, con e sin la comparecen-- cia de los representantes. Concluida la obra, no obstan te su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma.

Se prevé que los contratos que se celebren con ba-- se en la ley, se considerarán de derecho público, a fin de permitir que la administración pública pueda contra-- tar, bajo condiciones y términos más propios de su natu raleza jurídica.

Las dependencias y entidades podrán ejecutar obras

per administración directa, sin intervención de contra  
tistas, siempre que posean la capacidad técnica y los  
elementos necesarios para tal efecto.

La dependencia o entidad deberá enviar a la Secre  
taría de Desarrollo Urbano y Ecología, copia de los tí  
tulos de la propiedad, si los hubiere y los datos so--  
bre localización y construcción de las obras públicas,  
para que se incluyan en los Catálogos e Inventarios de  
los Bienes y Recursos de la Nación y, en su caso, para  
su inscripción en el Registro Público de la Propiedad  
Federal.

Las dependencias y entidades vigilarán que la uni  
dad que deba operar la obra, reciba oportunamente de -  
la responsable de su realización, el inmueble en condi  
ciones de operación, los planos actualizados, las nor-  
mas y especificaciones que fueron aplicadas en la eje-  
cción, así como los manuales e instructivos de opera-  
ción, conservación y mantenimiento, correspondientes.  
Las dependencias y entidades bajo cuya responsabilidad  
quede una obra pública, después de terminada, estarán  
obligadas a mantenerlas funcionando y vigilar que su -  
uso, operación, mantenimiento y conservación se reali-  
cen conforme a los objetivos y acciones de los progra-  
mas respectivos.

De la información y verificación, las dependencias  
y entidades deberán remitir a la Secretaría de Progra-  
nación y Presupuesto y a la Secretaría de la Contrale-  
ría, en la forma y términos que éstas señalen, la in--

formación relativa a las obras que realicen o contraten. Conservarán, en forma ordenada y sistemática, la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, cuando - menos cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Las dependencias y entidades controlarán todas las fases de las obras públicas a su cargo. La Secretaría de la Centralería y las dependencias coordinadoras del sector, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar en cualquier tiempo, que las obras y los servicios relacionados con ellas, se realicen conforme a lo establecido en la ley o en otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados.

Cuando la Secretaría de Programación y Presupuesto, o la dependencia coordinadora del sector, tenga conocimiento de que una dependencia o entidad, no se hubiere ajustado a las disposiciones de esta ley y demás aplicables, procederán como sigue: si la responsable de la obra fuera una dependencia, la Secretaría de Programación y Presupuesto le solicitará las aclaraciones que estime pertinentes, o le comunicará la existencia de la violación, precisándole en qué consiste; por otro lado, si la responsable fuera una entidad, la dependencia coordinadora del sector correspondiente, o la Secretaría de Programación y Presupuesto, cuando lo estime pertinente, actuarán conforme a lo anteriormente dicho.

Por lo tanto, la Secretaría de Programación y Presupuesto, la Secretaría de la Centralería y las depen--

dencias coordinadoras de sector, en el ámbito de sus -- respectivas atribuciones, podrán realizar las visitas -- e inspecciones que estimen pertinentes, a las dependencias y entidades que realicen obras públicas, así como solicitar de los servidores públicos de las mismas y de los contratistas, en su caso, todos los datos e informes relacionados con las obras.

De las infracciones y sanciones, quienes infrijan las disposiciones contenidas en esta ley o las normas -- que, con base en ella se dicten, podrán ser sancionadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto con multa equivalente a la cantidad de diez mil veces el salario mínimo diario, vigente en el Distrito Federal en la fecha de la infracción. Los contratistas que incurran -- en infracciones a esta ley, según la gravedad del acto u omisión de que fueren responsables, podrán ser sancionados con la suspensión o cancelación del registro en -- el padrón de contratistas.

Cuando proceda, la Secretaría de la Contraloría podrá proponer a la dependencia o entidad contratante, la rescisión administrativa del contrato en que incida la infracción.

A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta ley, la Secretaría de la Contraloría -- aplicará, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las sanciones correspondientes.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido



en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiere dejado.

Los servidores públicos de las dependencias y entidades, que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a esta ley o a las normas que de ella se deriven, deberán comunicarlo a las autoridades que resulten competentes, conforme a la ley. Las responsabilidades a que se refiere la presente ley, son independientes de las de orden civil, penal u oficial, que pueden derivar de la comisión de los mismos hechos.

Los actos, convenios, contratos y negocios jurídicos que las dependencias y entidades realicen en contravención a lo dispuesto por esta ley, serán nulos de pleno derecho.

De los recursos administrativos, en contra de las resoluciones que dicte la Secretaría de Programación y Presupuesto, el interesado podrá interponer ante ésta, recursos de renovación, dentro de los términos de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación.

Contra la resolución que cancele o suspenda el registro en el padrón de contratistas de obras públicas, podrá solicitarse la suspensión del acto impugnado, cumpliendo con ciertas bases.

Todo lo anterior expuesto, se encuentra fundamentado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## CAPITULO II

### CELEBRACION DE CONCURSOS DE OBRAS

#### 2.1 AUTORIZACION DE INVERSION

Con base en el programa anual de obras autorizado por la Secretaría de Programación y Presupuesto y fundamentado en el oficio de Autorización de Inversiones, se determinarán las obras que deberán concursarse en el año.

La autorización de inversiones se apoya en el Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas, la cual establece: para que las dependencias o entidades puedan realizar obras públicas, será necesario que:

- I. Las obras estén incluidas en el programa de inversiones, autorizado por la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- II. Se cuente con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción, el presupuesto, el programa de ejecución y, en su caso, el programa de suministro.
- III. Se cumplan los trámites o gestiones complementarios que se relacionen con la obra y los que deban realizarse conforme a las disposiciones estatales y municipales.

El área responsable, a través de la gerencia que corresponda, enviará la relación de obras públicas que se

se meterán a concurso, a la subdirección respectiva para su aprobación, señalando el nombre de la obra, el monto aproximado de la misma objeto de la obra y la fecha para la celebración del concurso. Una vez aprobada la relación de obras, el área responsable procederá a coordinar los concursos respectivos.

## 2.2 CONVOCATORIA

Hay dos clases de convocatorias, que son:

### 2.2.1 Convocatoria pública (Diario oficial)

#### 2.2.2 Per invitación

2.2.1 La convocatoria pública (Diario oficial) se apoya en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas que dice: Los contratos de obras públicas se adjudicarán e llevarán a cabo, a través de licitaciones públicas, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en -- cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que se establece en la presente ley.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos casos en el que el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona, por ser el titular de la o las patentes necesarias para realizar la obra.

También se complementa con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas, que establece que: Las convocatorias que pedrán referirse a una o más obras, se publicarán en uno de los diarios de mayor circulación en el país y si-

multáneamente, cuando menos en una de la entidad Federa  
tiva donde se ejecutarán las obras, y contendrán:

- I. El nombre de la dependencia o de la entidad convocante;
- II. El lugar y descripción general de la obra que se deseé ejecutar;
- III. Los requisitos que deberán cumplir los interesados;
- IV. Información sobre los anticipos;
- V. El plazo para la inscripción en el proceso de adjudicación, que no podrá ser menor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria;
- VI. El lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto de la apertura de proposiciones;
- VII. La especialidad, de acuerdo al padrón de contratistas, que se requiere para participar en el concurso, y
- VIII. Los criterios conforme a los cuales se decidirá la adjudicación.

En el ejercicio de sus respectivas atribuciones, la Secretaría de la Contraloría y la dependencia coordinadora del sector, podrán intervenir en todo el proceso de adjudicación del contrato.

La convocatoria puede hacerse para uno o varios concursos a la vez, que se celebren dentro de un periodo de terminado, que no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de la última publicación, de acuerdo a lo esta-

blecido en Bases y Normas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas.

Cuando se requiera llevar a cabo un concurso, se deberá informar oportunamente a la dirección correspondiente con el propósito de que envíen a su representante para participar en el Acto del Concurso.

Las áreas responsables elaborarán y coordinarán las especificaciones y demás documentos técnicos que se requieran para la celebración del concurso, haciendo llegar a los diversos concursantes las notificaciones correspondientes.

Se comunicará a la Secretaría de la Centraloría para que envíen a su representante. Además, se comunicará a la Secretaría de Programación y Presupuesto o a la delegación regional en su caso, con diez días hábiles de anticipación a la celebración del concurso, lo siguiente:

- a) Lugar, hora y fecha en que se realizará el concurso.
- b) Bases de la convocatoria.
- c) Lista de invitados a concursar.
- d) La referencia al Oficio de Autorización de Inversión de Obras.
- e) Documentos que se proporcionan a los invitados: las especificaciones y los planes del proyecto, solo serán remitidos cuando lo solicite dicha dependencia.

Se girará invitación a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción o a su delegación correspon--

diente.

Los interesados a participar en el concurso, presentarán los documentos para el registro en los términos de las bases de la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma; éste último no será mayor de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Si después de publicada la convocatoria, no se registraren suficientes interesados, o la capacidad o experiencia de los concursantes no fuere satisfactoria, el área responsable seleccionará a los concursantes, de nueva cuenta, acudiendo al padrón de contratistas de obras públicas.

La dependencia o entidad que vaya a realizar el concurso entregará a todos los participantes toda la documentación para hacer su proposición para estar dentro del concurso, siendo la siguiente:

a) Cuatro carpetas conteniendo las bases de la convocatoria del concurso, con los 18 documentos que deberá llenar el concursante para presentar los junte consu proposición;

- Carpeta No. 1 anexos 1 al 9
- Carpeta No. 2 anexos 10 al 12
- Carpeta No. 3 anexos 13 al 17
- Carpeta No. 4 anexo 18

b) Planos y especificaciones de la obra.

Los gastos originados por la elaboración de la documentación antes mencionada, deberán ser cubiertos por --

los concursantes. El importe deberá pagarse por medio - de cheque certificado o de caja, girado a favor de la - dependencia o entidad, mismo que será depositado en la caja correspondiente.

2.2.2 Los concursos por invitación directa se lleva a cabo cuando, verificando en el padrón de contratistas, solamente exista pocas constructoras especializadas en el tipo de obra que la entidad o dependencia requiere - llevar a cabo.

Se hace notar que en el registro de la Secretaría de Programación y Presupuesto, se encuentran registradas todas las constructoras y compañías clasificándose de acuerdo a su especialidad, y se anexa un catálogo de especialidades.

Entre los interesados que estén registrados en el padrón de contratistas, la dependencia o entidad seleccionará a aquellos que serán invitados a participar en el concurso a que se refiere la convocatoria (anexo C5).

Una vez elaborada y aprobada la lista de invitados se les notificará a los mismos, mediante la carta de invitación (anexo C3) confirmando a través de telefonema y telegrama, anotando el nombre de la persona que recibió la notificación.

El área responsable entregará a todos los invitados, la misma documentación que se menciona en el 2.2.1 incisos "a" y "b".

Los gastos originados por la elaboración de la documentación antes mencionada, deberán ser cubiertos por

los concursantes. El imperte deberá pagarse por medio - de cheque certificado o de caja, girado a favor de la - dependencia o entidad, mismo que será depositado en la caja correspondiente.

Se hace mención, además que, para ser invitadas -- las diferentes constructoras por las dependencias o entidades, éstas deben de tener una gran experiencia y -- prestigio reconocido en el tipo de obra pública que se desea realizar y por consiguiente estar registradas en el padrón de contratistas.

### 2.3 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Se cita a los concursantes e invitados al concurso, en el sitio donde se realizará la obra, ajustándose a - la hora prevista en la convocatoria, con objeto de conocer el lugar y las condiciones especiales; éstas pueden ser: clima, suelo, vegetación, etc. y otros aspectos -- que el representante requiera observar.

Para todos los concursantes, es un requisito el de asistir al lugar en donde se va a construir dicha obra. Anteriormente, a todos los participantes se les citaba al sitio de la obra y aquel representante que no asis-- tiera, automáticamente quedaba fuera del concurso; actualmente, con las nuevas modificaciones, aquel representante que no asista no tendrá problema alguno. Se se ñalará con anticipación el lugar, el día y la hora de - reunión, tanto de los representantes al concurso, como del representante de la dependencia o entidad que vaya a realizar dicho concurso (anexo 7).



Se recomienda, que si el representante de alguna constructora participante no asiste al sitio de la obra, mande a alguna persona o representante en su lugar, para hacer, si lo considera necesario, las preguntas y -- anotaciones pertinentes.

#### 2.4 JUNTA DE ACLARACIONES

Para prevenir que, durante el proceso de elaboración de las proposiciones, los concursantes tengan necesidad de información adicional o alguna aclaración, se asentará en el cuerpo de las bases de la convocatoria, fecha y lugar para celebrar juntas de aclaraciones, de las cuales se formulará la minuta respectiva, misma que formará parte de las bases del concurso.

La dependencia o entidad que realizará el concurso hará todas las aclaraciones que se soliciten por escrito los concursantes, referentes a la documentación del concurso.

Las solicitudes de aclaración deberán presentarse a más tardar doce días antes de la fecha señalada, para que se lleve a cabo el acto de representación y apertura de proposiciones. La dependencia o entidad dará la respuesta también por escrito y procurará hacerla llegar al interesado a más tardar cinco días antes de la fecha señalada para que se lleve a cabo el acto de recepción y apertura de las proposiciones. De la contestación se entregará copia, dentro del mismo plazo, a las demás empresas concursantes (anexo 12).

## 2.5 GARANTÍA DE LA PROPOSICION

Para garantizar la seriedad de la proposición, cada concursante deberá entregar en el acto de concurso, - y de acuerdo con las bases de la convocatoria, una cantidad que la dependencia o entidad decidirán, dentro de los requisitos de la convocatoria. La garantía deberá - consistir en cheque certificado, cheque de caja ó de depósito, (anexo 2) la garantía podrá ser hasta del 5% del monto aproximado de la obra.

Para mayor seriedad en las proposiciones, en la Ley de Obras Públicas, en el artículo 35 se estipula que: - las garantías que deban otorgar los contratistas de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, se constituirán en favor de:

- I. La Tesorería de la Federación por actos o contratos que celebren con las dependencias a que se - refieren las fracciones I y III del artículo 10. de esta Ley;
- II. La Tesorería del Distrito Federal, en los actos o contratos que celebren con el propio Departamento;
- III. Las entidades, cuando los actos o contratos se - celebren con ellas;
- IV. Las Tesorerías de los Estados y Municipios, en - los casos de las obras a que se refiere el artículo 7o. de esta Ley.

En el caso de que algún concursante ya no asista a los demás actos del concurso, automáticamente perderá --

su garantía, otorgada a favor de la dependencia o entidad que realice el concurso.

## 2.6 PRESUPUESTO BASE

Previo al acto de concurso, el área responsable -- formulará el presupuesto base que tendrá carácter confidencial, basándose en el catálogo de conceptos de la obra per concursar. Este documento servirá como referencia a las cotizaciones que presentarán los concursantes cuando se lleve a cabo el concurso (anexo C11) y servirá de base para fijar la garantía para el sostenimiento de la proposición, debiendo desglosar los porcentajes de participación en el costo directo de mano de obra, materiales y maquinaria.

## 2.7 ACTO DE CONCURSO

Los concursos que se efectúen, serán presididos -- por el titular de área responsable o el funcionario en el que se delegue, mediante comunicación por escrito, - esta función y participarán, además:

- a) El representante de la Secretaría de la Contraloría.
- b) El funcionario que tenga a cargo la obra, o los representantes que designe.
- c) El representante de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- d) El representante que designe la subdirección o dirección respectiva.
- e) El representante de la Cámara Nacional de la In

industria de la Construcción.

De no contar con la presencia de los representantes de la Secretaría de Programación y Presupuesto y de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, se celebrará el acto de concurso, enviando posteriormente una copia sobre los resultados del mismo.

Los concursos se iniciarán precisamente en el lugar, fecha y hora señalados y sólo se permitirá la participación de los contratistas que se encuentren presentes en esa hora, los cuales deberán entregar su cotización en sobre cerrado en forma inviolable y los participantes en el acto rubricarán todos los documentos de las proposiciones en que se consignan los precios y el importe total de los trabajos.

El titular del área responsable, designará al Secretario del acto, quien se encargará de formular el acta de presentación y apertura de proposiciones (anexo C1).

A continuación, el secretario del acto abrirá cada uno de los sobres que contengan las proposiciones y se verificará de inmediato que hayan sido entregados los documentos solicitados, en original y copia y que satisfagan los requisitos establecidos para el concurso (anexo C2). El original quedará en poder del área responsable y la copia será para la dirección o subdirección respectiva, una vez satisfechos los requisitos de convocatoria, se procederá a dar lectura de cuando menos los montos totales y plazos de ejecución de cada una de las proposiciones admitidas, anotándose en un lugar visible

del recinto donde se celebre el concurso.

Aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos solicitados o que hayan omitido algún requisito, serán rechazados sin que se les dé lectura.

El monto de la propuesta presentada por cada concursante, quedará asentado en el acta que al efecto formulará el secretario, misma que será firmada por los participantes en el concurso. Con base en las propuestas recibidas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el área responsable elaborará el cuadro comparativo de propuestas (anexo C8) y la tabla comparativa (anexo C9).

El funcionario que presida el acto de concurso, firmará los recibos de los documentos que amparan las garantías de proposición (anexo C4) que entregue cada concursante. El secretario del acto remitirá a la caja del área respectiva, dichas garantías para su custodia y se conservarán hasta el acto de fallo de concurso.

En la misma acta se asentará la fecha en que la dependencia o entidad dará a conocer el fallo sobre las propuestas recibidas, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

## 2.8 ANALISIS DE PRESUPUESTOS Y DICTAMEN

El área responsable efectuará el análisis comparativo de propuestas y llenará el formato para evaluación de proposiciones (anexo C10). Una vez analizadas las diferentes proposiciones se determinará qué concursante reu-

ne las condiciones necesarias y presenta la mejor postura para la dependencia o entidad encargada de llevar a cabo el concurso.

Para un mejor análisis de las diferentes proposiciones se ayudarán con el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas que contiene: La dependencia e entidad convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

- I. Reuma las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
- III. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Las dependencias y entidades no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no fueren aceptables y procederán a expedir una nueva convocatoria.

El dictamen técnico (anexo C12) será presentado debidamente firmado por el responsable del concurso, a la

jefatura de su área, para su conformidad y aprobación.

## 2.9 FALLO DEL CONCURSO

Con base en el dictamen técnico, el titular del área responsable emitirá su fallo, declarando cual concursante fué seleccionado para ejecutar la obra objeto del concurso. El fallo será inapelable y se dará a conocer en la fecha y hora previamente establecida en el acto de concurso.

El secretario formulará el acta correspondiente, ya sea de otorgamiento (anexo C6) o de concurso desierto en su caso (anexo C7), la cual será firmada por los participantes que se encuentren presentes durante el acto de fallo de concurso, a fin de que surta los efectos de notificación legal. La omisión de firma por parte de los concursantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

En el supuesto de que el postor a quien se haya adjudicado el contrato no se encuentre presente, se le notificará por escrito anexando copia del acta de fallo.

Cuando por circunstancias imprevisibles la dependencia o entidad se encuentre imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista en el acto de presentación de proposiciones, podrá diferir por una sola vez su celebración, debiendo comunicar previamente a los interesados e invitados la nueva fecha que hubiere fijado la que en todo caso quedará comprendida dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha fijada en primer término.

En los casos en que se dé fallo de adjudicación, se

considerará éste como orden de iniciar los trabajos definitivos, formalizándose el contrato correspondiente - dentro de los veinte días hábiles siguientes.

El secretario del acto hará la devolución de las garantías de proposición entregadas por los concursantes, a excepción de la correspondiente al contratista, al cual se le adjudique el contrato objeto del concurso, debiendo depositar dicha garantía para su custodia, en la caja del área correspondiente.

El área responsable enviará a la Secretaría de Programación y Presupuesto y a la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción copia del Acta de Fallo dentro de los quince días siguientes, en caso de haber designado representantes al mismo.

Una vez que el contratista presente la fianza del contrato respectivo, aprobada por el departamento jurídico correspondiente, se procederá a la devolución de la garantía de la proposición, previa presentación del recibo dado por la dependencia o entidad.

## 2.10 CONTRATO

Dentro de los veinte días hábiles siguientes al fallo del concurso, el área responsable formulará el contrato (anexo 9) respectivo para proceder a su tramitación, ante la delegación regional de la Secretaría de Programación y Presupuesto correspondiente, a través del Informe del Ejercicio de Contratos o Acuerdos por Administración Directa de Obra (IECO).



Si después de adjudicado el contrato, el contratista no lo firmare, se procederá a hacer efectiva por medio del Departamento Jurídico, la garantía que haya otorgado para responder a la seriedad de su proposición y ésta pasará a favor de la dependencia o entidad que llevó a cabo el concurso.

La adjudicación obliga a la entidad o dependencia a encomendar la obra al contratista respectivo y a firmar el contrato correspondiente. Si el contratista no firmare el contrato en un término de veinte días hábiles, la dependencia o entidad puede, sin necesidad de concurso, adjudicar el contrato al participante siguiente en el orden establecido en el dictamen del concurso, y así sucesivamente.

Los contratos de hasta 17 millones de pesos, podrán ser suscritos por los coordinadores, gerentes y superintendentes; los contratos mayores de 17 millones y hasta de 25 millones de pesos, serán suscritos por los subdirectores respectivos; los mayores de 25 millones de pesos, serán firmados exclusivamente por el director general o titular de las diferentes dependencias o entidades.

Si la dependencia o entidad no firmare el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la adjudicación, el contratista favorecido, sin incurrir en irresponsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra, por lo que la dependencia o entidad deberá regresarle la garantía otorgada para el sostenimien-

to de su proposición, e indemnizará de los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta.

Lo dicho anteriormente, se fundamenta en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas, que dice: La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en que hubiere recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato, perderá - en favor de la convocante, la garantía que hubiere otorgado y la dependencia o entidad pedrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante siguiente, en los términos del artículo 36 y de su propuesta, y así sucesivamente.

La adjudicación y firma del contrato se hará saber a la Secretaría de Programación y Presupuesto y, en su caso, a la entidad o dependencia coordinadora del sector.

El contratista a quien se adjudique el contrato, no pedrá hacer ejecutar la obra por otro; pero, con autorización previa de la dependencia o entidad respectiva, - pedrá hacerle respecto de partes de la obra e cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. En estos casos, el contratista seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante la dependencia o entidad y el subcontratista no quedará obligado en ninguno de los derechos del primero.

## CAPITULO III

### ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS

#### 3.1 FORMAS DE ADJUDICACION

Hay dos formas de adjudicación:

##### 3.1.1 DIRECTA

##### 3.1.2 POR CONCURSO

##### 3.1.1 DIRECTA

Se podrá contratar directamente cuando, fundamentados en los siguientes artículos de la Ley de Obras Públicas, pueda suceder lo siguiente:

Artículo 26. Las dependencias y entidades podrán contratar servicios relacionados con las obras públicas, siempre que se trate de servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializadas, estudios y proyectos para cualesquiera de las fases de la obra pública, así como de dirección o supervisión.

Los contratos a que se refiere este artículo, podrán adjudicarse directamente bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad, quedando en lo demás sujetos a las disposiciones de esta ley y a las que de ella se derivan.

Las dependencias y entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, primero verificarán

sí en sus archivos o en los de las entidades o dependencias afines, existen estudios o proyectos sobre la materia. De resultar positiva la verificación y de comprarse que el estudio o proyecto localizado satisface los requerimientos de la entidad o dependencia, no procederá la contratación.

Artículo 33. En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 55 o 56, las dependencias y entidades podrán optar por contratar las obras que en las propias disposiciones se señalan, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 30 de esta ley.

La opción que las dependencias y entidades ejerzan en los términos del párrafo anterior, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado. En el dictamen a que se refiere el artículo 30., deberán acreditar que la obra de que se trata, se encuadra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 55 o 56, expresando, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opción.

Artículo 55. El presidente de la República acordará la ejecución de las obras, así como el gasto correspondiente y establecerá los medios de control que estime pertinentes cuando éstas se realicen con fines exclusivamente militares o para la Armada, o sean necesarias para

salvaguardar la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación y garantizar su seguridad interior.

Artículo 56. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán realizar o contratar, en los términos del artículo 33, las obras que se requieran en los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles.
- II. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, como consecuencia de desastres -- producidos por fenómenos naturales, o por casos fortuitos o de fuerza mayor. En estos casos, las dependencias y entidades se coordinarán, según proceda, con las dependencias competentes.
- III. Cuando la dependencia o entidad hubiere rescindido el contrato respectivo. En estos casos, la dependencia o entidad verificará previamente, conforme al criterio de adjudicación que establece el segundo párrafo del artículo 38, si existe -- otra proposición que resulte aceptable; en cuyo caso el contrato se celebrará con el contratista respectivo.
- IV. Cuando se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada:
- V. Cuando se trate de trabajos de conservación, man

tenimiento, restauración, reparación y demoli---  
ción, en los que no sea posible precisar su al--  
cance, establecer el catálogo de conceptos y can--  
tidades de trabajo, determinar las especificacio  
nes correspondientes e elaborar el programa de -  
ejecución, y

VI. Cuando se trate de trabajos que requieran, funda--  
mentalmente, de mano de obra campesina o urbana  
marginada y que la dependencia o entidad contra--  
te directamente con los habitantes beneficiarios  
de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse  
la obra, o con las personas morales o agrupaciones  
legalmente establecidas y constituidas --  
per los propios habitantes beneficiarios.

Para los casos previstos en las fracciones anteriores,  
se convocará a la o las personas que cuenten con la  
capacidad de respuesta inmediata y los recursos técnicos,  
financieros y demás que sean necesarios.

El titular de la dependencia o entidad, en un plazo  
que no excederá de diez días hábiles contados a partir -  
de la fecha de iniciación de los trabajos, deberá informar  
de estos hechos a la Secretaría de la Centralería, -  
a la Secretaría de Programación y Presupuesto y, en su -  
caso, a la dependencia coordinadora de sector.

En la contratación por adjudicación directa no se -  
entregará garantía de preposición, pues no se hace cen--  
curso, pero como en todo contrato, sí se deposita fianza  
de anticipo.

Para los casos a que se refieren los artículos mencionados, la dependencia e entidad dará preferencia a -- contratistas con registro vigente que hayan participado cuando menos en tres concursos en un periodo de dos años y tomando en cuenta sus antecedentes en la ejecución de obras que hayan tenido a su cargo.

La dependencia e entidad podrá comunicar por escrito al contratista seleccionado, las condiciones y precios conforme a los cuales se llevarán a cabo las obras, para que éste, en un término de diez días, manifieste por escrito si acepta encargarse de la misma.

La comunicación por escrito, hecha por el contratista de que acepta ejecutar la obra, obliga al mismo a la firma del contrato correspondiente, dentro de los quince días siguientes de dicha comunicación y a la exhibición de la fianza.

### 3.1.2 POR CONCURSO

El concurso es el procedimiento mediante el cual la dependencia e entidad adjudica contratos de obras públicas y en el cual se incluyen las siguientes etapas: la - convocatoria, registro de las empresas interesadas, presentación de proposiciones, el fallo y la firma del contrato. Todas estas etapas estarán sujetas a la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Para adjudicar el contrato de obra a la mejor proposición, la dependencia e entidad se apoyará en los artículos de la Ley que son:

Artículo 36. La dependencia e entidad convocante, con ba

se en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, - de entre los proponentes:

- I. Reuna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- II. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y
- III. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, - resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las dependencias y entidades no adjudicarán el contrato cuando las posturas presentadas no fueren aceptables y procederán a expedir una nueva convocatoria.

Artículo 37. No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquella en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que le hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes



consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario,

II. Los contratistas que por causas imputables a -- ellos mismos, se encuentren en situación de demora, respecto de la ejecución de obra u otras --- obras públicas que tengan contratadas, y

III. Las demás, que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

En los casos a que se refiere el artículo 7o., se -- aplicará lo dispuesto por este artículo, para lo cual se pactará lo conducente en los convenios respectivos.

Lo establecido en este artículo, se aplicará tam--- bién a los contratos de servicios relacionados en la --- obra pública.

### 3.2 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

#### 3.2.1 FORMULACION Y DISTRIBUCION DE LOS CONTRATOS

Los contratos de obra (anexo 9) se formularán en -- original y tres copias autógrafos para: el contratista, la Secretaría de la Centralería y el área responsable.

Complementariamente, se obtendrán copias para las - subdirecciones respectivas y las necesarias para reali--- zar el control, supervisión y registros presupuestal y - contable, que las áreas responsables requieran.

Los ejemplares del contrato deberán llevar como -

soporte documental el programa de obra, planos y especificaciones, el catálogo de conceptos, cantidades de obra y análisis de precios unitarios.

En el caso de contratos de obras o servicios que requieran registro nacional de transferencia de tecnología deberá formularse un ejemplar autógrafo adicional para los efectos de registro.

### 3.2.2 REGISTROS DE LOS CONTRATOS DE OBRA

Los contratos relativos de obra, que estén comprendidos dentro del artículo 2o. de la Ley de Obras Públicas que dice: Para los efectos de esta ley, se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto crear, -- construir, conservar o modificar bienes inmuebles, por su naturaleza o disposición de ley.

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes a que se refiere este artículo, incluidos -- los que tienden a mayores y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo.

II. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, y

### III. Todos aquellos de naturaleza análoga.

Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa o los que suministren las dependencias o entidades, conforme a lo pactado en los contratos de obras, se sujetarán a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de que las adquisiciones de los mismos se rijan por la ley respectiva.

Tales contratos pueden ser por: construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes muebles, así como los que tengan como materia de formulación de estudios y proyectos de ejecución de trabajos de sondeo, perforación, desecación, bombeo de aguas, de excavación, la adquisición de materias primas y de materiales, cuando su costo forme parte integrante de los precios unitarios, y los demás contratos de materia semejante, que estén relacionados con la ejecución de una obra y su monto forme parte integrante del costo de la misma, deberán registrarse ante la Secretaría de Programación y Presupuesto a través del Informe del Ejercicio de Contratos y Acuerdos por Administración Directa de Obra (IECO) anexo 19 para los efectos y vigilancia de su cumplimiento.

Asimismo, copia del IECO será turnada a la Subdirección correspondiente y a la Secretaría de la Contraloría.

### 3.2.3 VIGENCIA Y APLICACION DE LAS GANANCIAS

a) Para contratos de obra a juicio de la dependencia o entidad, se requerirá a los contratistas una fianza por el 10% del importe del contrato, que se cancelará un año después de recibida la obra a satisfacción de la dependencia o entidad; también se les retendrá el 10% del importe de cada estimación por concepto de fondo de garantía, que se devolverá al contratista, 30 días después de recibida la obra. En caso de ser estimaciones únicas, no operará esta retención. La fianza será otorgada a favor de la Tesorería de la Federación, por institución mexicana legalmente autorizada y su vigencia será hasta después de un año de efectuada la obra.

b) Las pólizas de fianza, derivadas de contratos de obras hasta 5 millones de pesos, serán manejadas directamente por las áreas responsables, siendo las únicas y directas delegadas de la guarda de las garantías en los citados contratos; así como de la suspensión de pagos a los contratistas en tanto no hayan entregado la fianza correspondiente.

En caso de ser necesario hacer efectiva alguna fianza por el incumplimiento del contrato, deberá comunicarse de inmediato al asesor jurídico del área responsable, a fin de que se proceda a presentar la reclamación.

c) Para la devolución de los fondos de garantía retenidos a los contratistas, deberá contarse con la conformidad por escrito del residente o superintendente de la obra.

#### 3.2.4 ESTIMACIONES DE OBRA

A fin de contar con los elementos necesarios para vigilar las diversas etapas del contrato, se requiere que en las estimaciones de obra, se muestren las referencias propias del mismo; se establece para tal fin, el uso del formato que aparece como anexo 20.

Cada estimación de obra ejecutada, correspondiente a contratos en ejercicio, se formulará y autorizará bajo la responsabilidad del residente de obra. El área responsable deberá dar aviso a la Secretaría de Programación y Presupuesto dentro de los diez días hábiles siguientes a la autorización, a través del IECO, enviando copia de los movimientos registrados a la subdirección correspondiente y a la Secretaría de la Contraloría.

Cuando al presentarse la última estimación para su pago existieren modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo y éstas no estuvieren autorizadas, únicamente se pagará el 80% de alcance líquido de la estimación, una vez efectuadas las retenciones normales.

Tratándose de estimación última o única, invariablemente deberá anexarse al expediente del contrato el aviso de terminación y/o recepción de obra en su caso, -

así como la liquidación de materiales, El área responsable deberá dar a través del IECO, aviso a la Secretaría de Programación y Presupuesto con una anticipación no menor de diez días hábiles para la recepción; así mismo enviará copia de los movimientos registrados a la subdirección correspondiente y a la Secretaría de la Contraloría.

Lo anterior se basa en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas que dice: Las estimaciones de trabajo -- ejecutado correspondientes a contratos en ejercicio, se formulará y autorizarán bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad.

### 3.2.5 RETENCIONES DE CARACTER LEGAL, ADMINISTRATIVO Y SUS ENTEROS

a) La dependencia o entidad, en cada pago de estimación de obra, retendrá el cinco al millar como derechos de inspección de acuerdo al artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

El importe del descuento mencionado será remitido mediante giro bancario expedido a favor del C. Tesorero de la Federación, formulando relación (anexo 21) que contenga los siguientes datos:

- Nombre del contratista.
- Nombre de la obra.
- Número de contrato.
- Número de estimación y fecha.

- Periodo de la estimación.
- Importe de la estimación.

La documentación de referencia deberá ser enviada con oficio por duplicado en pieza postal registrada a:

TESORERIA DE LA FEDERACION  
Depto. de control de cuentas  
Administración de correos No.49  
México 1, D.F. (C.P. 06060)

La Tesorería de la Federación al recibir la concentración por los descuentos, expedirá recibo oficial por cada una de ellas, remitiendo el -- original a la oficina de procedencia.

b) Para efectos del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas de Construcción de Obras, de acuerdo con la Ley de Impuestos sobre la Renta, es obligación de las mismas efectuar directamente sus pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Cimentación y estructuras.
- Casas y edificios en general.
- Terracerías y terraplenes.
- Plantas industriales y eléctricas.
- Subestaciones y líneas.
- Bodegas.
- Carreteras, puentes y caminos.
- Vías férreas.
- Presas y canales.

- Gasoductos, oleoductos y acueductos.
- Perforación de pozos.
- Obras viales de urbanización, de drenajes y de desmonte.
- Puertos, aeropuertos y similares.
- Otros.

No se consideran sujetos del impuesto para los efectos anteriores, las personas físicas o morales que únicamente efectúen instalaciones de --- cualquier naturaleza en la ejecución de las obras antes citadas y aquellas que fabrican materiales de construcción para su venta a terceros.

Por cada pago de estimación que se realice a los contratistas en la ejecución de obras, se les re tendrá el impuesto establecido, el cual deberá enterarse de acuerdo a las disposiciones vigentes (anexo 22).

Como el impuesto es la cantidad que resulta de aplicar a los ingresos realmente percibidos, la tasa establecida no se retendrá sobre el monto de las cantidades que se deduzcan por concepto del fondo de garantía, si no que la retención se efectuará en el momento de devolverse el mencionado fondo.

Por ser los retenedores responsables, solidarios con los causantes por el monto de los impuestos no retenidos, en el caso de que, al efectuar el pago de la estimación, el causante manifieste es



tar tributando el régimen general de la ley, se -  
le requerirá copia de la solicitud presentada a -  
la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la -  
que deberá asentarse en la estimación respectiva,  
a fin de relevar de cualquier responsabilidad a -  
la dependencia o entidad.

c) En cada pago que se efectúe a los contratistas se  
les retendrá el 2 al millar sobre el importe de -  
cada estimación como aportación para campos depor-  
tivos ejidales. Para que proceda dicha retención  
será necesario que los contratistas hayan entrega-  
do la carta Aportación (anexo 23).

El importe retenido por este concepto será remiti-  
do al Banco Nacional de Obras y Servicios Públi-  
cos, formulando relación (anexo 24) que contenga  
los siguientes datos:

- Número de registro en la Secretaría de programa  
ción y Presupuesto y nombre del contratista.
- Número de contrato.
- Número de estimación.
- Importe de estimación.
- Importe retenido.

La documentación de referencia deberá ser enviada  
con oficio en pieza postal registrada, dirigida a:

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
Gerencia de Fideicomiso.

Insurgentes Norte No. 423, México, D.F.

d) Cuando por necesidades del contratista se requiera la contratación de transportistas para traslado de materiales, o que los contratistas en la ejecución de obras lo realicen, deberá descontárseles por conceptos de cuotas sindicales el 2% sobre el costo de dichos trabajos. Cuando en las áreas responsables exista el acuerdo con la representación sindical, de descontar cuotas sindicales sobre las estimaciones que se liquiden a los contratistas, el descuento deberá asentarse en el recibo correspondiente.

### 3.2.6 INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

De conformidad con el reglamento de la ley, la Secretaría de Programación y Presupuesto podrá inspeccionar las obras que estime conveniente, aún las ya terminadas, antes o después de su recepción y la cual corresponde a las áreas responsables y se hará bajo su exclusiva responsabilidad.

Terminada la obra, las áreas responsables deberán notificar a la Secretaría de Programación y Presupuesto a través del IECO con anticipación no menor de diez días hábiles, la fecha señalada para la recepción, para que si ésta lo considere conveniente, nombre representante que asista a la entrega, la que se efectuará, concurra o no. Para efecto de control interno, se utilizará el formato de aviso de terminación y/o recepción de

obra, que aparece como anexo 25.

En la entrega de la obra, se levantará el acta de entrega-recepción correspondiente, utilizando el formato que aparece como anexo 26, mismo que se anexará al expediente del contrato, enviándose copias a la subdirección correspondiente y a la Secretaría de la Contraloría.

Conforme a la Ley de Obras Públicas artículo 47 que dice: El contratista comunicará a la dependencia o entidad, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éstas verificarán que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los treinta días hábiles siguientes, salvo que se pacte expresamente otro plazo.

La recepción de los trabajos se hará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos del párrafo anterior.

La dependencia o entidad, comunicará a la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, a la dependencia coordinadora del sector, la terminación de los trabajos e informar la fecha señalada para su recepción, a fin de que, si lo estima conveniente, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, la dependencia o entidad bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se trate de obras electromecánicas, deberá anexarse al acta de entrega-recepción, la liquidación fí

sica y contable de los materiales, utilizando el formato que aparece como anexo 27 y en el que se incluyen:

- Inventario de materiales instalados.
- Inventario de materiales sobrantes y su devolución (debe de considerarse la chatarra).

### 3.2.7 REGISTRO DE LA DOCUMENTACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Bases y Normas, todos los trabajos efectuados, deben registrarse ante la Secretaría de Programación y Presupuesto para lo cual las áreas responsables remitirán a la misma, o a la delegación regional correspondiente, según el caso, la documentación bajo las siguientes disposiciones de carácter general:

- a) Dentro de los veinte días hábiles siguientes al fallo de cada concurso se remitirá copia de éste.
- b) Dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de las obras, se remitirá el Informe del Ejercicio del Contrato e Acuerdos por Administración Directa de Obra (IECO).
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren pagado las estimaciones de obra, se notificará el movimiento por medio del IECO.
- d) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se formalicen mediante convenio, remitirán al IECO con las modificaciones a los contratos por medio de plazo de ejecución, precios

unitarios, monto de la obra (anexo 28), variaciones sustanciales al proyecto o por cesión o --- transmisión de la totalidad o parte del contrato en favor de terceros.

En el mismo plazo deberá informarse de los documentos que impliquen modificaciones a las inversiones autorizadas o que hubieren rescindido o - cancelado.

e) Dentro de los 10 días hábiles siguientes a su -- terminación, se dará aviso de la conclusión de - las obras utilizando el IECO.

f) Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la re cepción de la obra se remitirá al IECO.

## CAPITULO IV

### CONTRATOS DE OBRA

#### 4.1 CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS

La contratación a precios unitarios, puede tener ventajas cuando la obra se lleve a cabo con especificaciones de construcción y un mínimo de información sobre los planos y mediante ellos se puede:

- Definir el catálogo de conceptos.
- Tener un orden de magnitud de las cantidades de obra, para el concurso.
- Tener la información necesaria para preparar precios unitarios.

En contrapartida, los contratos a precios unitarios ofrecen grandes facilidades para modificar o ampliar según sea el caso, el concepto general del proyecto, a través de los planos, independientemente del grado de desarrollo. Esto lleva con frecuencia a que el alcance del mismo, sea más amplio que el originalmente concebido; lo que en términos de construcción y de duración de la obra, representa un aumento.

También los contratos a precios unitarios, cuando no se cuenta con un buen desarrollo del proyecto, conducen igualmente a una falta de planeación y reprogramación de la obra. Por lo tanto, no es posible estimar y con-

trolar con facilidad las cantidades de obra. Además, es frecuente que al definirse los planos faltantes, surjan trabajos extraordinarios y conceptos para los cuales no se tienen precios unitarios establecidos; en tal caso, se analizan los trabajos que están fuera del contrato original, llegando al análisis por parte de la dependencia e entidad de nuevos precios unitarios para dichos conceptos y, de esta manera, pagarse estos conceptos -- con el nuevo precio que se analizó.

Analizando con mayor profundidad a la contratación de la obra a precios unitarios, se encuentra que los volúmenes de obra, sólo se determinan con exactitud hasta la ejecución total de la misma, dando por hecho la facilidad de que el proyecto original se amplió con frecuencia en sus alcances. Cuando existen ampliaciones en los volúmenes de proyecto, se tiene que hacer un convenio por todos los conceptos en donde se ampliaron los volúmenes originales, para que de esta manera se puedan pagar estos nuevos volúmenes.

Así, también, dentro de este análisis habrá que -- llevar a cabo la formulación de numerosos precios unitarios de los conceptos que, por definición a posteriori, van surgiendo en la obra como consecuencia de las ampliaciones y modificaciones del proyecto. Al formular los nuevos precios unitarios se toman en cuenta muchos aspectos como: rendimientos, consumos, desperdicios y devaluación de maquinaria.

Se debe señalar que, en las obras a precios unita-

rios, el constructor solo toma como obligación de costo, el correspondiente a los precios unitarios. El importe de los trabajos indicados en el contrato, solo tiene como función, el de limitar el monto del compromiso entre las partes, sin que ésto, de ninguna manera, pueda identificarse como el costo de las obras. A su vez, el importe de los trabajos se vé sujeto a incrementos, ya que -- con frecuencia se aplican convenios adicionales para poder absorber dicha elevación de costos.

El contrato a precios unitarios también se ve expuesto a corrientes favorables de opinión sobre sus características, dentro de las cuales se manifiesta aquella de que, la dependencia o entidad pueda obtener todavía costos adecuados, debido al hecho de que el constructor, al no tomar responsabilidades sobre las cantidades de obra, cobra indirectos y utilidades bajas y justas, -- por lo tanto muchas veces el contratista se vé en la necesidad de suspender la obra por falta de capital o porque no cuenta con la maquinaria necesaria.

Las dependencias y entidades, a través de sus cuerpos técnicos, vigila y controla el desarrollo de las -- obras, para que no se haga mal uso de los materiales y -- maquinaria que se encuentran en la obra, además los supervisores y residentes deben dar el visto bueno para el buen funcionamiento de la obra, acabados y un control de calidad adecuado. Se reitera que en las dependencias y -- entidades que lleven a cabo un concurso, no cuentan con todos los planos y que tampoco han sido definidos todos



los conceptos de trabajo, por lo que el contratista debe de tener visión para que, en el transcurso de la ejecución de la obra, se analicen los nuevos conceptos con sus nuevos precios.

Llevar la contratación de una obra a precios unitarios, significa analizar en cada concepto de trabajo, su coste directo, formado por los cargos por materiales, mano de obra y equipo y, su adición de los correspondientes costos indirectos. El correcto cálculo de los costos significaría predeterminar el consumo total de materiales, llevar su control en la ejecución de la obra, a fin de que los costos de ella, tiendan a coincidir con los predeterminados.

Con el objeto de optimizar los costos de las obras se podría llevar el manejo de los mismos, conforme a los sistemas constructivos, a la programación de la obra, en pagos por transporte del equipo, posiblemente en pagos de operación de máquinas por tiempo (siempre y cuando esté al corriente del programa de obra). Claro está que, esta situación no se puede contemplar en obras a precios unitarios, pero algunas veces se puede prorratar entre algunos conceptos; o en algunos casos se encuentran dentro de los alcances de estos mismos conceptos.

Tomando en cuenta el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas, que dice: Los contratos de obras a que se refiere esta ley, se celebrarán a precio alzado o sobre la base de precios unitarios.

En los contratos a que se refiere el párrafo anterior, podrán incorporarse las modalidades que tiendan a garantizar al Estado, las mejores condiciones de ejecución de la obra.

Formarán parte del contrato, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

También se considera el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas. Para tal efecto, establecerán los medios y procedimientos de control que requieran, de acuerdo con las normas que dicte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Contraloría.

Los contratos a precios unitarios, serán otorgados mediante concurso, salve aquellos que a juicio de la dependencia o entidad, correspondan a obras cuyo monte o naturaleza, sea motivo de excepción, en los términos de la Ley y el Reglamento de Obras Públicas.

En la celebración de los contratos de obras a precios unitarios, intervendrán, por parte del Ejecutivo Federal, la Secretaría de la Contraloría, Programación y Presupuesto, igualmente intervendrán, en su caso, los gobiernos de los Estados, los organismos e instituciones con cargo a cuyo patrimonio o aportaciones, se realicen las obras.

El contrato a precios unitarios, no surtirá efecto sino hasta que sea exhibida a satisfacción de la dependencia o entidad y de instituciones que por ley le co-

responda, la fianza respectiva, otorgada en los términos que se estipula en el propio contrato. Si la fianza no cumple con estos requisitos (10% del contrato) dentro del plazo que se fije, el contrato no se adjudicará, y en su caso, el contratista perderá a favor del contratante, la garantía entregada con su proposición.

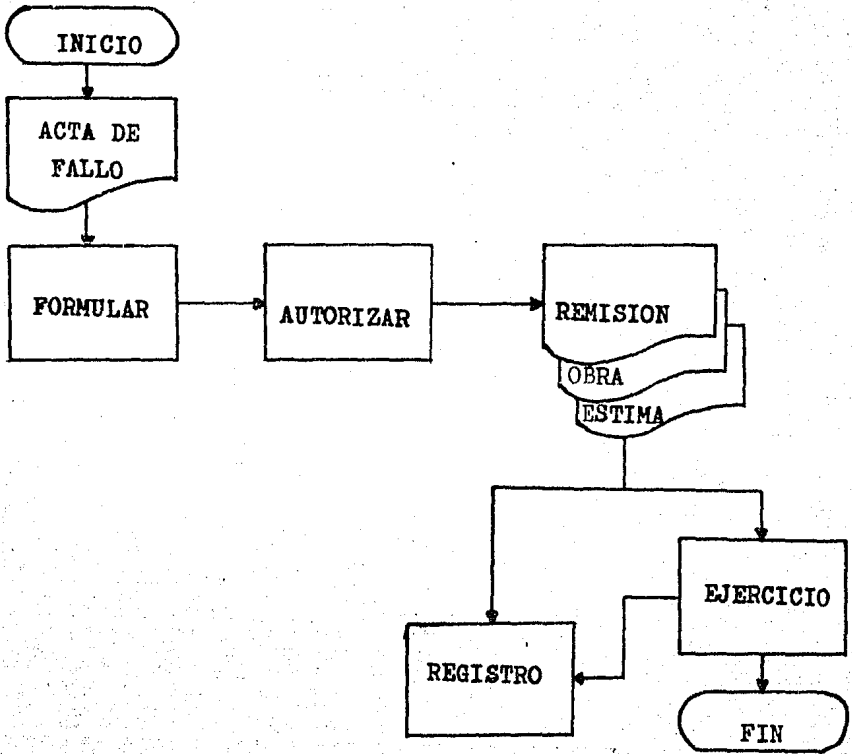
Tomando en cuenta todo lo anteriormente dicho, como sugerencia, es mejor tomar obras a base de contrato a precios unitarios, ya que si parte de los trabajos que se hacen no están dentro de los conceptos del concurso, la dependencia o entidad tiene la obligación de hacer el análisis de los nuevos precios unitarios y anexarlos al contrato, por medio de un convenio.

Los contratos que con base en la presente ley, celebren las dependencias y entidades, se considerarán de derecho público.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación e aplicación de esta ley o de los contratos celebrados, serán resueltas por los tribunales federales.

El contratista como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la obra, materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El contratista es el responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o contra la dependencia o entidad en relación con los trabajos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE UN CONTRATO



## 4.2 CONVENIOS

Las dependencias y entidades pedrán, dentro del -- programa de inversiones aprobado bajo su responsabili-- dad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de obras públicas e de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto e del plaze original; todo ésto se encuentra asentado en el artículo 41 de la Ley de Obras - Públicas.

Los tipos de modificaciones para originar un conve-- nio pueden ser:

1. Ampliaciones de plaze y/o de monto por varia--- ción de volúmenes de obra e trabajos extraordi-- narios. Cuando exista aumento de volúmenes en - algunos conceptos e por nuevos conceptos, por - lo tanto existirá un aumento en cuanto al plaze.

2. Diferimientos de plazo.

Cuando el calendario inicial de obra no se pue-- de cumplir, por retraso en la obra o por traba-- jos extraordinarios.

3. Modificaciones al monto, por escalación de pre-- cios unitarios.

Cuando los costos que sirvieron de base para -- calcular los precios unitarios del presente con-- trate, hayan sufrido variaciones originadas en incrementos en los precios de materiales, sala-- rios, equipos y demás factores que integran di--

chos costos, que impliquen un aumento superior al 5% del valor total de la obra aún no ejecutada y amparada por este contrato, el contratista podrá solicitar por escrito a la dependencia o entidad el ajuste de los precios unitarios proporcionando los elementos justificativos de su dicho.

#### 4. Devolución del fondo de garantía.

Se hace cuando el contratista pide a la dependencia e entidad la devolución del fondo de garantía, que por derecho le corresponde al contratista, por lo cual se le retendrá de cada una de las estimaciones el 10% del total de cada una de ellas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional entre las partes, respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia o entidad. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley.

De las modificaciones a que se refiere el párrafo, el titular de la dependencia o entidad informará a la Secretaría de Programación y Presupuesto, a la Secretaría

de la Contraloría y, en su caso, a la dependencia coordinadora de sector, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere formalizado la modificación.

Por lo general, el contratista siempre pide a la dependencia o entidad, un convenio por cualquiera de los incisos anteriores; la dependencia o entidad mediante un estudio que hace, autorizará o no la firma del convenio, en el caso de ser los tres primeros incisos; en el caso del inciso cuatro, la dependencia o entidad accederá al convenio, siempre y cuando el contratista lo pida.

Muchos de los contratistas ven en el convenio, la posibilidad de ampliar el monto del contrato inicial y en algunos casos, cuando en un concurso ganan por tener la proposición más baja, saben que en el transcurso de la duración de la obra, pueden ampliar el monto del volumen, ya sea por conceptos extraordinarios no previstos en el contrato inicial o porque no se hizo el análisis de precios unitarios correcto.

Puede suceder que, el contratista aumente el volumen de sus trabajos, mediante un convenio de ampliación al monto de volumen, ya sea, porque ésta estuvo trabajando en la misma obra, en donde había varios contratistas y uno de estos contratistas declinó hacer los trabajos que le correspondían de su contrato, por lo cual, mediante un convenio, estos trabajos pueden pasar a manos de otro contratista que tenga posibilidad de hacer-

los.

#### 4.3 CONTRATO A PRECIO ALZADO

Un precio alzado, es el precio fijo total y se establece precios por unidad de obra.

Para que los contratos a precio alzado tengan validez, en la Ley de Obras Públicas artículo 39, se encuentra asentado lo siguiente: Los contratos de obra a que se refiere esta ley, se celebran a Precio Alzado, o sobre la base de precios unitarios.

En los contratos a que se refiere el párrafo anterior, podrá incorporarse las modalidades que tiendan a garantizar al Estado, las mejores condiciones de ejecución de la obra.

Formarán parte del contrato, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planes, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

Se propone la celebración de contratos a precio alzado en función de las siguientes consideraciones:

- a) Las obras a precio alzado, sólo podrán llevarse a cabo, cuando se tengan los planos y especificaciones de construcción completos.
- b) Se reducen las posibilidades de modificar y ampliar el concepto general del proyecto, porque generalmente, la dependencia o entidad ha buscado definir todas sus partes.
- c) El desarrollo total del proyecto, en términos -



de costos, representa la posibilidad de fijar - el costo global, en virtud del conocimiento de las cantidades de obra y a la determinación de los precios, por contar con especificaciones y llevar a cabo la planeación de la obra, actividades que, indudablemente llevan adicionalmente la reducción de los costos.

- d) Se debe de tomar muy en cuenta, al hacer el análisis de precios unitarios, los rendimientos, - tanto de maquinaria como de mano de obra, para poder obtener un costo global de la obra.

Factores que intervienen:

- 1) Los volúmenes de obra. Se determinan por las -- partes, en forma previa a la contratación, es - decir, el contratante y el contratista ( por -- contar con la información completa de planos).
- 2) Los precios de la obra pueden determinarse en - forma previa a la contratación, por existir es- pecificaciones de construcción, así como la --- oportunidad que tiene el constructor de definir sus sistemas constructivos y la programación de la obra.

La elevación de los costos de la obra, solo se pe- drá originar cuando la dependencia o entidad, modifique los planos o las especificaciones.

De otra forma, no se presentará otro cambio en cos- to por haber aprobado las partes y los volúmenes, inde-

pendientemente de que en la ejecución de la obra pública, se presenten algunas variaciones en estos factores (aumento de volúmenes).

La corriente de oposición sobre este tipo de obra, es que, este tipo de contratación, lleva a la dependencia o entidad, a realizar mayores costos en las construcciones, debido a que las mayores responsabilidades del constructor sobre el costo y tiempo de las obras, aplican mayores honorarios.

De alguna manera, el contratista tiene que amortiguar los gastos extras que se tenga en el transcurso de la ejecución de la obra, por lo cual los honorarios son más elevados que en otro tipo de contrato, en el análisis de sus precios unitarios, el contratista puede prorratear los gastos que él piensa que pueda originar la obra.

Sin embargo, independientemente a la precaución de que el contratista asigne imprevistos de costos en su presupuesto, los cuales elevan su proposición, las ventajas que se ofrecen para programar y planear la obra en sus sistemas administrativos de construcción y financieros, le permitirán reducir los costos de las obras.

Por su parte, la dependencia o entidad y su cuerpo técnico, tienen conocimiento sobre lo que representará modificar el proyecto o las especificaciones en los costos, y de esta suerte, sus funciones esencialmente serán: la vigilancia en la calidad, de control de tiempos y de una administración simplista de las estimaciones -

de obra, por haber sido definidas todas las partes de las mismas.

Por lo general, casi nunca se toman obras por contratos a precio alzado que sean muy grandes, ya que esto trae consigo una serie de dificultades para el análisis de precios unitarios; algo muy importante es conocer perfectamente la situación económica por la que atraviesa el país, ya que si no se toma en cuenta, en el transcurso de la ejecución de la obra, tanto los salarios del personal, como los materiales y refacciones, pueden subir de precio, a consecuencia de la inflación o devaluación, que pueda sufrir el país, en ese lapso.

Por lo tanto, si se toma una obra por contrato a precio alzado, ésta debe de ser chica, para que pueda retribuir utilidades con más facilidad y no originar pérdidas.

Queda muy claro que el contratista es el único responsable de que la obra salga adelante con lo estipulado con anterioridad en el contrato y en caso de no hacerlo, la dependencia o entidad, está en su deber de hacerlo cumplir, aunque esto origine pérdidas por parte del constructor.

#### 4.4 CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA

La adjudicación directa es cuando se otorga un contrato directamente sin necesidad de concurso.

Para el caso de adjudicación directa, el procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas, es el

de cumplir, además de los requisitos establecidos por la propia ley, en cuanto a causas, razones y justificaciones y que se refieren a los artículos 26, 30, 55 y 57 -- que a continuación se describen:

- 1.- Trabajos relativos a servicios profesionales de investigación y consultoría y asesoría especializadas, estudios y proyectos para cualquiera de las fases de la obra pública, así como de dirección o supervisión. Las dependencias o entidades que requieran contratar o realizar estudios y proyectos, primero verificarán si en sus archivos o en las dependencias o entidades afines, existen estudios o proyectos sobre la materia.
- 2.- Cuando peligre o se altere el orden social, económico, servicios públicos, salubridad, seguridad o el ambiente de una zona o región de un país, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales.
- 3.- Cuando hubiere rescindido el contrato y exista una segunda oferta aceptable.
- 4.- Per requerir de sistemas o procedimientos de tecnología avanzada o por ser titular de las patentes necesarias para la ejecución de la obra.
- 5.- Cuando se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos --

y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución.

6.-Cuando se trate de trabajos que requieran, fundamentalmente, de mano de obra campesina o urbana marginada y, que la dependencia o entidad --contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra, o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidas y constituidas por los propios habitantes beneficiarios.

7.-Cuando por razón del monto de la obra, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el Artículo 30, por el costo que éste represente, las dependencias y entidades --podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto de la obra, objeto del contrato, no exceda de los límites y por lo tanto, el contrato podrá adjudicarse a la persona que reúna las condiciones necesarias para la realización de la obra.

Cada obra deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los --montos máximos y límites que establezcan los presupuestos de egresos; en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado. Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a --la cuantía de las obras, consideradas individualmente,

y en función de la inversión total autorizada a las dependencias y entidades.

Para obtener el respectivo dictamen de adjudicación, debe tenerse, cuando menos:

- 1.- Tres o más cotizaciones.
- 2.- Análisis y calificaciones de las cotizaciones - (presupuesto, programa de obra, capacidad financiera, análisis de precios unitarios tanto de mano de obra como de maquinaria).
- 3.- Oficio explicativo de la resolución de la adjudicación, indicando causas y razones de ella.

Se hace notar que son los mismos requisitos que en los de contratación por precios unitarios y nada más varía en cuanto a la adjudicación de contratos.

#### 4.5 ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA

La Ley de Obras Públicas, en los términos del artículo 29, establece que, para la ejecución de cualquier obra en la cual se utilicen recursos de la dependencia o entidad, se deberá elaborar un acuerdo de obra per administración directa, emitido por el titular de la dependencia o entidad.

En los términos anteriores, las dependencias y entidades podrán ejecutar obras per administración directa, sin intervención del contratista y siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, como maquinaria y equipos, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para el desarro-

llo de los trabajos respectivos.

Previamente a la ejecución de estas obras, la dependencia o entidad emitirá el acuerdo respectivo, del cual formarán parte: la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, según el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas.

Restricción: Bajo ninguna circunstancia, podrán -- participar terceros como contratistas, sean cuales fueran las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstas adopten, incluidos los sindicatos, asociaciones y sociedades civiles, además organizaciones o instituciones similares. En consecuencia, solo podrán ejecutarse obras por administración directa, --- siempre que se tengan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

En la ejecución de este tipo de obras, son aplicables en lo conducente, las disposiciones contenidas en los artículos 41, 42, 46, 47 y 49 de la Ley de Obras Públicas.

Para la ejecución de estos trabajos podrán, según el caso:

- a) Utilizar la mano de obra local complementaria - que se requiera, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada;
- b) Alquilar el equipo y maquinaria de construcción complementarios;

- c) Utilizar los materiales de la región;
- d) Contratar instalados, montados, colocados o --- aplicados los equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados y materiales que se requieran, y
- e) Utilizar los servicios de fletes y acarrees complementarios que se requieran.

Previo a la ejecución de la obra, el titular de la dependencia o entidad, emitirá el acuerdo correspondiente.

**Procedimiento:**

Conforme al programa de las obras que se ejecuten en el ejercicio, por concurso o acuerdo, y que la coordinadora formula y remite para su autorización a la subdirección respectiva, en base al programa de obras autorizadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto, fundamentado en el oficio de autorización de la inversión, determinan las obras que deban ejecutarse por administración directa, iniciándose su proceso a partir de la solicitud que invariablemente deben remitir las -superintendencias o residencias en la forma ya establecida y conteniendo como anexos, cuando menos:

- A. Nombre de la obra.
- B. Monto aproximado.
- C. Programa de trabajo.
- D. Asignación presupuestal.
- E. Catálogo de conceptos y cantidades de obra.



F. Análisis de precios unitarios.

G. Especificaciones.

H. Planos y croquis.

Acuerdo modelo, es un documento emitido por el titular de la dependencia o entidad, previo a la ejecución del inicio de la obra, conteniendo cláusulas de an tecedentes, en las cuales se incluyen:

A. Referencia del oficio de autorización de la inversión de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

B. Alcance, monto total y programa de ejercicio.

C. Clave de la obra.

D. Gastos relativos a adquisiciones locales de materiales, equipo, sueldos, salarios y prestaciones, así como los indirectos.

Forman parte también del documento, como anexos:

I. Estudios y proyectos.

II. Normas y especificaciones de construcción.

III. Programa valorizado o de trabajo.

IV. Presupuesto.

V. Erogaciones mensuales.

Los eventos con que cuenta un acuerdo por administración directa, son:

1.- Autorización del acuerdo.

2.- Ejercicio.

3.- Vigilancia y observancia.

4.- Modificaciones.

5.- Recepción.

Se hace la observación de que estos eventos son similares en cuanto a su descripción y procedimiento a los eventos para su contrato, salvo la adecuación que corresponde, de una obra contratada a otra por administración directa.

Una vez autorizada, el área encargada de la tramitación, procederá a distribuir a las áreas involucradas, copia autógrafa del acuerdo y anexos correspondientes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de iniciación de los trabajos, el área responsable comunicará a la Secretaría de Programación y Presupuesto y a la Contraloría General de la Federación, en la delegación correspondiente, a través del Informe de Ejercicio de Contratos. Asimismo, procederá dentro del mismo lapso, a comunicarlo a la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

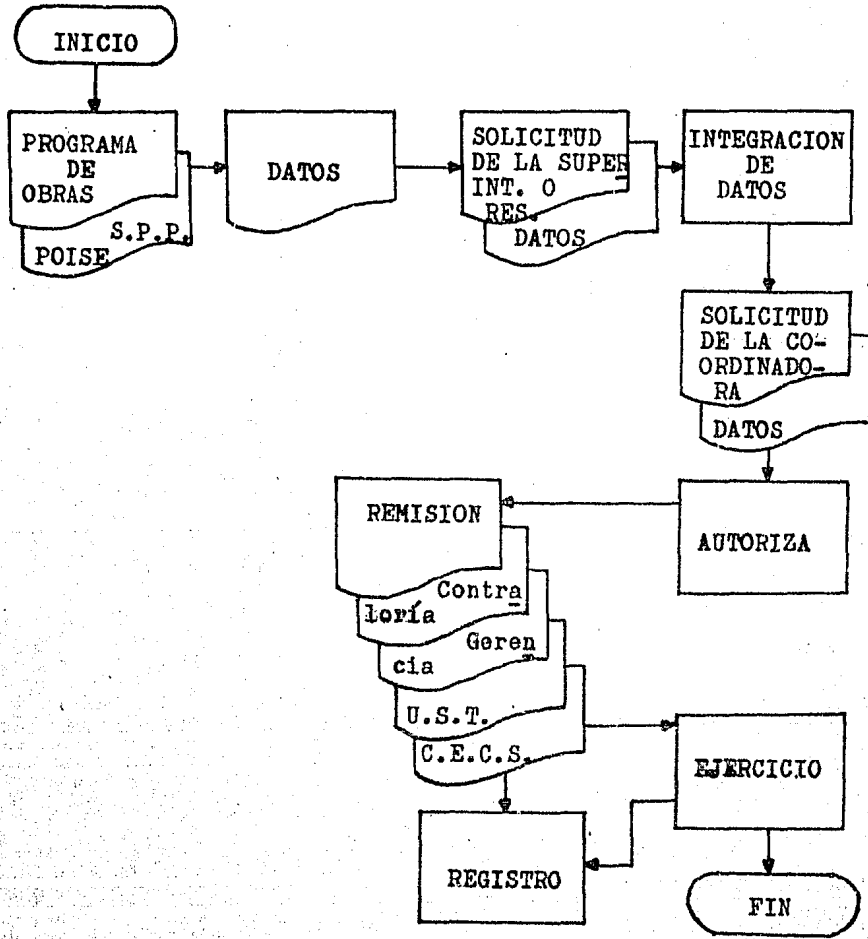
Durante la ejecución de la obra, el área responsable deberá comunicar periódicamente, a través del Informe del Ejercicio de Contratos, el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de las obras.

El área responsable podrá comunicar, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad, los acuerdos de obras públicas por administración directa cuando no impliquen alteraciones de más de un -

20% en el plazo o en el monto, ni variaciones sustanciales al proyecto. Estas circunstancias se informarán a la Secretaría de Programación y Presupuesto y a la Contraloría General de la Federación, y en su caso, a la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la modificación.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, deberá emitirse nuevo acuerdo.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE UN ACUERDO



## CAPITULO V

### EJECUCION Y ESTIMACION DE OBRAS

#### 5.1 EJECUCION DE OBRAS

##### 5.1.1 PERMISOS

La dependencia o entidad, a solicitud del contratista, apoyará las gestiones procedentes que éste lleve a cabo ante las autoridades correspondientes, con objeto de obtener los permisos necesarios para transportar el equipo que se utilice en la ejecución de la obra.

La dependencia o entidad, para la ejecución de la obra, de acuerdo con la fijado en el proyecto, obtendrá del Gobierno Federal que corresponda, los permisos necesarios para el derribo de árboles y limpia de maleza.

Cuando exista material aprovechable producto del desmonte, tal como árboles y arbustos, la dependencia o entidad gestionará ante las autoridades competentes que dicho material quede en beneficio del afectado. Cuando no exista afectado, dichos materiales pasarán a poder de la dependencia o entidad a la que corresponda la atención de este aspecto, según las disposiciones en vigor.

La dependencia o entidad, a solicitud del contratista y sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales en la materia, apoyará que éste lleve a cabo ante las autoridades correspondientes, con objeto de ob-

tener los permisos de adquisición, traslado, manejo, almacenamiento y uso de explosivos y artificios que requiera para la ejecución de las obras.

El contratista será responsable de los daños originados por negligencia o mal uso de los explosivos y artificios, durante su transporte, manejo, almacenamiento y empleo.

### 5.1.2 DERECHO DE VIA

La superficie de terreno cuyas dimensiones fija la dependencia o entidad, que se requiere para la construcción, conservación, reconstrucción, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una vía de comunicación y/o de sus servicios auxiliares, y que es, por lo tanto, un bien de dominio público sujeto al régimen de este tipo de bienes.

La dependencia o entidad fijará en el proyecto las dimensiones del derecho de vía, cuyo ancho, generalmente de veinte metros a cada lado del eje de la vía de comunicación, se ampliará o reducirá según lo requieran las condiciones topográficas, de construcción e de uso, actuales o futuras, de la propia vía.

Para la ejecución de la obra, de acuerdo con lo fijado en el proyecto y/o en los cambios al mismo, la dependencia o entidad pondrá a disposición del contratista el derecho de vía y el terreno necesario para la explotación de los bancos de materiales.

El contratista deberá ejecutar la demolición o des-

mantelamiento de las construcciones que le ordene la dependencia o entidad y que se encuentren en el derecho de vía, y deberá dejar despejado éste de las construcciones fijas o semifijas que haya erigido con motivo de los trabajos que llevó a cabo. El cumplimiento de ambos requisitos es indispensable para que la dependencia o entidad dé por terminadas las obras antes de recibir las de conformidad.

### 5.1.3 DESVIACIONES Y CAMINOS DE ACCESO

Las desviaciones son caminos auxiliares de carácter provisional, construidos con objeto de derivar el tránsito por fuera de una obra vial para facilitar su construcción o reparación.

Camino de acceso es el que se construye generalmente en forma provisional, por la ruta más conveniente a juicio de la dependencia o entidad, y que comunica a los frentes de trabajo o a los lugares fijados por la misma para la obtención de materiales destinados a la construcción de una obra.

El contratista construirá las desviaciones y los caminos de acceso que le ordene o autorice la dependencia o entidad conforme al proyecto y/o a lo que indique la misma.

El contratista colocará y mantendrá por su cuenta, durante todo el tiempo que estén en uso las desviaciones y los caminos de acceso, las señales que correspondan de las indicadas en las especificaciones (S.O.P.) y de las

particulares que en cada caso indique el proyecto y/o ordene la dependencia o entidad.

Para los efectos de estimación de los trabajos efectuados en las desviaciones y caminos de acceso ordenados o autorizados por la dependencia o entidad, se seguirán las instrucciones consignadas en las especificaciones -- (S.O.P.).

#### 5.1.4 MATERIALES

La dependencia o entidad podrá proporcionar al contratista los materiales para la construcción de las obras, los materiales que se utilicen en la ejecución de las obras deberán satisfacer lo que corresponda aplicar de las normas de materiales.

Cuando se fije el proyecto y/o lo ordene la dependencia o entidad, los materiales que se utilicen para la ejecución de las obras deberán ser oportunamente muestrados y sometidos a las pruebas de laboratorio que se requieran.

Además todos los materiales, una vez terminada la obra y que el contratista tenga en existencia, pasarán nuevamente a poder de la dependencia o entidad con su respectivo inventario de éstos.

#### 5.1.5 EJECUCION DE OBRA

La supervisión de las obras a contrato estará a cargo de la dependencia o entidad, la que dará por escrito al contratista, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de dichas obras.



El contratista se obliga a tener en el lugar de -- los trabajos a un profesional que lo represente, espe-- cializado en la materia, con suficiente experiencia y - que deberá ser previamente aceptado por la dependencia o entidad. Cuando el monto o tipo de obra no amerite, a juicio de la dependencia o entidad, la presencia de un profesional, el representante del contratista pedirá ser un técnico especializado.

El contratista será el único responsable de la eje-- cución de las obras. Cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado, la dependencia o entidad ordenará su reparación o reposición inmediata, así como la ejecución de las obras adicionales que resulten nece-- sarias, lo que hará por su cuenta el contratista, sin - que tenga derecho a retribución adicional alguna por -- ello.

El contratista será responsable de los daños y per-- juicios que cause a la dependencia o entidad o a terce-- ras personas: con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por -- inobservancia de las instrucciones dadas por escrito -- por la dependencia o entidad o por violación a las le-- yes y reglamentos aplicables.

Cuando dentro del año siguiente a la fecha de re-- cepción de una obra, aparecieran defectos o vicios en - ésta como consecuencia de una mala ejecución, la depen-- dencia o entidad ordenará su reparación o reposición in-- mediata, así como la construcción de las obras adiciona--

les que resulten necesarias, lo que hará por su cuenta el contratista sin que tenga derecho a retribución por ello.

Durante el periodo de ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, el contratista mantendrá un laboratorio de campo, con el personal, equipo y demás elementos necesarios para que pueda controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de la obra ejecutada. La dependencia o entidad podrá exigir al contratista de esta obligación cuando lo estime conveniente, expresándose por escrito.

La dependencia o entidad verificará la calidad de los materiales y de los trabajos cada vez que lo juzgue necesario. Cualquier retraso en la ejecución de las obras, bien sea por deficiencia del laboratorio del contratista o por que la dependencia o entidad rechace trabajos que resulten de mala calidad, será de la exclusiva responsabilidad del contratista.

El avance real de los trabajos no deberá ser inferior al indicado en el programa detallado. Si el contratista lo solicita y la dependencia o entidad lo autoriza, podrá activar los trabajos para ejecutar la obra en menor tiempo que el estipulado, sin que ello sea motivo para que se modifiquen las condiciones de pago consignadas en el programa detallado. De acuerdo con lo anterior, si el contratista termina parte o todos los trabajos en fechas anteriores a las indicadas en el programa, la dependencia o entidad no está obligada a recibirle -

las obras sino hasta la fecha de terminación total, y la conservación de éstas será por cuenta del contratista. La dependencia o entidad, cuando lo estime conveniente, podrá recibir parte o la totalidad de la obra antes de la fecha señalada originalmente para su conclusión, en cuyo caso, la conservación será por cuenta de ella, desde la fecha de recepción.

Cuando la dependencia o entidad lo considere necesario podrá ordenar al contratista la ejecución de conceptos de obra adicionales, complementarios de las obras contratadas.

#### 5.1.6 MEDICION

Solamente se medirán los trabajos que hayan sido ejecutados correctamente de acuerdo con lo indicado en la ejecución de las obras. No se medirán los trabajos que el contratista haya ejecutado deficientemente ni los que tenga que realizar para corregirlos.

La dependencia o entidad medirá en la forma que proceda, según el caso, los daños causados por fenómenos naturales no previsibles, solamente cuando las obras se hayan ejecutado dentro del programa autorizado.

#### 5.1.7 BASE DE PAGO

En los precios unitarios queda incluido y no se pagará por separado lo correspondiente a la conservación de las obras hasta su recepción por parte de la dependencia o entidad, ni la limpieza general de las mismas y de las zonas de trabajo adyacentes.

Cuando el pago de las obras contratadas se haga -- por unidad de obra terminada, los precios unitarios incluyen lo que resulte per la construcción y conserva--- ción de las desviaciones y caminos de acceso necesarios y por la protección al tránsito mediante el señalamien--- to y bandereros que se requieran, de acuerdo con las -- instrucciones de la dependencia o entidad.

Por lo tanto, no se pagará por separado ninguno de los trabajos mencionados.

Cuando la dependencia o entidad proporcione mate--- riales y/o equipo al contratista, el cargo correspen--- diente que preceda se descontará de las estimaciones o de la liquidación, si los precios unitarios se han estu--- diado sin tomar en cuenta dichas circunstancias.

## 5.2 ESTIMACION DE OBRA

Una estimación es la valuación de los trabajos eje--- cutados en determinado periodo, aplicando los precios - unitarios de los conceptos de trabajo pactados durante dicho periodo.

Se puede decir que hay cuatro tipos de estimacie--- nes:

- a) Estimaciones complementarias: Son aquellas como su nombre lo dice, que solamente van a comple--- mentar una estimación ya cobrada y ejecutada.
- b) Estimaciones provisionales: Se llevan a cabo se--- lanente cuando se llegue a un acuerdo, entre el contratista y el contratante, para la valuación

de ciertos trabajos ya ejecutados o porque el -  
contratista necesite un adelanto por concepto -  
de trabajos.

- c) Estimaciones definitivas: Son aquellas en la --  
cual ya no habrá cambios en el monto y en los -  
conceptos en ese periodo.
- d) Estimación final: Es aquella en la cual se ajus-  
ta el pago total de los trabajos ejecutados en  
los términos del contrato.

#### 5.2.1. TRABAJOS ORDINARIOS

El contratista recibirá de la dependencia o enti-  
dad como pago total por la ejecución satisfactoria de -  
los trabajos, el importe que resulte de aplicar los pre-  
cios unitarios a las cantidades de obra realizadas.

Los precios unitarios que se aplicarán en las esti-  
maciones incluyen la remuneración o pago total que debe  
cubrirse al contratista por todos los gastos directos e  
indirectos que originen las obras, la utilidad y por --  
las obligaciones estipuladas en el contrato.

En las estimaciones de obra, los precios unitarios  
que se consignan en el anexo del contrato son invaria-  
bles y solo pueden modificarse en los casos y bajo las  
condiciones previstas en dicho contrato.

#### 5.2.2 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

- A) El contratista a requerimiento y dentro del pla-  
zo que la dependencia o entidad señale, somete-  
rá a su consideración los precios unitarios, --

acompañados de su respectivo análisis, debiendo resolver la dependencia o entidad en un plazo - no mayor de treinta días calendario. Si ambas - partes llegaren a un acuerdo respecto a los pre cios unitarios a que se refiere este inciso, el contratista se obliga a ejecutar los trabajos - extraordinarios conforme a dichos precios unita tarios.

B) Si no fuera posible determinar los precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, la dependencia o entidad aplicará los - precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los -- precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de su tabulader. En uno y otro caso el contratista es tará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

C) En el caso de que el contratista no presente -- oportunamente la proposición de precios a que - se refiere el párrafo A), o no sea aplicable el procedimiento previsto en el párrafo B) o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a - los citados precios, la dependencia o entidad, podrá ordenarle la ejecución de los trabajos ex traordinarios, cubriéndole los gastos directos, sus indirectos, su utilidad y el importe de las demás obligaciones que el mismo contrae en los

términos del contrato, aplicándole los precios unitarios analizados por observación directa, - previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, el equipo, personal, --- etc., que intervendrán en dichos trabajos.

Además, con el fin de que la dependencia o entidad pueda verificar que los trabajos extraordinarios se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, el contratista preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planes y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios el contratista, desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de la dependencia o entidad.

La organización y dirección de los trabajos extraordinarios, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de los trabajos y los riesgos inherentes a los mismos, serán a cargo del contratista.

La dependencia o entidad dará por escrito al contratista la orden de trabajo correspondiente. En tal -- evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para sus efectos, en los términos del documento - que se suscriba.

### 5.2.3 TRABAJOS POR ADMINISTRACION

Son aquellos por los que la dependencia o entidad paga el costo directo, más un tanto por ciento del mis-

no, que fija por concepto de costo indirecto, de utilidad y de obras y servicios de beneficio regional o social.

El costo directo en la estimación de trabajos por administración, podrá comprender, según el caso:

- a) Los salarios del personal previamente autorizados por la dependencia o entidad para prestar sus servicios directamente en la obra.
- b) El importe de los materiales necesarios cuya calidad, tipo, cantidad y precio hayan sido previamente aceptados por la dependencia o entidad.
- c) Las erogaciones debidamente justificadas, a juicio de la dependencia o entidad, por concepto de transporte, almacenamiento y maniebras de los materiales.
- d) El importe del tiempo trabajado en la obra por la maquinaria y equipo aceptado por la dependencia o entidad y previamente autorizado por ésta en cuanto a número, tamaño o capacidad y modelo.

El costo indirecto en la estimación de trabajos por administración incluye:

- a) Los emolumentos del personal que el contratista emplee en la dirección técnica y administrativa de las obras, en su asesoría, en sus oficinas, campamentos, almacenes y bodegas.
- b) Las erogaciones por medidas de seguridad y prestaciones sociales que se indican en las cláusulas respectivas del contrato.



- c) La construcción o el alquiler de los locales -- que el contratista destine en la obra a oficinas, almacenes, campamentos y bodegas, así como la utilización de vehículos, mobiliario, equipo de oficina, instrumentos, papelería y otros.
- d) Las regalías que procedan por el uso de patentes.
- e) En general, todos los demás gastos que los trabajos originen.

Para que las obras se puedan estimar, deberán realizarse de acuerdo con las instrucciones de la dependencia o entidad, las que se ajustarán en lo conducente al proyecto y a sus especificaciones.

#### 5.2.4 EJECUCION DE PAGO

Periódicamente y en las fechas que la dependencia o entidad determine, ésta, dando intervención al contratista, formulará la estimación de la obra ejecutada, para lo cual se considerarán los precios unitarios de los conceptos de obra y la cantidad ejecutada por el contratista. Cuando a su juicio proceda, la dependencia o entidad podrá, según la obra ejecutada, estimar porcentajes de avance en cada concepto de obra, sin fraccionar los precios unitarios.

Los datos que se tomen en cuenta para estimar la obra ejecutada se vaciarán en las formas de datos para estimación que correspondan y se utilizarán para que la dependencia o entidad formule las estimaciones.

No se estimarán aquellos trabajos cuya medición no preceda. Si la dependencia o entidad proporciona materiales y/o equipo al contratista, el cargo correspondiente se descontará de las estimaciones o de la liquidación, cuando los precios unitarios se hayan estudiado sin tomar en cuenta dicha circunstancia.

Cuando la dependencia o entidad ordene la suspensión de las obras por causas no imputables al contratista, estimará los trabajos ejecutados hasta la fecha de la suspensión, a los precios unitarios fijados en el contrato. Los trabajos o servicios prestados que no puedan estimarse en esta forma se pagarán al contratista según lo indicado en trabajos extraordinarios. Si la suspensión excediera del treinta por ciento (30%) del plazo total señalado para la ejecución de las obras, además se le cubrirán al contratista los daños que se causen.

La dependencia o entidad hará en las estimaciones las retenciones o devoluciones de que habla la cláusula respectiva del contrato, que resulten de comparar el importe de los trabajos realizados con los que debieron realizar en los términos del programa de obras, en la inteligencia que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Cuando el contratista se adelante en algunas de las fases de la obra en relación con el programa, no se estimarán a juicio de la dependencia o entidad, aquellos trabajos en los que se haya anticipado, hasta que logre un equilibrio razonable, en todas las etapas del programa.

Si el contratista estuviere incerforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de sesenta días calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer precisamente por escrito la reclamación correspondiente.

Si transcurrido el lapso indicado en el párrafo anterior, el contratista no presenta ninguna observación a la estimación o liquidación de las obras, se considerarán definitivamente aceptadas por él y sin derecho a ulterior reclamación.


Ni las estimaciones ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación de las obras, pues la dependencia o entidad se reserva expresamente el derecho de reclamar por la obra faltante o mal ejecutada; por mala calidad de los materiales empleados; por pago de lo indebido e por vicios ocultos.

## A N E X O S

**NOTA: LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION SE MUESTRAN, FUERON FACILITADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA CUAL, SE LE DA LAS MAS SINCERAS GRACIAS.**

**DEL CONCURSO**

**CARPETA No. 1**

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO Nº</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>
	<b>EL DIA</b>	<b>DEL MES DE</b>	<b>DE 19</b>
	<b>A LAS</b>	<b>HORAS PARA LA OBRA</b>	
<b>SUBDIRECCION DE</b> <hr/>			<b>HOJA 1</b> <b>DE 1</b>
<b>AREA RESPONSADLE:</b>			

**LUGAR Y FECHA**


**GUIA PARA EL LLENADO DEL ANEXO**

**INSTRUCTIVO GENERAL PARA EL LLENADO DE LOS DOCUMENTOS (ANEXOS) QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE CONCURSO.**

- a).- Los documentos se llenarán en forma manuscrita, con letra de molde clara, con tinta negra o con máquina de escribir, presentándose -- sin tachaduras ni enmendaduras, sin desviarse ni salirse de los espacios correspondientes.
- b).- Ocupar únicamente los espacios destinados a cada concepto, abreviando, si es necesario, de tal manera que los informes con letra o número queden dentro de dichos espacios. Las abreviaturas en su caso deben ser lo suficientemente claras para poder interpretarse sin dificultad.
- c).- No utilice formatos diferentes a los suministrados, ni incluya datos diferentes o adicionales a los solicitados en los documentos suministrados por la COMISION.
- d).- El encabezado de los documentos (anexos) se llenará con la información básica del CONCURSO; número, fecha y obra que se concursará, -- así como el nombre del Area Responsable.
- e).- En el instructivo de llenado de cada anexo se indica que es lo que se debe anotar y donde se escribe.
- f).- El instructivo particular de cada anexo indicará la forma correcta de anotar los datos solicitados.
- g).- Es requisito indispensable que todas y cada una de las hojas de -- los documentos que integran el paquete de concurso sean firmados -- por el representante legal de la compañía CONCURSANTE.





 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>1</b> <b>ANEXO</b>	
	<b>SUBDIRECCION DE</b> <hr/>	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 2</b> <b>DE 2</b>
	<b>AREA RESPONSABLE:</b>				

**LUGAR Y FECHA**

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION.**

Además comunico y manifiesto que mi (s) representante (s) técnico (s) en la Obra será (n) el (los)

Con cédula profesional (es) No. (Nos.) expedida (s) por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que conoce (n) toda la documentación legal y técnica a que se sujetará en lo conducente, la ejecución de la (s) que se llevará (n) a cabo.

Para sostener esta proposición en el ANEXO No. 2 otorgamos la garantía estipulada en las BASES DE LA CONVOCATORIA, consistentes en (documento e institución)


por la cantidad de \$

Por último se manifiesta que esta proposición se presenta integrada a la documentación, según se estipula en las BASES DE LA CONVOCATORIA Sección 2.4.3, cuya documentación está completa y se presenta en las carpetas básicas.

**A T E N T A M E N T E.**

ANEXO: los que estipula las BASES DE LA CONVOCATORIA en hojas.

NOTA: La redacción de la carta compromiso no deberá sufrir alteración ni modificación al ejemplo presentado y deberá transcribirse en papel membretado del CONCURSANTE.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>2</b>
	<b>EN</b>			<b>ANEXO</b>
	<b>EL DIA</b>	<b>DEL MES DE</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 1</b>
<b>SUBDIRECCION DE</b>	<b>A LAS</b>	<b>HORAS PARA LA OBRA</b>		<b>DE 1</b>
<b>AREA RESPONSABLE:</b>				

**LUGAR Y FECHA**

**GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION.**

El concursante enunciado; para sostener el cumplimiento de su propuesta en relación al concurso de la obra, cuyo número y descripción aparecen en el cuadro de referencia, otorga la siguiente GARANTIA:

Cheque


---

**LUGAR PARA LA GARANTIA.**

La garantía se puede sujetar con una grapa en este espacio, si resultare adecuado al tamaño del documento, o en su defecto, al reverso de esta misma hoja.

No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ constituido, -  
emitido o expedido (según el caso) por \_\_\_\_\_  
por un valor de \$ \_\_\_\_\_

a favor de la Tesorería de la Federación en apego a lo establecido en la convocatoria respectiva, cuyo documento se anexa y queda retenido por la Comisión, otorgando el recibo correspondiente.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	3
	EN		ANEXO
	EL DIA	DEL MES DE	DE 19
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	DE 1
AREA RESPONSABLE:			

LUGAR Y FECHA

CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONCURSANTE

El concursante, cuya razón social como contratista es \_\_\_\_\_ manifiesta su capacidad financiera para la ejecución de la obra mencionada, cuyo número y descripción aparece en el cuadro de referencia y para el caso de ser seleccionada con motivo del fallo del concurso correspondiente, anexa la siguiente documentación que se enlista:

**1. RELACIONES BANCARIAS.**


NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS CON LAS QUE SE TIENEN RELACIONES

**2. CARTAS DE CREDITO DE INSTITUCIONES BANCARIAS QUE DEN FINANCIAMIENTO**


NOMBRE DE LA INSTITUCION BANCARIA	CARTA DE FECHA	M O N T O S
Suma de las líneas de crédito mantenidas para esta Obra		\$

**3. BALANCE ACTUALIZADO DE LA COMPANIA.**

La empresa contratista presenta balance actualizado al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de con un monto de Activo y Capital de \$ \_\_\_\_\_


 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	HOJA 1	5
	OBRA		DE 1	ANEXO
SUBDIRECCION DE	LOCALIZACION CONCURSANTE			
AREA RESPONSABLE	EL CONCURSANTE DECLARA TENER EXPERIENCIA EN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN FORMA GENERICA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE, EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS.			DECLARACION DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRAS

CONTRATANTE Y NOMBRE DE LA OBRA	L U G A R	M O N T O D E L C O N T R A T O	F E C H A S D E		O B S E R V A C I O N E S
			I N I C I A C I O N	T E R M I N A C I O N	
101					

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	HOJA 1	6
	OBRA		DE 1	ANEXO
SUBDIRECCION DE	LOCALIZACION	CONCURSANTE		
AREA RESPONSABLE	EL CONCURSANTE, A CONTINUACION PROPORCIONA LOS DATOS DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS A SU SERVICIO ASI COMO LAS PRINCIPALES OBRAS, TRABAJOS Y CARGOS DE SEMPEÑADOS.		DATOS DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS	

Nombre Número de Cédula Profesional	Profesión Especialidad	DESEMPEÑANDO EL TRABAJO CON CARACTER DE	DURANTE LOS AÑOS
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO ( del más reciente al más antiguo )			
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO ( del más reciente al más antiguo )			
PRINCIPALES OBRAS Y TRABAJOS EN EL QUE HA INTERVENIDO ( del más reciente al más antiguo )			

adiciónese las hojas que sea necesario, citando de preferencia a los profesionales y técnicos con relación a la obra concursada.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	HOJA 1	7 ANEXO
	OBRA		DE 1	
SUBDIRECCION DE	LOCALIZACION CONCURSANTE			
AREA RESPONSABLE	DECLARACION Y COMPROBACION DE INSPECCION DEL SITIO DE LAS OBRAS		VISITA DE INSPECCION	

El concursante o su representante declara haber efectuado la visita de inspección en el sitio donde se ejecutarán las obras y que conoce todos los factores que intervendrán en su realización;

El representante de la C.F.E. cuyo nombre y cargo se mencionan, certifica que la visita al sitio de las obras la efectuó el Concurante o su representante como fué previsto.

Nombre de la persona que en calidad de representante efectuó la visita a Nombre del Concurante para la obra que aparece en el cuadro de referencia.

Nombre de la persona que certifica la visita en apego a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria respectiva.

Cargo en la Empresa


Cargo y Area

FIRMA

FIRMA

Fecha de firma.

Lugar y fecha en que se efectuó la visita.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO Nº</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>8</b>
	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA</b>	<b>DE 19</b>	<b>ANEXO</b>  <b>HOJA 1</b> <b>DE 11</b>
	<b>AREA RESPONSABLE:</b>			

**LUGAR Y FECHA**

**B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A**

De acuerdo con la \_\_\_\_\_ que con fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_, para participar en el CONCURSO de la Obra, cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia, a continuación se les estipula a los Convocados, las BASES DE LA CONVOCATORIA para la preparación y celebración respectiva, dentro de las siguientes:

**B A S E S**

La obra objeto de esta Convocatoria, tiene una asignación presupuestal para el presente ejercicio de \$ \_\_\_\_\_ autorizada por la Secretaría de Programación y Presupuesto, en Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_


**1.- DE LAS OBRAS.-**

1.1.- **UBICACION.-** Los trabajos a ejecutarse se localizan en:

1.2.- **INICIACION Y CONCLUSION.-** Las obras deberán iniciarse y concluirse en las fechas consignadas en el Acta de Fallo y de CONCURSO, con el plazo de ejecución consignado en la carta compromiso de la proposición.

1.3.- **TIEMPO DE EJECUCION.-** El tiempo de ejecución de las obras será de \_\_\_\_\_ días calendario, contados a partir de la fecha indicada en el fallo del CONCURSO. Siendo su fecha estimada de terminación el \_\_\_\_\_, sin embargo, el concursante podrá comprometerse a terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.

1.4.- **DE LA VISITA A LUGARES DE EJECUCION DE OBRAS.-** Los CONCURSANTES deberán visitar los lugares en que se realizarán las obras, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de la ejecución de las obras objeto de la convocatoria; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de obra. En ningún caso la COMISION asumirá responsabilidad por las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de obra. En ningún caso la COMISION asumirá responsabilidad por las conclusiones que los \_\_\_\_\_

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>8</b> <b>ANEXO</b>
	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 2</b> <b>DE 11</b>
	<b>SUBDIRECCION DE</b>  <b>AREA RESPONSABLE:</b>			

**LUGAR Y FECHA**

concurstantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un CONCURSANTE no se familiarice con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la C.F.E. de cida encomendárselos.

LA VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS, deberán efectuarse a las -  
horas del día del mes de de 19 , en

atendidos por el C.

1.5.- JUNTA DE ACLARACIONES.- La Junta de Aclaraciones se celebra  
rá el día del mes de de 19 , a las ho -  
ras en


2.- DE LAS PROPOSICIONES.-

2.1.- FORMA DE PRESENTACION.- Las proposiciones deberán presentar se en original y tres copias en sobre cerrado y lacrado, -- precisamente en el Acto de Celebración del CONCURSO y los - anexos que se consignan en la BASE 3, de las cuales la Concurstante reproducirá las copias que requiera de determinado formato para completar la presentación.

Los CONCURSANTES deben proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados, llenando a máquina o manuscrito con letra de molde clara, con tinta negra, los correspondientes renglones, sin correcciones ni enmendaduras. Los precios unitarios deben consignarse en moneda nacional, con número y letra. EL CONCURSANTE o su representante autorizado, deberá firmar con tinta la proposición y anexos en todas sus hojas, consignando con toda claridad el nombre completo de la persona o razón social que presenta la proposición y su cargo dentro de la empresa en su caso.

La falta de información en los anexos de la proposición puede determinar que la C.F.E. sin responsabilidad y sin ninguna explicación, rechace al CONCURSANTE. Además están obligados a cotizar todos y cada uno de los conceptos de obra y precio unitario correspondientes. La inobservancia de esta



 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO Nº		QUE SE CELEBRARA	8 ANEXO
	EN			
	SUBDIRECCION DE	EL DIA	DEL MES DE	DE 19
AREA RESPONSABLE :	A LAS	HORAS PARA LA OBRA		DE 11

LUGAR Y FECHA

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A

obligación, faculta a la C.F.E. para rechazar al CONCURSANTE que haya incurrido en dicho incumplimiento.

2.2.- FECHA DE ENTREGA.- La proposición junto con los anexos y documentación adicional, deberá presentarse en el lugar, día y hora señalados para la celebración del CONCURSO.

2.3.- RETIRO.- Una vez presentadas las proposiciones, no podrán ser retiradas.

2.4.- TERMINO DE VALIDEZ.- Las proposiciones deberán consignar que son válidas hasta días calendario contados a partir de la fecha de celebración del CONCURSO.

2.5.- INFONAVIT.- De conformidad con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación del 26 de Octubre de 1972, los análisis de Precios Unitarios no deben considerar el 5% correspondiente a la aportación patronal del contratista al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

3.- DE LOS ANEXOS A LA PROPOSICION.-

La proposición deberá presentarse con la documentación proporcionada que a continuación se menciona, integrándola con los anexos siguientes:

ANEXO 1 Carta Compromiso. (Proposición),

ANEXO 2 Garantía para el Sostentamiento de la Proposición.


ANEXO 3 Capacidad Financiera y Organización Técnica y Administrativa.

ANEXO 4 Tabulador de Salarios Aprobados por el SUTERM.

ANEXO 5 Declaración de Experiencia en este Tipo de Obras.

ANEXO 6 Datos de los Profesionales y Técnicos al Servicios del CONCURSANTE.

ANEXO 7 Declaración y Comprobación de Inspección del Sitio de las Obras. (Incluyendo copia de la Carta de Notificación)

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>8</b>
	<b>EN</b>	<b>EL DIA</b>	<b>DEL MES DE</b>	<b>DE 19</b>
	<b>A LAS</b>	<b>HORAS PARA LA OBRA</b>		
<b>SUBDIRECCION DE</b>				<b>HOJA 4</b>
<b>AREA RESPONSABLE:</b>				<b>DE 11</b>

**LUGAR Y FECHA**

**B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A**

**ANEXO 9** Modelo de Contrato.

**ANEXO 10** Programa de obra, de Montos Mensuales de Obra y de Utilización de Equipo.- Al cual se anexará la Memoria de Cálculo y el Diagrama de Red de la Ruta Crítica, si específicamente lo solicita la C.F.E. para esta obra (por adendo) los que el CONCURSANTE titulará anexo 18A y 18B respectivamente.

**ANEXO 11** Listado de Maquinaria y Equipo, el Disponible y el que - Posteriormente se Usará.- El que contendrá los datos del equipo con que realmente se proyecta ejecutar la obra.


**ANEXO 11A** Programa de Utilización de Mano de Obra.- El que contendrá los datos del personal con que se proyecta ejecutar -- los diversos conceptos de obra. En caso de solicitud específica.

**ANEXO 12** Especificaciones de Construcción y Descripción General de la Obra.- Estos documentos contendrán la información técnica y las aclaraciones necesarias para la correcta integración de la proposición.

**ANEXO 12A** Adendos.- En estos documentos se asentará la información complementaria o las nuevas disposiciones que en forma definitiva registrarán para el CONCURSO formando parte de éste; las cuales determinará la C.F.E. como resultado de lo tratado en la Junta de Aclaraciones o como complemento o modificación de lo estipulado en el Pliego de Requisitos en su caso.

**ANEXO 12B** Minuta de Junta de Aclaraciones.- Donde se asentarán las preguntas y respuestas, que en relación con las aclaraciones durante la preparación de las proposiciones del CONCURSO se lleguen a dar. Dichas aclaraciones tomarán carácter formal y definitivo con la elaboración respectiva de los - Adendos.


**ANEXO 13** Análisis de Costos Horarios de Maquinaria.- Que contendrá el valor de los costos horarios resultantes de éstos.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>8</b> <b>ANEXO</b>	
	<b>SUBDIRECCION DE</b> <hr/>	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 5</b> <b>DE 11</b>
	<b>AREA RESPONSABLE:</b>				

**LUGAR Y FECHA**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

- ANEXO 13A** Listado de Costos Horarios de Maquinaria.- Integrado -- con el valor de los costos horarios analizados para las máquinas del Listado del anexo 10 y que serán aplicados en los Análisis Detallados de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo.
- ANEXO 14** Listado de Precios de Materiales Básicos.- Asentando -- los valcres del costo final de los materiales empleados en los Análisis Detallados de Precios Unitarios.
- ANEXO 15** Cálculo del Factor de Salario Real.- Cálculo por la **CONCURSANTE** en base a su experiencia, o el conocimiento del sitio de los trabajos y la política para su postura. Debiendo agregar al presente, copia del tabulador del - SUTERM y que quedará titulado como anexo 4.
- ANEXO 15A** Tabulador de Salarios Reales.- Empleando para su integración los salarios nominales que el SUTERM marca al - **CONCURSANTE** en el anexo 4 y los Factores de Salario -- Real que el postor haya calculado en el anexo 15.
- ANEXO 16** Análisis de Costos Indirectos y Utilidad.- El cual contendrá el resumen de los valores que el **CONCURSANTE** -- asigna para su postura, por lo que la C.F.E., supondrá que dichos valores han sido previamente calculados y -- que cuentan con la memoria respectiva para soportarlos. Pudiendo el **CONCURSANTE** si así lo desea, agregarlos anticipadamente titulándolo como anexo 16A, o tenerlos en previsión para exhibirlos si la C.F.E. los llegara a so licitar.
- ANEXO 17** Análisis de Precios Unitarios.- Los cuales se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en -- los anexos respectivos y en apego a las "Bases y Líneas -- mientos Generales para la Integración de Precios Unitarios para la Contratación de Obras Públicas", de las -- Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de -- Obras Públicas.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> _____ <b>QUE SE CELEBRARA</b> <b>EN</b> _____		<b>8</b> <b>ANEXO</b>
	<b>SUBDIRECCION DE</b> _____	<b>EL DIA</b> _____ <b>DEL MES DE</b> _____ <b>DE 19</b> <b>A LAS</b> _____ <b>HORAS PARA LA OBRA</b> _____	<b>HOJA 6</b> <b>DE 11</b>
	<b>AREA RESPONSABLE:</b> _____		

**LUGAR Y FECHA**

**B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A .**

**ANEXO 18** Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Proposición.- Anotando los precios unitarios con números y letras; los importes parciales y acumulados, únicamente con número.

**NOTA:** Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta, deberán de ser firmados por el representante legal del CONCURSANTE.

**4.- DE LA GARANTIA.**

**4.1.- TIPO.-** Para responder del cumplimiento de la proposición se acompañará a la misma la cantidad de \$


mediante cheque con cargo a una Institución de Crédito, debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

**5.- DEL PROCEDIMIENTO EN EL CONCURSO.-**

**5.1.- PRESENTACION.-** La proposición y la documentación complementaria integradas en la forma que previene la Base 3, deberán presentarse a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de 19 \_\_\_\_\_, en:

donde se llevará a cabo el Acto de Celebración del CONCURSO bajo la presidencia del Funcionario Responsable. Dicho funcionario pasará lista de asistencia y previo examen de la documentación complementaria, procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones en presencia de los CONCURSANTES que asistan al acto y en su caso del Representante de la Secretaría de Programación y Presupuesto y de los invitados presentes, levantándose el acta correspondiente.

**5.2.- ACEPTACION.-** La C.F.E. determinará durante el acto de presentación de proposiciones, cuales cumplen formalmente con la Convocatoria y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de ésta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a la Convocatoria.


 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	8
	EN		ANEXO
	EL DIA	DEL MES DE	DE 19
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	DE 11
AREA RESPONSABLE:			

LUGAR Y FECHA

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A .

También podrán ser rechazadas algunas o todas las proposiciones, cuando a juicio de la C.F.E., los precios de algunos -- conceptos de obra o de la totalidad de los mismos, discrepen evidente y notoriamente de los estimados por la propia C.F.E.

- 5.3.- CONCURSO DESIERTO.- La C.F.E. se reserva el derecho de declarar desierto el CONCURSO cuando ninguna de las proposiciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en estas -- Bases y no garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y la ejecución de la obra.
- 5.4.- Las proposiciones presentadas por los CONCURSANTES y que -- sean aceptadas en los términos de la Base 3, serán conservadas por la C.F.E. La documentación complementaria se devolverá durante el acto de presentación de proposiciones.
- 5.5.- REVISION DE LAS PROPOSICIONES.- La C.F.E. verificará que los CONCURSANTES hayan cumplido con todos los requisitos del CONCURSO.
- 5.6.- El Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Proposición, -- se formulará de acuerdo con lo siguiente:
- A) Se llenará preferentemente a máquina y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras o emendaduras.
  - B) Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, al centésimo. Si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta.
  - C) Cuando los Catálogos de Conceptos se integren de varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas, el Monto Parcial, Acumulado y en la hoja final el Monto Total.
  - D) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las --

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° EN	QUE SE CELEBRARA	8 ANEXO
	EL DIA DEL MES DE DE 19		HOJA 8 DE 11
	A LAS HORAS PARA LA OBRA .		
SUBDIRECCION DE			
AREA RESPONSABLE:			

LUGAR Y FECHA

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A .

cantidades de obra anotadas por la C.F.E. y los precios unitarios anotados con letra por el CONCURSANTE.


E) De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.

5.7.- **DESCALIFICACION DE CONCURSANTES.**- Se considerará como causa suficiente para descalificar a un CONCURSANTE, cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- A) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- B) Que forme parte de una colusión o que se ponga de acuerdo con otros CONCURSANTES para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el CONCURSO.
- C) Que no haya cumplido debidamente otros contratos con la C.F.E. o con alguna otra Dependencia Oficial.
- D) Que a juicio de la C.F.E. carezca de la experiencia, maquinaria, equipo y demás elementos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos.
- E) Que no demuestre poseer, a satisfacción de la C.F.E. los recursos económicos necesarios para iniciar, proseguir y terminar las obras de acuerdo con el programa de trabajo propuesto.
- F) Cualquier otra señalada en esta Convocatoria.

5.8.- **DEL FALLO.**- El fallo se dará a conocer dentro de los cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha del CONCURSO, previo aviso que por escrito hará la C.F.E. a los participantes, dándoles a conocer la fecha, hora y lugar en el que se lleve a cabo, levantándose el acta correspondiente en la que se hará constar en su caso, el nombre del CONCURSANTE ganador.

5.9.- **ADJUDICACION DEL CONTRATO.**- Para la adjudicación del Contrato se tomará en cuenta además de los precios unitarios propuestos, los plazos que propongan para la ejecución de los -

 <p><b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b></p>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	8
	EN		ANEXO
	EL DIA	DEL MES DE	DE 19
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	DE 11
AREA RESPONSABLE:			

LUGAR Y FECHA

B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A .

trabajos, así como la capacidad del CONCURSANTE para realizar adecuadamente los mismos.

La Comisión juzgará la capacidad del CONCURSANTE para cumplir con su proposición, por la información que el mismo su ministro, reservándose el derecho de comprobar por los medios que estime convenientes, la veracidad de dicha información, la decisión de la C.F.E. será inapelable.


5.9.1.-Las garantías de las proposiciones se devolverán a los CONCURSANTES al darse el fallo de CONCURSO, a cambio del recibo otorgado por la C.F.E., a excepción de aquella que corresponda al CONCURSANTE a quien le fue adjudicado el Contrato, la que será devuelta una vez que lo firme y exhiba la garantía estipulada en el mismo.

6.- DEL CONTRATO.-

6.1.- FIRMA.- EL CONCURSANTE quedará obligado a firmar el Contrato en el Acto de Adjudicación, o en su caso dentro del plazo que fije la C.F.E., a entregar la garantía del 10% del importe total de Contrato dentro de los siguientes veinte (20) días hábiles después de la firma. De no cumplir con dichos requisitos, el monto de la garantía de su proposición se aplicará en beneficio de la Tesorería de la Federación a título de pena convencional y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación.

6.2.- MODELO.- El modelo del Contrato será el previsto en las "Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas", publicado en el Diario Oficial. El modelo de Contrato se anexa a esta Convocatoria.

6.3.- NO FORMALIZACION.- En el caso de que el CONCURSANTE agracia do no formalice el Contrato o no presente la Fianza dentro de los plazos señalados, la adjudicación y en su caso el Contrato se considerarán nulos y la garantía de la proposición se aplicará en beneficio de la Tesorería de la Federación, como indemnización por los perjuicios ocasionados.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	8
	EN		ANEXO
	EL DIA	DEL MES DE	DE 19
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	DE 11
AREA RESPONSABLE:			


LUGAR Y FECHA

BASES DE LA CONVOCATORIA.

7.- COMPLEMENTARIAS.-

- 7.1.- DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.- El Contratista deberá tener - en la obra permanentemente un técnico que sea su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y - además, que tenga suficiente experiencia en las Obras similares a las que se llevarán a cabo.
- 7.2.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- La C.F.E. requiere que las -- Obras que motivan esta Convocatoria, se concluyan dentro del término consignado en el Acta de Fallo de CONCURSO, según el plazo de ejecución consignado en la carta compromiso de la - proposición, por lo que si el Contratista no concluye la - - Obra en la fecha límite para su terminación, como pena convencional, deberá cubrir a la C.F.E. mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad - - igual a la señalada en la Cláusula correspondiente de Contrato, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el Programa, o en su defecto las sanciones que dicho documento marque.
- 7.3.- INSPECCION Y RECEPCION DE LAS OBRAS.- La Secretaría de Programación y Presupuesto intervendrá en la inspección y recepción de las obras en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.
- 7.4.- INFORMACION DEL PROYECTO.- El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de - publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de la C.F.E.
- 7.5.- CONVENIO CON EL SUTERM.
- A) De acuerdo con el Convenio que esta C.F.E. tiene celebrado con el Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, con domicilio social en -- Río Guadalupe No. 106, México 5, D.F., el personal -- que emplee en las Obras deberá estar afiliado a este Sindicato, por lo que se servirá ponerse en comunicación -- con su Comité Ejecutivo Nacional, a fin de obtener los -- Tabuladores de Salarios y demás condiciones contractua--



 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>8</b> <b>ANEXO</b>	
	<b>SUBDIRECCION DE</b> <hr/>	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA.</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 11</b> <b>DE 11</b>
	<b>AREA RESPONSABLE:</b>				

**LUGAR Y FECHA**

**B A S E S D E L A C O N V O C A T O R I A .**

les, incluyendo el transporte de personal si lo hubiere, que servirán de base para su análisis de precios unitarios debiendo presentar la constancia respectiva.

B) Celebrar, previamente a la utilización de los trabajadores que empleará en la Obra, convenio con el Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM, para el efecto a que se contrae el párrafo anterior.

7.6.- **DE LA COTIZACION.-** Para poder cotizar, el Contratista deberá adquirir las especificaciones correspondientes en la Oficina convocante, con un costo de \$

y su pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la C.F.E.

7.7.- **DE LAS RETENCIONES.-** El Contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea retenido el 5% de cada estimación como garantía, el 0.5% como derecho por Servicio de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Programación y Presupuesto y el 0.2% como ayuda para campos Deportivos Ejidales.

**8.- IMPREVISTAS.-**

Lo no previsto en la Convocatoria se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas.

**A T E N T A M E N T E**

**NOTA:**

Se anexará a este documento copia del acta constitutiva de la compañía concursante y copia del documento que acredita la personalidad del representante en el Concurso, así mismo copia del registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

HOJA 1  
DE 10

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL SR. \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ AL QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL SR. \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LA COMISION DECLARA QUE:

- I.1.- La Secretaría de Programación y Presupuesto autorizó la inversión correspondiente a las obras objeto de este Contrato, en el Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_
- I.2.- Que el Contrato se otorga por \_\_\_\_\_
- I.3.- Que cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven en la ejecución de esta obra, -- con cargo a la Partida Presupuestal: \_\_\_\_\_

II.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

- II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato, y que dispone de la organización y elementos suficientes para --- éllo.
- II.2.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas que lleva la Secretaría de Programación y Presupuesto con el número \_\_\_\_\_ y que dicho registro está vigente. Que dentro de la Clasificación correspondiente en el Padrón tiene las especialidades números \_\_\_\_\_



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2  
DE 10

II.3.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como las normas de construcción y el Manual para CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA, vigentes en la COMISION y las especificaciones de obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que, como anexos, debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este Contrato.

II.4.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- Se obligan en los términos de este Contrato y del contenido de la Sección correspondiente de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal expedidos por la Secretaría de Asentamientos Humanos y -Obras Públicas, las que se tiene por reproducidas, formando parte integrante de este Contrato.

C L A U S U L A S

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- LA COMISION encomienda a EL CONTRATISTA, y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyectos, catálogos de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este Contrato, una obra consistente en

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
ubicada en \_\_\_\_\_

SEGUNDA.-

MONTO DEL CONTRATO.- El Monto total del presente Contrato



to es de: \_\_\_\_\_

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras objeto de este Contrato el día \_\_\_\_\_ y a concluir las a más tardar \_\_\_\_\_, de conformidad con el programa.

CUARTA.- LA COMISION se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberán ejecutarse las obras materia de este Contrato.

QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- LA COMISION, tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato se están ejecutando por EL CONTRATISTA de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual LA COMISION comparará periódicamente el avance de las obras, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como consecuencia a que se refiere el párrafo anterior el importe de la obra realmente ejecutada es menor de la que debió realizarse, LA COMISION retendrá en total el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra, hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, proceda a hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de LA COMISION a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional deberá cubrir a LA COMISION la cantidad de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por cada día calendario de demora hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de LA COMISION.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, LA COMISION podrá exigir el cumplimiento del Contrato. Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la sanción -



estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuera mayor, o cualquier otra causa - no imputable a EL CONTRATISTA, ya que en tal evento LA COMISION hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que LA COMISION con base a lo establecido en - la Sección correspondiente de las Reglas Generales para - la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, opte por rescindir el Contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a EL CONTRATISTA consistirá en una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de LA COMISION, la cual se aplicará al liquidar las cantidades que hasta el monto de la rescisión se han retenido a EL CONTRATISTA, además de aplicar si ha lugar a éllo, la fianza otorgada conforme a los estipulado en las propias reglas.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en que la ejecución de la obra puedan - originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

SEXTA.-

OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA --- acepta que LA COMISION al realizar el pago de las estimaciones, le retenga de conformidad a la Ley lo siguiente:

Fondo de Garantía	5%
Derechos de Inspección de la Secretaría de Programación y Presupuesto.	5 al millar.
Aportación a Campos Deportivos Ejidales.	2 al millar.

SEPTIMA.-

CESION DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA podrá ceder en todo o en parte, los derechos de cobro que se deriven a su favor de las estimaciones de obra, facturas o contra-recibos que se generen en los términos del presente Contrato, debiendo cumplir para ello, con los siguientes requisitos:

I.- Aviso previo, expreso y por escrito a LA COMISION en el que se exprese la intención de ceder todos o contra-recibos que se generen en los términos del presente Contrato, debiendo cumplir para ello, con los siguientes requisitos:



pación, especificando claramente los derechos que serán materia de la factura cesión. En este aviso deberá declarar EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior deberá expresarlo así y aportar todos los datos y elementos que permitan su plena identificación.

II.- Confirmidad previa, expresa y por escrito de la COMISION respecto del aviso del punto anterior.

III.- Notificación a través de Corredor o Notario Público de la cesión de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las estimaciones, facturas y en su caso contra-recibos materia de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de LA COMISION para que quede plenamente identificado - el crédito cedido,

IV.- La notificación de la cesión deberá ser hecha a LA COMISION dentro de los 30 (TREINTA) días siguientes a la celebración del Contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el Contrato o Acto Jurídico cuyo objeto sea el ceder a una de ellas el cobro de las estimaciones de obra, facturas y contra-recibos materia del Contrato.

V.- Cualquier otro dato o documento que LA COMISION estime necesario.

LA COMISION tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato cuando una vez notificada la cesión de derechos o el Acto Jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio, fideicomitente o cualquier persona distinta del nuevo titular del derecho. LA COMISION también podrá rescindir de pleno y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato cuando después de ser cobradas las estimaciones de obra, facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por EL CONTRATISTA en un Contrato de cesión de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o cualquier otro Acto Jurídico que tenga como consecuencia --



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6  
DE 10

conferir a un tercero los derechos de EL CONTRATISTA a los créditos generados conforme a este Contrato.

VI.- Queda expresamente convenido y así lo admite EL CONTRATISTA que LA COMISION no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento de EL CONTRATISTA que de lugar a su rescisión ni por el incumplimiento del Contrato, convenido o Acto Jurídico a través del cual EL CONTRATISTA sea subrogado en los créditos que sugieren a su favor conforme lo estipulado en el presente instrumento.

VII.- LA COMISION y EL CONTRATISTA convienen en que en caso de rescisión de este Contrato los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia de su pago:

- a).- Créditos a favor de los trabajadores de EL CONTRATISTA.
- b).- Créditos Fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c).- Créditos a favor de LA COMISION, teniendo preferencia los que resulten de la falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d).- Otros créditos a favor de terceros distintos de los referidos en los puntos anteriores.

OCTAVA.-

RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.- EL CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la obra materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL CONTRATISTA conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de LA COMISION en relación con los trabajos objeto de este Contrato.

EL CONTRATISTA en su calidad de patrón se obliga a celebrar con el Sindicato Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente por obra determinada.

NOVENA.-

SUMINISTRO.-



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7  
DE 10

I.- LA COMISION gestionará por su cuenta y proporcionará a EL CON-  
TRATISTA.

a).- Los permisos necesarios para la ejecución de la obra, tales como derechos de vía, cruces de vías de ferrocarriles o carreteras federales, con líneas de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.

b).- El retiro o acondicionamiento de líneas e instalacio-  
nes eléctricas que constituyan obstáculos para el de-  
sarrollo de los trabajos de este Contrato.

Los gastos de indemnización que se originen por los  
conceptos indicados en los párrafos anteriores, se--  
rán pagados directamente por LA COMISION.

c).- Los materiales y equipos necesarios para su instala-  
ción permanente en la obra, excepto aquellos que de-  
be suministrar EL CONTRATISTA en término del presen-  
te Contrato conforme se detalla en el ANEXO No. \_\_\_\_\_

Dichos materiales y equipos serán entregados en los  
almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se  
localice la obra.

d).- Los fletes derivados del transporte de los materia--  
les y equipos hasta los sitios mencionados en el in-  
ciso anterior.

e).- Los fletes derivados del transporte de equipos o ma-  
teriales devueltos por EL CONTRATISTA, desde las po-  
blaciones donde se haya contruido la obra, hasta los  
almacenes o bodegas de la zona de trabajo.

II.- A su vez EL CONTRATISTA se obliga en este aspecto a lo siguiente:

a).- A recibir en calidad de depósito, los materiales y -  
equipo que está obligado a proporcionarle LA COMI--  
SION para la ejecución de la obra y a transportarlos  
bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de -  
la zona de trabajo hasta los lugares de la instala-  
ción. La descarga, fletes para transportar los mate-  
riales y equipo hasta los lugares de instalación, --  
arrastre y demás maniobras de carga y descarga los -  
hará a su costa y bajo su riesgo, siendo igualmente  
responsable para las demoras en que incurra en los -  
movimientos descritos.





- b).- Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarques y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
- c).- Establecer, conservar y manejar los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por LA COMISION obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.
- d).- Devolver bajo su riesgo a LA COMISION, una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajos -- donde se localice la obra.
- e).- Pagar a LA COMISION el importe de los faltantes de materiales y equipo, a los precios que rijan en el mercado al momento de la recepción de la obra.
- f).- Proporcionar los vehículos, equipos y herramientas de construcción, así como los materiales de instalación provisional como: madera o formas para cimbras, clavos, tornillos, cables de acero y manila para maniobras, combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua necesaria para la construcción, explosivos poleas, tensores, etc.

Se establece entre las partes que EL CONTRATISTA es el responsable directo de los materiales y equipos que le sean suministrados por LA COMISION, e igualmente que se diere a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal a que se refiere el Título VIGESIMO SEGUNDO del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de Fuero Federal.

**DECIMA.-**

**CAMPAMENTOS Y BODEGAS.-** Para la instalación de su campamento o bodegas se permitirá a EL CONTRATISTA, que utilice previa autorización por escrito de LA COMISION, los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean de propiedad o controlados por LA COMISION, siempre que no interfieran con ninguna parte de los trabajos de EL CONTRATISTA. Si así lo prefiere, EL CONTRATISTA podrá utilizar terrenos de propiedad particular o ejidal para



instalar sus campamentos y bodegas, pero en tales casos hará por su cuenta los arreglos que sean necesarios con los propietarios o con los agentes que corresponda y pagará asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso EL CONTRATISTA someterá a la aprobación de LA COMISION la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que en su caso dará la autorización correspondiente.

EL CONTRATISTA construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de EL CONTRATISTA todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo derecho a recogerlos a la terminación de la obra.

EL CONTRATISTA se obliga a que las construcciones que haga de campamento, comedores, oficinas y locales para servicio médico, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad e higiene.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente -- con relación a otros campamentos o lugares habitados, o que puedan motivar la contaminación del agua potable de la zona. EL CONTRATISTA se obliga a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento del orden de sus campamentos.

EL CONTRATISTA está de acuerdo en que todas las construcciones e instalaciones a que se refiera esta Cláusula, pasarán a ser propiedad de LA COMISION a la terminación de la obra. En caso de que LA COMISION así lo decidiera, EL CONTRATISTA sin cargo alguno para aquélla, se obliga a desmantelar y retirar del sitio de la obra las construcciones o instalaciones que le señale LA COMISION.

DECLARACIONES FINALES, NACIONALIDAD, PERSONALIDAD Y DOMICILIO.

LA COMISION acredita su personalidad según lo establece el artículo 8º de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Diciembre de 1975.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

HOJA 10  
DE 10

LA COMISION señala como su domicilio para los fines del presente Contrato la calle de Río Ródano No. 14, Col. - Cuauhtémoc de esta Ciudad.

EL CONTRATISTA acredita la existencia de la sociedad -- con la escritura constitutiva No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fé -- del Notario Público No. \_\_\_\_\_

El Sr. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_

EL CONTRATISTA declara ser mexicano y conviene, aún --- cuando llegare a cambiar de nacionalidad , en seguirse considerando mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno - extrabjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este Contrato.

EL CONTRATISTA, señala como domicilio para los fines -- del presente Contrato, la casa No. \_\_\_\_\_ de la - calle \_\_\_\_\_

La Ciudad de \_\_\_\_\_

El presente Contrato se firma en \_\_\_\_\_

a los \_\_\_\_\_

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EL CONTRATISTA.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1  
DE 20

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Apéndice al Contrato No.

DE LA CONTRATACION.

3.1 GENERALIDADES.

- 3.1.1. Los Contratos podrán ser de construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles y muebles comprendidos en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas, igualmente de servicios relacionados con la obra pública siempre que se trate de servicios profesionales de investigación y consultoría y asesoría especializadas, estudios y proyectos para cualesquiera de las fases de la obra pública, así como de dirección o supervisión.
- 3.1.2. En esta sección la materia de los contratos de obra pública se denominará "LOS TRABAJOS".
- 3.1.3. "La Dependencia" o "Entidad" sólo podrá celebrar contratos de obras públicas cuando cuente previamente con la autorización de la inversión dada por la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- 3.1.4. En todos los Contratos deberá hacerse mención de la autorización de inversión con que cuenta "La Dependencia" o "Entidad", para cubrir el compromiso derivado del contrato y de la partida presupuestal que se afectará.
- 3.1.5. Deberá indicarse en todo contrato el importe total del mismo y la forma prevista para su pago.
- 3.1.6. Si los trabajos se van a ejecutar durante varios ejercicios fiscales de acuerdo con las disponibilidades -- presupuestales, el contrato se ejercerá durante el primer ejercicio por la cantidad que se señale en el mismo y el saldo quedará sujeto a que, al iniciarse posteriores ejercicios fiscales o durante los mismos "La Dependencia" o "Entidad" recabe de la Secretaría de Programación y Presupuesto la autorización de la inversión correspondiente.
- 3.1.7. En todo contrato deberá indicarse con claridad y preci



CONTRATO No.

sión la materia del mismo, describiendo los trabajos a realizar, el plazo señalado para su ejecución, su ubicación y en su caso el nombre de la obra.

3.1.8. El programa de trabajo que formará parte integrante del contrato, consignará las cantidades por ejecutar en los períodos en que se divida el mismo, los cuales no serán mayores de un mes.

3.2. De los contratistas.

3.2.1. El contratista deberá acreditar que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, y que su registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas se encuentra vigente.

3.2.2. Cuando se adjudique un contrato a un contratista extranjero, deberá acreditar previamente a la firma del mismo que ha cumplido con la regla 3.2.1. y con lo prescrito con el Artículo 33 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización y demás disposiciones legales aplicables, y se citará en el contrato respectivo el número del permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3.3. Del contrato de obra pública a base de precios unitarios.

3.3.1. Planos, especificaciones y programa.

"El Contratista" se obliga a realizar los trabajos objeto del contrato de conformidad con las normas de construcción y en su caso, con las especificaciones para la obra vigentes en "La Dependencia" o "Entidad", a los planos y demás documentos que constituyan el proyecto, así como a las reglas 3.3.7 y 3.3.8 de esta sección.

Las especificaciones para los trabajos y el programa -- firmado por las partes, junto con los planos y demás documentos que constituyan el proyecto y las normas de construcción que se consignan en relación anexa al contrato, forman parte integrante del mismo.

3.3.2. Pago de los trabajos.

Los trabajos objeto del contrato, comprendidos en el -- proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remune-



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3  
DE 20

CONTRATO No.

ración o pago total que debe cubrirse a "El Contratista" por todos los gastos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del propio contratista. Los precios unitarios que se consignan en el anexo del contrato, son rígidos y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en el contrato.

### 3.3.3 Ajuste de precios unitarios.

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del contrato, sufran variaciones originales en incremento en los precios de materiales, salarios, equipo y demás factores que integran dichos costos y que impliquen un aumento superior al 5% (cinco por ciento) del valor total de los trabajos aún no ejecutados dentro del programa, amparados por el contrato, "El Contratista" podrá solicitar por escrito a "La Dependencia" o "Entidad" la bonificación sobre el pago de los trabajos, proporcionando los elementos justificativos de su dicho.

Con base en la solicitud que presente "El Contratista", "La Dependencia" o "Entidad", llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud sólo será considerada cuando los conceptos de obra que sean fundamentales se estén realizando conforme al programa de trabajo, vigente en la fecha de la solicitud, es decir, que no existe en ellos demora imputable a "El Contratista". En un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de presentación de su solicitud "La Dependencia" o "Entidad", de considerar procedente la petición de "El Contratista", después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que este haya presentado, ajustará los precios unitarios, de acuerdo con lo que se establece en la sección correspondiente de las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en el Artículo 61 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y los conceptos de obra que conforme a programa se ejecutan a partir de la fecha de presentación de la solicitud de "El Contratista" e informará a la Secretaría de Programación y Presupuesto los términos de dicho ajuste.



CONTRATO No.

Si los costos que sirvieron de base para calcular los - precios unitarios del contrato sufren variaciones originadas por disminución de los precios de materiales, salarios, equipo y demás factores que integran dichos costos, que impliquen una reducción superior al 5% (cinco por ciento) del valor de los trabajos aún no ejecutados "El Contratista" acepta que "La Dependencia" o "Entidad", oyéndolo, para lo cual concederá un plazo de 30 ---- (treinta) días calendario, a fin de que manifieste lo - que a su derecho convenga, ajuste los precios unitarios como corresponda. Los nuevos precios se aplicarán a los trabajos que se ejecuten a partir de la fecha de la notificación. El ajuste se aplicará sobre los importes de los trabajos de que se trate, aún no ejecutados, sin modificar los precios unitarios originales del contrato.

"La Dependencia" o "Entidad", informará en su oportunidad a la Secretaría de Programación y Presupuesto, los términos del ajuste.

3.3.4. Trabajos extraordinarios.

Cuando a juicio de "La Dependencia" o "Entidad", sea - necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios.

- A) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "La Dependencia" o "Entidad", estará facultada para ordenar a "El Contratista" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- B) Si para estos trabajos no existieren conceptos y -- precios unitarios en el contrato y "La Dependencia" o "Entidad" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en el análisis de los precios ya establecidos en el - contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "El Contratista" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- C) Si no fuera posible determinar los nuevos precios -



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5  
DE 20

CONTRATO No.

unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "La Dependencia" o "Entidad" aplicará los precios unitarios establecidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador. En uno y otro caso "El Contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

D) Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "El Contratista" a requerimiento de "La Dependencia" o "Entidad" y dentro del plazo que ésta señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver "La Dependencia" o "Entidad" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

E) En caso de que "El Contratista" no presente oportunamente la proposición de precios que se refiere el párrafo D) anterior, o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "La Dependencia" o "Entidad", podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, en los términos de la sección correspondiente, de las reglas generales para la contratación y ejecución de obra públicas y de servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "El Contratista".

Además, con el fin de que "La Dependencia o Entidad" -





CONTRATO No.

pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "El Contratista" - preparará y someterá a la aprobación de aquella, los -- planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios "El Contratista" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "La Dependencia" o "Entidad", para formular los documentos de pago a que se refiere la regla 3.3.5 de esta sección.

En todos estos casos, "La Dependencia" o "Entidad" dará por escrito a "El Contratista" la orden de trabajo correspondiente.

En tal evento, los conceptos, sus especificaciones y -- los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al Contrato para todos sus efectos, en los términos del documento que se suscriba.

II.- Trabajos extraordinarios por administración directa.

Si "La Dependencia" o "Entidad" determinare no encomendar a "El Contratista" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado I, podrá realizarlos en forma directa.

III.- Trabajos extraordinarios por tercera persona.

Si "La Dependencia" o "Entidad" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados I y II de esta regla, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera persona, conforme a las disposiciones legales relativas.

3.3.5. Forma de pago.

"El Contratista" recibirá de "La Dependencia" o Entidad" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios o extraordinarios, objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas.

"La Dependencia" o "Entidad" expedirá el documento que corresponda a cargo de la Tesorería de la Federación, -



CONTRATO No.

Tesorería del Distrito Federal u Oficina Pagadora de --  
"La Dependencia" o "Entidad" por el monto de la asigna-  
ción del contrato.

Con periodicidad no mayor de un mes, en las fechas que  
"La Dependencia" o "Entidad" determine, se harán las es  
timaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán --  
una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trá-  
mite, en un plazo que no excederá de 90 (noventa) --  
días calendario, contados a partir de la fecha de su --  
formulación en la obra. La falta de pago no causará, en  
ningún caso, intereses moratorios. Dentro de este plazo  
"La Dependencia" o "Entidad" enviará las estimaciones --  
debidamente requisitadas a la Tesorería de la Federa-  
ción, Tesorería del Distrito Federal u Oficina Pagadora  
según el caso, a más tardar 30 (treinta) días calenda-  
rio antes del vencimiento del plazo señalado para su pa-  
go.

En las estimaciones correspondientes, se abonará a "El  
Contratista" en los trabajos ordinarios y extraordina-  
rios a base de precios unitarios, el importe que resul-  
te de aplicar dichos precios a las cantidades de traba-  
jo realizadas.

Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pa-  
gadas no se consideran como aceptación de los trabajos,  
ya que "La Dependencia" o "Entidad", se reserva expresa-  
mente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o --  
mal ejecutados o por pago de lo indebido.

Si "El Contratista" estuviere inconforme con las estima-  
ciones o la liquidación, tendrá un plazo de 30 (trein-  
ta) días calendario, a partir de la fecha en que se ha-  
ya formulado la estimación o la liquidación para hacer  
por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo  
"El Contratista" no la efectúa, se considerará que la --  
estimación o liquidación quedará definitivamente acepta-  
da por él y sin derecho a ulterior reclamación.

3.3.6 Supervisión de los Trabajos.

"La Dependencia" o "Entidad", a través de los represen-  
tantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho --  
de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del --  
contrato y dar a "El Contratista" por escrito, las ins-  
trucciones que estime pertinentes, relacionadas con su



CONTRATO No.

ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene la propia "Dependencia" o "Entidad".

Es facultad de "La Dependencia" o "Entidad" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición de fabricación.

Por su parte "El Contratista" se obliga a tener en el lugar de los trabajos por todo el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "El Contratista" en todo lo referente al contrato. El representante de "El Contratista", previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por "La Dependencia" o "Entidad", la que clasificará si reúne los requisitos señalados. En cualquier momento y por razones que a su juicio lo justifiquen, "La Dependencia" o "Entidad", podrá solicitar el cambio de representante de "El Contratista" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

3.3.7 Modificaciones a los planos, especificaciones, programa y variaciones de las cantidades de trabajo.

Durante la vigencia del Contrato, "La Dependencia" o "Entidad" podrá modificar por una sola vez el proyecto, el programa y el monto de trabajos, los planos y especificaciones, cuando ello no implique una alteración superior a un 20% (veinte por ciento) en más o menos, en el monto o plazo, ni modificaciones sustanciales al proyecto, dando aviso por escrito a "El Contratista" y esta se obliga a acatar las ordenes correspondientes.

En el caso de que la modificación sea superior al 20% (veinte por ciento) en más o menos, en el monto, plazo, o se modifique sustancialmente el proyecto, sin que se altere la naturaleza y características esenciales de los trabajos. "La Dependencia" o "Entidad" procederá en todos los casos a celebrar convenio con el "Contratis-



CONTRATO No.

ta", respecto de las nuevas condiciones.

Las modificaciones que se aprueben a los plazos, a las especificaciones y al programa se considerarán incorporadas al contrato y por lo tanto, obligatorias para las partes.

Si con motivo de las modificaciones a juicio de "La Dependencia" o "Entidad", así resultare procedente, ésta reembolsará a "El Contratista", los gastos que en su caso a éste hubiere efectuado.

Si las modificaciones a que se refiere esta regla originan variaciones en los cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes, de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberá hacerse a dichos precios, siguiendo un procedimiento análogo al establecido en la regla 3.3.4 de esta sección. Igual procedimiento se seguirá en caso fortuito o de fuerza mayor.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas, y, por lo tanto, sujeta a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados, fuera de los términos establecidos anteriormente.

3.3.8. Ampliación de plazo.

En casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "El Contratista" le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. "La Dependencia" o "Entidad" resolverá en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendarios sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado "El Contratista" o la que ella estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa.

Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueran imputables a "El Contratista", éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para "La Dependencia" o "Entidad" el concederla o negarla, "La Dependencia" o "Entidad" decidirá si procede imponer a "El -



CONTRATO No.

"Contratista" las sanciones a que haya lugar y, en caso de negarla, podrá exigir a "El Contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien, procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la regla 3.3.16 de esta sección.

3.3.9 Recepción de Trabajos y Liquidaciones.

"La Dependencia" o "Entidad", recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto "El Contratista" notificará por escrito la terminación de los trabajos adjuntando la documentación que a continuación se indica. "La Dependencia" o "Entidad" verificará dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes, que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior será:

Relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido, crédito a favor o en contra y saldos.

Independientemente de lo anterior, "La Dependencia" o "Entidad" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detalla, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan

a).- Cuando "La Dependencia" o "Entidad" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a los pactados, se cubrirá a "El Contratista" el importe de los trabajos ejecutados de acuerdo con la regla 3.3.15.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de "La Dependencia" o "Entidad" contratante existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse, podrá ---



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

HOJA 11  
DE 20

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

CONTRATO No.

pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente, informando a la Secretaría de Programación y Presupuesto y a la dependencia coordinadora de sector, en los términos de la Ley.

c).- Cuando de común acuerdo, "La Dependencia" o "Entidad" y el "Contratista" convengan en dar por terminado - anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.

d).- Cuando "La Dependencia" o "Entidad" rescinda el contrato en los términos de la regla 3.3.16 de esta sección, la recepción parcial quedará a juicio de "La Dependencia" la que liquidará el importe de los trabajos que devida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato. En este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieran los incisos anteriores, A), B), C) y D), se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario - contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga "La Dependencia" o "Entidad", de la del requerimiento de entrega que ésta haga o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas - en los incisos anteriores; levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la liquidación - correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la liquidación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con "La Dependencia" o "Entidad" y a cargo de "El Contratista", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se cubrirá con cargo al depósito de garantía al que se refiera - la regla 3.3.12 de esta sección, si tampoco fuera bastante el depósito de garantía, se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada por "El Contratista".

Si al recibirse los trabajos existieren reclamaciones de "El Contratista" pendientes de resolver, se decidirá ---



CONTRATO No.

de inmediato sobre las mismas a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días calendario a partir de la recepción.

La recepción parcial o total de los trabajos y su pago, se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, - en los términos del contrato.

3.3.10 Responsabilidades del Contratista.

"El Contratista" será el Único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o de - conforme a las órdenes de "La Dependencia" o "Entidad" dadas por escrito, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta "El Contratista" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "La Dependencia" o "Entidad", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si "El Contratista" realiza trabajos por mayor valor del indicado independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos exce- - dentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por - ello.

"El Contratista" deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecidas "La Dependencia" o "Entidad" para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener el instructivo correspondiente.

"El Contratista" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "La Dependencia" o "Entidad" o a - terceras personas con motivo de la ejecución de los - trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el con- - trato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "La Dependencia" o "Entidad" o por viola- - ción a las leyes y reglamentos aplicables.



CONTRATO No.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega en los términos de la regla 3.3.9 de esta sección, serán a cargo de "El Contratista".

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos -- dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos por "La Dependencia" o "Entidad", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "El Contratista", sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "El Contratista" no entendiere los requerimientos de la "Dependencia" o "Entidad", ésta podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a -- "El Contratista".

3.3.11 Fianzas.

"El Contratista" a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar ante "La Dependencia" o "Entidad" dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiere suscrito el -- contrato, una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, otorgada por -- institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, salvo que se trate de em presas de participación estatal mayoritaria, en cuyo caso se constituirá a su favor. Si transcurrido el plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva, "La Dependencia" o "Entidad" contratante podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

Cuando la ejecución de los trabajos conforme a lo estipulado en el contrato rebase un ejercicio presupuestal el otorgamiento de la fianza se sujetará, en lo conducente, a los términos señalados en esta regla: en el -- concepto de que para el primer ejercicio, la fianza deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto autorizado para el propio ejercicio, y en los ejercicios -- subsiguientes, la fianza deberá ajustarse en relación al monto realmente ejercido, e incrementarse con el 10% -- (diez por ciento) del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate.

El incremento de la garantía en su caso, deberá acreditarse





CONTRATO No.

tarse por "El Contratista" ante "La Dependencia" o "Entidad" dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ésta comunicó al interesado los términos de la autorización presupuestal respectiva para el ejercicio correspondiente.

Mientras "El Contratista" no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar los requisitos que más adelante se señalan, el contrato no surtirá efecto.

Si transcurriese el plazo que se fija a "El Contratista" en el párrafo primero, sin que se entregue la póliza de fianzas, el contrato se extinguirá de pleno derecho y, en consecuencia, "La Dependencia" o "Entidad" y "El Contratista" dejarán de tener relación alguna por lo que se refiere al contrato y a sus antecedentes.

La fianza mencionada estará vigente hasta un año después de la recepción total de los trabajos por "La Dependencia" o "Entidad", derivada del contrato.

En este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

- a).- Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b).- Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c).- Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, aún cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de "La Dependencia".
- d).- Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Tesorería de la Federación, que procederá de inmediato en +



CONTRATO No.

dicho sentido al recibir la petición respectiva de "La Dependencia" o "Entidad" o, en su caso, la solicitud expresa y por escrito de la empresa de participación estatal mayoritaria.

e).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

La fianza se cancelará cuando "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

En los casos en que "El Contratista" reciba anticipo, éste deberá otorgar una póliza de fianza equivalente al importe total del anticipo, en los mismos términos de lo establecido en la presente regla.

3.3.12 Retenciones en Garantía.

"El Contratista" conviene en que, al efectuar "La Dependencia" o "Entidad" los pagos de las estimaciones y liquidaciones que formulen por trabajos ejecutados, la Tesorería de la Federación o la Tesorería del Distrito Federal o la Oficina Pagadora de "La Dependencia" o "Entidad", le retenga el 5% (cinco por ciento) del importe de las mismas, con el cual formará un depósito que servirá como garantía adicional para responder, a satisfacción de "La Dependencia" o "Entidad" de cualquier diferencia, responsabilidad o reclamación que resultare a favor de ésta y a cargo de "El Contratista", derivado del contrato.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, en los términos de la regla 3.3.9 de esta sección se formulará la liquidación correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de "El Contratista". Si existieren responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a favor, pero si no lo hubiere, "La Dependencia" o "Entidad" las hará efectivas y si éste no fuere suficiente, se hará efectiva la fianza a que se refiere la regla anterior, en la medida que proceda.

Si no hubiere necesidad de afectar el depósito de garantía o éste sólo fuere afectado parcialmente, el total o el remanente se entregará a "El Contratista" de inmediato.



CONTRATO No.

3.3.13 Subcontratación.

Para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual "Contratista" encomienda a otra empresa la ejecución de partes de los trabajos - o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en los trabajos objeto del contrato.

Cuando "El Contratista" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "La Dependencia" o "Entidad", la cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será "El Contratista", a --- quien se cubrirá el importe de los trabajos. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos de "El Contratista".

3.3.14 Cesión de los Derechos de Cobro.

"El Contratista" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida "La Dependencia" o "Entidad", o sobre los documentos que amparan la devolución del depósito de garantía, con la aprobación expresa, previa y por escrito de "La Dependencia" o "Entidad".

3.3.15 Suspensión de los Trabajos.

"La Dependencia" o "Entidad" tiene la facultad de suspender temporal o definitivamente la ejecución total - o parcial de los trabajos objeto del contrato, en cualquier estado en que éstos se encuentren, dando aviso - por escrito a "El Contratista".

Cuando la suspensión sea temporal, "La Dependencia" o "Entidad", informará a "El Contratista", sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo -- que se justifique, en los términos de la regla 3.3.8. de esta sección.

Cuando la suspensión sea parcial, "La Dependencia" o "Entidad" podrá reducir el monto del contrato. Cuando la suspensión sea total y definitiva, se dará por terminado el contrato.



CONTRATO No.

Quando "La Dependencia" o "Entidad" ordene la suspensión por causa no imputable a "El Contratista" pagará a éste, a los precios unitarios fijados en el contrato, las cantidades de trabajo que hubiere ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagará a "El Contratista" el importe de ellos en la forma establecida en la regla 3.3.4 de esta sección.

Además del importe de los trabajos ejecutados, "La Dependencia" o "Entidad" cubrirá a "El Contratista" en forma proporcional exclusivamente los daños que se le causen.

3.3.16 Rescisión del Contrato.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso del incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando "La Dependencia" o "Entidad" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la regla siguiente; en tanto que si es "El Contratista" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "La Dependencia" o "Entidad", son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "El Contratista" no inicia los trabajos objeto del contrato, en la fecha en que por escrito le señala "La Dependencia" o "Entidad".
- 2.- Si suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido rechazada como defectuosa por "La Dependencia" o "Entidad".
- 3.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito, por "La Dependencia" o "Entidad".



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

PÁGINA 18  
DE 20

CONTRATO No.

4.- Si no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio de "La Dependencia" o "Entidad", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

5.- Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.

6.- Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.

7.- Si subcontrata parte de los trabajos objeto del -- contrato sin sujetarse a lo dispuesto en la regla --- 3.3.13 de esta sección.

8.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la regla 3.3.14 de esta sección.

9.- Si "El Contratista" no da a "La Dependencia" o "Entidad" y a las dependencias que tenga facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

10.- Si "El Contratista" cambia su nacionalidad por -- otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener esa nacionalidad.

11.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.

12.- En general, por el incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables a estas reglas, o a las órdenes de "La Dependencia" o "Entidad".

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" a cualquiera de las estipulaciones del -- contrato, "La Dependencia" o "Entidad" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la regla siguiente:

Si "La Dependencia" o "Entidad" opta por la rescisión, "El Contratista" estará obligado a pagar por concepto -



CONTRATO No.

de daños y perjuicios una pena convencional, que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de "La Dependencia" o "Entidad".

3.3.17 Procedimientos de Rescisión.

Si "La Dependencia" o "Entidad" considera que "El Contratista" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará a "El Contratista" en forma fehaciente, a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga, en un plazo de 20 (veinte) días calendario. Si transcurrido este plazo, "El Contratista" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "La Dependencia" o "Entidad" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la regla anterior, lo que comunicará a "El Contratista" y a la Secretaría de Programación y Presupuesto dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que emite dicha resolución.

3.3.18 Relaciones del Contratista con sus Trabajadores.

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia" o "Entidad", en relación con los trabajos de contrato.

3.3.19 Otras obligaciones del Contratista.

3.3.19.1 "El Contratista" se obliga a coadyuvar en la extinción de incendios, en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecutan los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, igualmente "El Contratista" se obliga a dar aviso al representante de "La Dependencia" o "Entidad" en la obra, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud.

3.3.19.2 "El Contratista" tendrá asimismo la obligación de comunicar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia la --



CONTRATO No.

aparición de cualquier brote epidémico en la zona de -- los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará a dicha Secretaría, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

3.3.19.3 De las estimaciones que se le cubran a "El Contratista" se le descontará el 5/1000 (cinco al millar) del importe de cada una de ellas, para cumplir con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de trabajos -- por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

3.3.20 Intervención.

La Secretaría de Programación y Presupuesto y las otras dependencias del ejecutivo federal, tendrán las intervenciones que les señalan las leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal, de Obras Públicas y la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. - "El Contratista" se obliga expresamente a facilitar las intervenciones que correspondan a las dependencias competentes conforme a dichas disposiciones.

3.3.21 Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente futuro, o por cualquier otra causa.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

**DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE**

**NUMERO DE CONTRATO**

**NUMERO DE CONCURSO**

**FECHA DE ADJUDICACION**

**FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO**

**NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION DE LA OBRA**

**MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA**

**a) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ( )**

**b) POR CONVOCATORIA DIRECTA ( )**

**CONTRATISTA**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

**REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS Y CLASIFICACION**

**FUENTE DE RECURSOS**

**OFICIOS DE AUTORIZACION**

**SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**

**NUMERO**

**PAGINA**

**DIA**

**MES**

**AÑO**

**NUMERO**

**I N T E R N A**

**PAGINA**

**DIA**

**MES**

**AÑO**

**IMPORTE DEL CONTRATO**

**IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL**

**ASIGNACIONES SUBSECUENTES**

**NUMERO ORDEN DE PAGO Y OPERACION**

198

198

198

**IMPORTE DEL ANTICIPO**

**DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO**

**NUMERO E IMPORTE FIANZA CUMPLIMIENTO**

**NUMERO E IMPORTE FIANZA ANTICIPO**

**AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO**

**AFIANZADORA DEL ANTICIPO**

**VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION**

**FECHA DE INICIACION**

**FECHA DE TERMINACION**

**DIA**

**MES**

**AÑO**

**DIA**

**MES**

**AÑO**

**CLAVE PRESUPUESTARIA**

**CALENDARIO DE PAGOS**





COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO

HOJA 1  
DE 10

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL SR \_\_\_\_\_

EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_

Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_

AL QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL SR. \_\_\_\_\_

EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_

CON CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

SULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- LA COMISION DECLARA QUE:

I.1. La Secretaría de Programación y Presupuesto autorizó la inversión correspondiente a las obras objeto de este Contrato, en el Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

I.2. El Contrato se otorga por \_\_\_\_\_

I.3. Cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven en la ejecución de esta obra, con cargo a la partida presupuestal: \_\_\_\_\_

#### II.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.2. Se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas que lleva la Secretaría de Programación y Presupuesto con el número \_\_\_\_\_ y que dicho registro está vigente. Que dentro de la clasificación correspondiente en el Padrón tiene las especialidades números \_\_\_\_\_

II.3. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y las Reglas Generales para la Contratación y ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como las normas de construcción vigentes en la COMISION y las especificaciones de obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos men-



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO

HOJA 2  
DE 10

suales de obra derivados del mismo y el documento en que se consigna el precio alzado, que, como anexo debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este Contrato.

II.4. Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Se obligan en los términos de este Contrato y del contenido de la Sección correspondiente de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, expedidas por la Secretaría de Asentamiento Humanos y Obras Públicas, las que se tienen por reproducidas, formando parte integrante de este Contrato.

C L A U S U L A S

PRIMERA.-

OBJETO DEL CONTRATO.- LA COMISION encomienda a EL CONTRATISTA, y éste se obliga a realizar para ella hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, planos, programa y presupuesto que forman parte integrante de este Contrato, una obra consistente en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ubicada en \_\_\_\_\_

SEGUNDA.-

MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente Contrato es de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TERCERA.-

PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras objeto del Contrato el día \_\_\_\_\_ y a concluir las a más tardar en \_\_\_\_\_ que se vencerán el \_\_\_\_\_ de conformidad al programa.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINA  
DO

HOJA 3  
DE 10

CUARTA.- LA COMISION se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberán ejecutarse las obras materia de este Contrato.

QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- LA COMISION -- tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato se están ejecutando por EL CONTRATISTA, de -- acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual la COMISION comparará periódicamente el avance de las obras, -- en la inteligencia de que al efectuar la comparación, la -- obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Si como con -- secuencia de la comparación a que se refiere el párrafo an -- terior el importe de la obra realmente ejecutada es menor -- de la que debió realizarse, la COMISION retendrá en total -- el 20% (veinte por ciento) de la diferencia de dichos im -- portes, multiplicada por el número de meses transcurridos -- desde la fecha programada para la iniciación de la obra, -- hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se ha -- rá la retención, o devolución que corresponda a fin de que -- la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente al efectuar -- se la comparación correspondiente al último mes del progra -- ma, procede a hacer alguna retención, su importe se aplica -- rá en beneficio de la COMISION a título de pena convencio -- nal, por el simple retardo en el cumplimiento de las obli -- gaciones a cargo del CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no con -- cluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional -- deberá cubrir a la COMISION la cantidad de

\_\_\_\_\_ por cada día calendario de demora hasta -- el momento en que la obra quede concluida a satisfacción -- de la COMISION.

Independientemente del pago de las penas convencionales se -- ñaladas, en los párrafos anteriores, la COMISION podrá exi -- gir el cumplimiento del Contrato. Para determinar las re -- tenciones, y en su caso, la aplicación de la sanción esti -- pulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por -- caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no -- imputable al CONTRATISTA, ya que en tal evento, la COMISION -- hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que la COMISION con base en lo establecido en -- la Sección correspondiente de las Reglas Generales para la -- Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios -- relacionados con las mismas, para las Dependencias y - - -



Entidades de la Administración Pública Federal, opte por rescindir el Contrato, la Sanción que por tal concepto se aplicará al CONTRATISTA consistirá en una pena convencional que podrá ser hasta el 20% del valor total del Contrato a juicio de la COMISION, la cual se aplicará al liquidar las cantidades que hasta el momento de la rescisión se han retenido al CONTRATISTA, además de aplicar si ha lugar a ello; la fianza otorgada conforme a lo estipulado en las propias Reglas.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos que en la ejecución de la obra puedan originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

**SEXTA.-**

**OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA acepta que la COMISION al realizar el pago de las estimaciones le retenga de conformidad a la Ley lo siguiente:

Fondo de Garantía	5%
Derechos de Inspección de la Secretaría de Programación y Presupuesto.	5 al millar
Aportación a Campos Deportivos Ejidales.	2 al millar

**SEPTIMA.-**

**CESION DE DERECHOS DE COBRO.-** EL CONTRATISTA podrá ceder en todo o en parte, los derechos de cobro que se deriven a su favor de las estimaciones de obra, facturas o contrarrecibos que se generen en los términos del presente Contrato, debiendo cumplir para ello, con los siguientes requisitos:

- 1.- Aviso previo, expreso y por escrito a la COMISION en el que exprese su intención de ceder todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días de anticipación, especificando claramente los derechos que serían materia de la futura cesión. En este aviso deberá declarar el CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que subrogue a un tercero en dichos derechos de cobro. De existir una cesión o acto jurídico análogo anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos, documentos y elementos de juicio que permitan su plena identificación.



II.- Conformidad previa, expresa y por escrito de la COMISION -- respecto a la intención del Contratista manifestada en el -- aviso del punto anterior.

III.- Notificación a través de Corredor o Notario Público de la -- cesión de derechos o acto jurídico análogo que se haya cele -- brado, en la que se indique claramente el número, fecha y -- objeto del Contrato de Obra Pública, fuente de las estima -- ciones, facturas y en su caso, de los contra-recibos mate -- ría de la cesión, así como el importe y la fecha de cada -- uno de ellos, el importe total de la cesión con su desglose y cualquier otro dato o documento indispensable que se re -- quiera a juicio de la COMISION, para que quede plenamente -- identificado el crédito o derecho cedido.

IV.- La notificación de la cesión deberá ser hecha a la COMISION dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la celebración del Contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea el ceder a una de ellas el co -- bro de las estimaciones de obra facturas y contra-recibos -- materia del Contrato de obra.

V.- Cualquier otro dato o documento que la COMISION estime nece -- sario.

LA COMISION tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial este Contrato, cuan -- do una vez notificada la cesión de derechos o el acto jurí -- dico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente, deudor pignoraticio, fideicom -- titante o cualquier persona distinta del nuevo titular del -- derecho. La COMISION también podrá rescindir de pleno dere -- cho y sin necesidad de declaración judicial el presente -- Contrato cuando después de ser cobradas las estimaciones de obra, facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por el CONTRATISTA en un Contrato de cesión de crédito o de -- constitución de garantía prendaria de fideicomiso en garan -- tía o cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuen -- cia conferir a un tercero los derechos del CONTRATISTA a -- los créditos generados conforme a este Contrato.

VI.- Queda expresamente convenido y así lo admite el CONTRATISTA que la COMISION no asume ninguna responsabilidad frente a -- terceros por el incumplimiento del CONTRATISTA que dé lugar a la rescisión y por el incumplimiento del Contrato, conve -- nio o acto jurídico a través del cual el CONTRATISTA sea -- subrogado por un tercero en los créditos que surgieren a su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA .

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO

HOJA 6  
DE 10

VII.- LA COMISION y EL CONTRATISTA convienen en que en caso de rescisión de este Contrato los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago.

- a).- Créditos a favor de los trabajadores de la CONTRATISTA.
- b).- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c).- Créditos a favor de la COMISION, teniendo preferencia los que resulten de la falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d).- Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

OCTAVA.- SUMINISTRO.-

I.- La COMISION gestionará por su cuenta y proporcionará al CONTRATISTA:

- a).- Los permisos necesarios para la ejecución de la obra, tales como derechos de vía, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales con líneas de comunicación o transmisión o de cualquier otra propiedad privada.
- b).- El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este Contrato.  
  
Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por la COMISION.
- c).- Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar el CONTRATISTA en términos del presente Contrato conforme se detalla en el Anexo No. \_\_\_\_\_.  
  
Dichos materiales y equipos serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la Zona de Trabajo donde se localice la obra.
- d).- Los fletes derivados del transporte de los materia



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINA  
DO

HOJA 7  
DE 10

les y equipos hasta los sitios mencionados en el -  
inciso anterior.

- e).- Los fletes derivados del transporte de equipos o -  
materiales devueltos por el CONTRATISTA, desde las  
poblaciones donde se hayan construido las obras, -  
hasta los almacenes o bodegas de la Zona de Traba-  
jo.

II.- A su vez el CONTRATISTA se obliga en este aspecto a lo si-  
guiente:

- a).- A recibir en calidad de depósito, los materiales y  
equipo que esté obligada a proporcionarle la COMI-  
SION para la ejecución de la obra y a transportar-  
los, bajo su riesgo desde los almacenes y/o bode-  
gas de la Zona de Trabajo hasta los lugares de la  
Instalación. La descarga, fletes para transportar  
los materiales y equipos hasta los lugares de ins-  
talación, arrastre y demás maniobras de carga y --  
descarga los hará a su costa y bajo su riesgo, --  
siendo igualmente responsable por las demoras en -  
que incurra en los movimientos descritos.
- b).- Verificar la cantidad de los materiales que reciba,  
de acuerdo con las remisiones o listas de embarque  
y con las especificaciones de los pedidos corres-  
pondientes.
- c).- Establecer, conservar y manejar los almacenes nec-  
sarios para la custodia y control de los materia-  
les y equipos suministrados por la COMISION obli-  
gándose también a atender las indicaciones que ésta  
considere pertinente formular derivados de su -  
facultad de verificar en cualquier tiempo las - -  
existencias y el estado de su almacenamiento.
- d).- Devolver bajo su riesgo a la COMISION, una vez --  
terminada la obra, los materiales y equipo sobran-  
tes, clasificándolos e inventariándolos convenien-  
temente en comparación con los instalados, median-  
te entrega en los almacenes y bodegas de la Zona -  
de Trabajo donde se localice la obra.
- e).- Pagar a la COMISION el importe de los faltantes de  
materiales y equipo, a los precios que rijan en el  
mercado al momento de la recepción de la obra.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINA  
NO.

HOJA 8  
DE 10

f).- Proporcionar los vehículos, equipos y herramientas de construcción, así como los materiales de instalación provisional como: madera o formas para cimbras, clavos, tornillos, cables de acero y manilla para maniobras, combustibles, lubricantes, energía eléctrica, agua necesaria para la construcción, -- explosivos, poleas, etc.

Se establece entre las partes que el CONTRATISTA -- es el responsable directo de los materiales y equipos que le sean suministrados por la COMISION e -- igualmente que si diere a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda su jeto a la responsabilidad penal a que se refiere -- el título vigésimo segundo del Código Penal para -- el Distrito Federal en materia de fuero común y -- para toda la República en materia de fuero federal.

NOVENA.-

CAMPAMENTOS Y BODEGAS.- Para la instalación de sus campamentos y bodegas se permitirá al CONTRATISTA que utilice, -- previa autorización por escrito de la COMISION, los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por la COMISION, siempre que no interfieran con ninguna parte de los trabajos del CONTRATISTA. Si así lo prefriere, el CONTRATISTA podrá utilizar los terrenos de propiedad particular o ejidal para instalar sus campamentos y bodegas, pero en tales casos hará por su -- cuenta los arreglos que sean necesarios con los propietarios o con los agentes que corresponda y pagará asimismo, -- las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso el CONTRATISTA someterá a la aprobación de la COMISION la localización de los terrenos que pretenda utilizar, la que en su caso, dará la autorización correspondiente.

El CONTRATISTA constituirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que -- requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad del CONTRATISTA todos los bienes muebles -- correspondientes a tales instalaciones, teniendo derecho a recogerlos a la terminación de la obra.

El CONTRATISTA se obliga a que las construcciones que haga de campamento, comedores, oficinas y locales para servicio médico, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones -- razonables de comodidad e higiene.





COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

HOJA 9  
DE 10

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados, o que puedan motivar la contaminación del agua potable de la zona. El CONTRATISTA se obliga a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento del orden de sus campamentos.

El CONTRATISTA está de acuerdo en que todas las construcciones e instalaciones a que se refiere esta Cláusula, pasarán a ser propiedad de la COMISION a la terminación de la obra. En caso de que la COMISION así lo decidiere, el CONTRATISTA sin cargo alguno para ella, se obliga a desmantelar y retirar del sitio de la obra las construcciones o instalaciones que le señale la COMISION.

**DECLARACIONES FINALES, NACIONALIDAD, PERSONALIDAD Y DOMICILIO.**

La COMISION acredita su personalidad según lo establece el artículo 8o. de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 1975.

La COMISION señala como su domicilio para los fines del presente Contrato la calle de Río Ródano No. 14, Col. - - Cusuhtémoc de esta Ciudad.

El CONTRATISTA acredita la existencia de la sociedad con -  
la escritura constitutiva No. \_\_\_\_\_  
de fecha \_\_\_\_\_  
inscrita en el Registro Público \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
otorgada ante la FE del Notario Público  
No. \_\_\_\_\_

El CONTRATISTA declara ser mexicano y conviene, cuando le  
gare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando -  
mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invo-  
car la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena  
de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho  
derivado de este Contrato.

El CONTRATISTA, señala como domicilio para los fines del -  
presente Contrato, la casa No. \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ la Ciudad de \_\_\_\_\_



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

9  
ANEXO

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO

HOJA 10  
DE 10

El presente Contrato se firma en \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EL CONTRATISTA

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIO ALZADO**

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE

NUMERO DE CONTRATO

NUMERO DE CONCURSO

FECHA DE ADJUDICACION

FECHA DE CELEBRACION DE CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION DE LA OBRA

MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ( )

b) POR CONVOCATORIA DIRECTA ( )

CONTRATISTA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS Y CLASIFICACION

FUENTE DE RECURSOS

OFICIOS DE AUTORIZACION

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

NUMERO

PAGINA

DIA

MES

AÑO

I N T E R N A

NUMERO

PAGINA

DIA

MES

AÑO

IMPORTE DEL CONTRATO

IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL

ASIGNACIONES SUBSECUENTES

NUMERO ORDEN DE PAGO Y OPERACION

198

198

198

IMPORTE DEL ANTICIPO

DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO

NUMERO E IMPORTE FIANZA CUMPLIMIENTO

NUMERO E IMPORTE FIANZA ANTICIPO

AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO

AFIANZADORA DEL ANTICIPO

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE INICIACION

FECHA DE TERMINACION

DIA

MES

AÑO

DIA

MES

AÑO

CLAVE PRESUPUESTARIA

CALENDARIO DE PAGOS

КАРПЕТА № 2.



AÑO 1												AÑO 2												AÑO 3												AÑO 4												Si el contrato cubre meses de julio, agosto o septiembre o octubre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
SEMESTRE 1												SEMESTRE 2												SEMESTRE 3												SEMESTRE 4												Si el contrato cubre meses de octubre, noviembre o diciembre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
1												2												3												4												5												6												7												8												9												10												11												12												13												14												15												16												17												18												19												20												21												22												23												24												25												26												27												28												29												30												31												32												33												34												35												36												37												38												39												40												41												42												43												44												45												46												47												48												49												50												51												52											
																																																												INSTRUCCIONES: Si el tiempo pagado es menor o los días, con sólo a contar sólo el respectivamente la misma semana, día, hora o mes.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

4º SE MARCHA DEL MONITOR DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN Y SECCIÓN DE EVALUACIÓN PRECIO UNITARIO: NADA	POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO (INCLUIDAS LAS HORAS DE VACACIONES)
INSTRUCCIONES: REVISAR EL CANTIDAD DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO Y EL CANTIDAD DE HORAS DE VACACIONES.	INSTRUCCIONES: REVISAR EL CANTIDAD DE HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO Y EL CANTIDAD DE HORAS DE VACACIONES.
UTILIZACIÓN Y MONITOR DE EQUIPO PARA EFECTUACIÓN	CANTIDAD DE MONEDAS DE MONEDAS QUE SE REQUIERAN EN MONEDAS
IMPORTE ADECUADO POR MONEDAS DE MONEDAS MONEDAS DE MONEDAS	MONEDAS DE MONEDAS


INCLUIDAS  
 MONEDAS  
 MONEDAS

MONEDAS DE MONEDAS  
 MONEDAS DE MONEDAS  
 MONEDAS DE MONEDAS







 <b>COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>12</b> <b>ANEXO</b>	
	<b>SUBDIRECCION DE</b> <hr/>	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 1</b> <b>DE 1</b>
	<b>AREA RESPONSABLE:</b>				

**LUGAR Y FECHA**

LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y DESCRIPCION GENERAL, DE LA OBRA -  
 QUE SE VAYA A EJECUTAR, DEBERA SER PROPORCIONADA POR EL AREA RESPONSA--  
 BLE EN ESTE ANEXO.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE \_\_\_\_\_

AREA RESPONSABLE

PROYECTO

OBRA

CONVOCATORIA

12 A  
ANEXO

HOJA


DE

LUGAR Y FECHA

A D E N D O S                      N°

MATERIA O ASUNTO DE QUE SE TRATA

Orden

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	128 ANEXO
	PARA		
	SUBDIRECCION DE		
AREA RESPONSABLE			

LUGAR Y FECHA

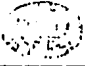
**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Minuta que se formula, siendo las \_\_\_\_\_ horas en el lugar y fecha citados perteneciente a la junta convocada por \_\_\_\_\_ en relación con el concurso y -- obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Requisitos contenido en las BASES de la Convocatoria; se reunieron en \_\_\_\_\_ con la intervención del C. \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_, representante del área responsable, las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso en cuestión y que forman parte integrante del mismo, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

**POR LOS CONCURSANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS REPRESENTANTES**

N°	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIOS RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE ASISTENTES (En el cuadro numerado)	
		1	2
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			


Si la asistencia es superior a 14 personas, anexas hojas y numeradas.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DF. FECHA	<b>12 B</b> ANEXO
	PARA		
	SUBDIRECCION DE _____		
AREA RESPONSABLE			

LUGAR Y FECHA

**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

POR LOS CONCURSANTES, FUNCIONARIOS E INVITADOS REPRESENTANTES.			
N°	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIOS RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A QUE PERTENECE	FIRMAS DE ASISTENTES	
		(En el cuadro numerado)	
1		1	2
2			
3		3	4
4			
5		5	6
6			
7		7	8
8			
9		9	10
10			
11		11	12
12			
13		13	14
14			
15		15	16
16			
17		17	18
18			
19		19	20
20			

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	<b>12 B ANEXO</b>
	PARA		
	SUBDIRECCION DE _____		
AREA RESPONSABLE			


LUGAR Y FECHA

**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

N°	PREGUNTA	RESPUESTA

EL N° DE LA PREGUNTA CORRESPONDERA AL DZ. LA RESPUESTA Y SE USARAN LAS HOJAS IDENTIFICADAS NECESARIAS.

(De ser necesario) CONTINUA EN LA HOJA N° (De ser necesario) CONTINUA EN LA HOJA N°

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° PARA	DE FECHA	<b>12 B</b> ANEXO
			HOJA 4 DE 4
SUBDIRECCION DE _____			
AREA RESPONSABLE			


LUGAR Y FECHA

**MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

N°	PREGUNTA	RESPUESTA

EL N° DE LA PREGUNTA, CORRESPONDERA AL DE LA RESPUESTA Y SE USARAN LAS HOMAS IDENTIFICAS NECESARIAS

CARPETA No. 3

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ DE FECHA _____	13 ANEXO
	PARA _____	HOJA 1
	SUBDIRECCION DE _____	DE 1
AREA RESPONSABLE _____	NOMBRE DEL CONCURSANTE _____	

### ANALISIS DE COSTO HORA MAQUINA

EQUIPO N° _____	Clasificación _____	Descripción de la máquina. _____
-----------------	---------------------	----------------------------------

#### DATOS GENERALES

(Pm) PRECIO DE LA MAQUINA \$ _____	(Sa) PRIMA DE SEGURO _____ % ANUAL
(Vll) VALOR DE LAS LLANTAS \$ _____	(Ka) FACTOR DE ALMACENAJE _____
(Vpe) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES \$ _____	(Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %
(Vo) VALOR DE ADQUISICION \$ _____	(Hp) POTENCIA NOMINAL _____ HP
(Vr) VALOR DE RESCATE % Pm \$ _____	(Hvll) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS
(Vd) VALOR A DEPRECIAR \$ _____	(Hpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____ HORAS
(Ve) VIDA ECONOMICA _____ HORAS	(DILA) DIAS LABORADOS AL AÑO _____ DIAS
(i) TASA DE INVERSION ANUAL _____ %	(H) HORAS DE LA JORNADA _____ HORAS
(Hn) HORAS EFECTIVAS POR AÑO _____ HORAS	

<b>CARGOS FIJOS</b>						<b>C O S T O</b>
DEPRECIACION	D=(Vo-Vr)/Ve = _____					
INVERSION	I=(Vo+Vr)/2Ho = _____					
SEGUROS	S=(Vo+Vr)/2Ho = _____					
ALMACENAJE	A=Ka·D = _____					
MANTENIMIENTO	T=Q·D = _____					
<b>S U M A</b>						

CONSUMOS						
COMBUSTIBLES	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD	COSTO U.
GASOLINA	LITRO				0.0803	
DIESEL	LITRO		0.1000			
ACEITE DE MOTOR	LITRO		0.0034	0.0023		
OTRAS FUENTES DE ENERGIA						
<b>S U M A</b>						

LLANTAS						
M E D I D A S	LLANTA	COSTOS UNITARIOS			N° DE PIEZAS	I M P O R T E
		CAMARA	CORONA	S U M A		
<b>S U M A</b>						
CARGO POR LLANTAS = \$ / (Hvll) = \$ _____ / _____ HRS						<b>S U M A</b>
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES) _____						

CARGO OTROS ELEMENTOS \$ \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ (HVpe) **S U M A**

OPERACION				
C A T E G O R I A S	S. NOMINAL	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
a) _____				
b) _____				
c) _____				


**CARGOS** SUMA So = \$ \_\_\_\_\_

Si Hn > 1600 Hrs: S = So (DILA) / Hn = \_\_\_\_\_

Si Hn < 1600 Hrs: S = So / H = \_\_\_\_\_

<b>COSTOS DIRECTOS POR HORA</b>	<b>S U M A</b>
<b>PRECIOS UNITARIOS HORARIOS, CON</b> _____ % de Indirectos	<b>T O T A L</b>




 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	13A
	EN		ANEXO
	EL DIA	DEL MES DE	DE 19
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	DE 1
AREA RESPONSABLE:			

LUGAR Y FECHA

RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS HORA MAQUINA


LOCALIZACION DE OBRA					firma concursante
ZONA ECONOMICA No.		SALARIO MINIMO GENERAL \$			
No.	DESCRIPCION DE LA MAQUINA	CAPACIDAD	POTENCIA	COSTO DIRECTO POR HORA	

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>14</b>
	<b>EN</b>			<b>ANEXO</b>
	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 1</b> <b>DE 1</b>
<b>SUBDIRECCION DE</b> <hr/>				
<b>AREA RESPONSABLE:</b>				

**LUGAR Y FECHA**

**C O S T O S   D E   M A T E R I A L E S   B A S I C O S**


<b>LOCALIZACION OBRA</b> <b>ZONA ECONOMICA No.</b>		<b>SALARIO MINIMO GENERAL \$</b>	<b>FIRMA CONCURSANTE</b> <b>C O S T O</b>
<b>DESCRIPCION DEL MATERIAL</b>	<b>UNIDAD</b>		

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ DE FECHA _____	15 ANEXO
	PARA _____	
	SUBDIRECCION DE _____	NOMBRE DEL CONCURSANTE _____
AREA RESPONSABLE _____		

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL**


LOCALIZACION OBRA		SALARIO MINIMO GENERAL \$	PARA SALARIO MAYOR AL MINIMO Y HASTA 10 VECES ESTE	FIRMA CONCURSANTE PARA SALARIO MINIMO
FORMA ECONOMICA N°				
CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTO Y GENERADOR			
(DICAL)	Días calendario			
(DIAGI)	Días de aguinaldo			
(PIVAC)	Días por prima vacacional = días x %			
(DIPER)	DIAS DE PERCEPCION PAGADOS AL AÑO. Suma			
(DIDOM)	Días Domingo			
(DIVAC)	Días de vacaciones			
(DIFEQ)	Días festivos oficiales (por ley)			
(DIPEC)	Días perdidos por condiciones de clima (Nuvia y otras)			
(DISIN)	Días por condiciones sindicales			
(DINLA)	DIAS NO LABORADOS AL AÑO Suma			
(DICLA)	DIAS CALENDARIO LABORADOS AL AÑO = (DICAL) - (DINLA) = ( ) - ( ) =			
(DISSC)	Días equivalentes por Seguro Social, CUOTAS. (15.0075% Y 19.6075%) (DIPER) =			
(DISSG)	Días equivalentes por Seguro Social, GUARDERIAS. 1% (DICAL) =			
(DIREP)	Días equivalentes por impuesto sobre remuneraciones pagadas 1% (DIPER) =			
( )				
(DIPRE)	DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES AL AÑO Suma			
(COSAN)	DIAS EQUIVALENTES DE COSTO ANUAL (DIPER) + (DIPRE) =			
(FASAR)	FACTORES DE SALARIO REAL (COSAN)/(DICLA) = (con cuatro decimales)			

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	15A ANEXO
	EN		
	SUBDIRECCION DE	EL DIA	DEL MES DE
AREA RESPONSABLE:	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	
			HOJA 1 DE 1

LUGAR Y FECHA

TABULADOR DE SALARIOS REALES

LOCALIZACION OBRA		SALARIO MINIMO GRAL \$		FIRMA CONCURSANTE
ZONA ECONOMICA No.		SALARIO DIARIO NOMINAL (SUTERM)	FACTOR DE SALARIO REAL ( FASAR )	
No.	C A T E G O R I A S			SALARIO REAL

 <b>COMISION FEDERAL CZ ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°		QUE SE CELEBRARA	16
	EN			ANEXO
	EL DIA	DEL MES DE	DE 19	HOJA 1
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	DE 1	
AREA RESPONSABLE:				

LUGAR Y FECHA

FACTOR DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

CONCEPTO	IMPORTE		POR CIENTO C.D.	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
1).- ADMINISTRACION CENTRAL		\$		
1.1) Honorarios sueldos y prestaciones	\$			
1.2) Depreciación mantenimiento y renta	\$			
1.3) Servicios	\$			
1.4) Gastos de oficina	\$			
2).- ADMINISTRACION DE CAMPO		\$		
2.1) Honorarios sueldos y prestaciones	\$			
2.2) Depreciación mantenimiento y renta	\$			
2.3) Servicios	\$			
2.4) Fletes y acarreos	\$			
2.5) Gastos de oficina	\$			
2.6) Trabajos previos y auxiliares	\$			
3).- SEGUROS Y FIANZAS	\$	\$		
4).- FINANCIAMIENTO	\$	\$		
5).- IMPREVISTOS	\$	\$		
6).- UTILIDAD BRUTA	\$	\$		
6.1) Impuestos	\$			
6.2) Otros	\$			
6.3) Utilidad neta	\$			
INDIRECTOS Y UTILIDAD				

EL CONCURSANTE  
SE OBLIGA A PRESENTAR EL DESGLOSE DETALLADO DE CADA UNO DE  
LOS CARGOS QUE INTEGRAN EL FACTOR DE INDIRECTOS Y UTILIDAD

COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE \_\_\_\_\_

CONCURSO N° \_\_\_\_\_

OBRA \_\_\_\_\_

CONCURSANTE \_\_\_\_\_

17  
ANEXO

HQA 1  
DE 3

N° \_\_\_\_\_ ESPECIFICACIONES \_\_\_\_\_

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	P.	U.	IMPORTE

MANO DE OBRA			CANTIDAD	UNIDAD	P.	U.	IMPORTE
CUADRILLA TIPO	SALARIO	RENDIMIENTO					

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO			CANTIDAD	UNIDAD	P.	U.	IMPORTE

SUMA

**COSTO DIRECTO:**

**INDIRECTOS, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES:**

**PRECIO UNITARIO:**

NUMEROS GENERADORES DE MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD

C R O Q U I S

PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION

NUMEROS GENERADORES	UNIDAD	CANTIDAD

PORCENTAJES DE PARTICIPACION EN EL COSTO DIRECTO	
COSTO DIRECTO	100 %
MATERIALES	%
MANO DE OBRA	%
HERRAMENTA MAQ. Y EQUIPO	%

OBSERVACIONES

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE _____

CONCURSO N° _____
OBRA _____
CONCURSANTE _____
_____

<b>17</b> ANEXO
FOJA 3 DE 3

N° _____	ESPECIFICACIONES _____
_____	_____
_____	_____

<b>ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>
--------------------------------------

--




CARPETA No. 4





CARPETA No. 5

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ DE FECHA _____	<b>C1</b> <b>ANEXO</b>
	PARA _____	
	SUBDIRECCION DE _____	
AREA RESPONSABLE _____		

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

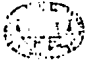
Acta que se formula siendo las \_\_\_\_\_ horas, en el lugar y fecha citados - con el motivo enunciado, convocado por \_\_\_\_\_, en relación con el CONCURSO y obra - cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Requisitos, lo aclarado en la(s) junta(s), Adendo(s) y demás información complementaria proporcionada por la Comisión; - se reunieron en \_\_\_\_\_ para celebrar el acto correspondiente las personas cuyos nombres y representaciones figuran en los cuadros respectivos y firman al finalizar la presente acta.

El C. \_\_\_\_\_ con cargo de \_\_\_\_\_, en nombre y representación - de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en presencia de los concursantes e invitados y con el debido conocimiento de la Secretaría de Programación y Presupuesto y de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, procedió a recibir los sobres cerrados conteniendo las carpetas - que integran las proposiciones. A continuación se abrieron dichos sobres y se verificó su contenido, dándose lectura a los montos totales anotados en el "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra para expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la Propuesta", verificando idénticos montos en los documentos correspondientes de la "Carta Compromiso" para las proposiciones aceptadas.

Previamente a la lectura se procedió a revisar los anexos de las carpetas conteniendo las proposiciones en lo referente a los requisitos legales y técnicos a satisfacer para la aceptación de las posturas.

Concluida la lectura de los montos y tiempos de ejecución de la obra para las propuestas que en principio cumplen con lo establecido, y cuyo estado se enlista a continuación, dichas propuestas son recibidas para su revisión detallada por la C.F.E. a efecto de formular el dictamen respectivo, que de acuerdo con las BASES DE LA CONVOCATORIA tendrá carácter de inapelable.

NOMBRES DE LOS CONCURSANTES, MONTOS, TIEMPO Y FIRMAS PARA EFECTOS DE ESTA ACTA.				
Nombre del Concurante				
Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR	TIEMPO DE EJECUCION	ORDEN SEGUN MONTOS	FIRMA
1	\$ _____	Días Calendario		
Nombre del Concurante				
Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR	TIEMPO DE EJECUCION	ORDEN SEGUN MONTOS	FIRMA
2	\$ _____	Días Calendario		

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ DE FECHA _____	<b>C1</b> <b>ANEXO</b>	
	PARA _____		HOJA 2
	SUBDIRECCION DE _____		DE 3
AREA RESPONSABLE _____			

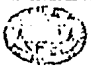
LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**MOTIVO ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**NOMBRES DE LOS CONCURSANTES, MONTOS, TIEMPO Y FIRMAS PARA EFECTOS DE ESTA ACTA**

Nombre del Concurante Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	FIRMA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR \$	TIEMPO DE EJECUCION Dias Calendario	ORDEN SEGUN MONTO
Nombre del Concurante Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	FIRMA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR \$	TIEMPO DE EJECUCION Dias Calendario	ORDEN SEGUN MONTO
Nombre del Concurante Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	FIRMA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR \$	TIEMPO DE EJECUCION Dias Calendario	ORDEN SEGUN MONTO
Nombre del Concurante Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	FIRMA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR \$	TIEMPO DE EJECUCION Dias Calendario	ORDEN SEGUN MONTO
Nombre del Concurante Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	FIRMA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR \$	TIEMPO DE EJECUCION Dias Calendario	ORDEN SEGUN MONTO
Nombre del Concurante Nombre del Repte. Legal				
N° SEGUN CONVOCATORIA	FIRMA	CON MONTO ORIGINAL DE SU PROPOSICION POR \$	TIEMPO DE EJECUCION Dias Calendario	ORDEN SEGUN MONTO

Si se llegara a requerir mas lugares para postores, adicionar hojas y numerarias

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ PARA _____	DE FECHA _____	<b>C1</b> ANEXO
	SUBDIRECCION DE _____		
	AREA RESPONSABLE _____		

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

MOTIVO **ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Se cita a los concursantes a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, para que acudan a \_\_\_\_\_, en donde se dará a conocer el **FALLO** de este concurso en presencia de quienes asistan y que firmarán el acta que al efecto se formule, devolviéndose en dicho acto las garantías de sus proposiciones con excepción de la empresa a cuyo favor se otorgue el fallo.

En este acto, el Area Responsable, recibe los originales de las ofertas, a efecto de que se lleve a cabo el análisis correspondiente turnando copias a las áreas interesadas de la Subdirección respectiva.

**CUADRO EXCLUSIVO DE ANOTACION COMPLEMENTARIA, DE LO CUAL SE ENTERA A LOS ASISTENTES ANTES DE FIRMAR**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que en el acto intervinieron.

**POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD E INVITADOS**

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O REPRESENTANTE Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	F I R M A S ( EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL N° )	
1		1	2
2			
3		3	4
4			
5		5	6
6			
7		7	8
8			

**DE LA INTERVENCION DE LA S.C.G.F. (EN SU CASO)**

C.  
de la  
en representación de la S.C.G.F.

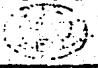
Le S.P.P. en Oficio N° \_\_\_\_\_

de fecha \_\_\_\_\_

NO DESIGNO REPRESENTANTE


FIRMA \_\_\_\_\_

Los espacios no usados de este acta, favor de tacharlos.


 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____	QUE SE CELEBRARÁ EL DIA _____	DEL MES DE _____	HOJA 1	C2 ANEXO
	DEL AÑO _____	EN _____	PARA LA OBRA _____	DE 1	
SUBDIRECCION DE _____	LOCALIZADA EN _____				
AREA RESPONSABLE _____	EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA BASE 2 DE LA CONVOCATORIA, SE RECIBEN LAS PROPOSICIONES. PROCEDIENDO A EFECTUAR LA REVISION DE LOS ANEXOS DE LA CARPETA I PREVIA A LA ACEPTACION.			RECEPCION DEL PAQUETE DEL CONCURSO	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y REvisa LA CARPETA N° 1		PARTE PRIMERA CON ANEXOS							SE ACEPTA LA PROPOSICION		OBSERVACIONES
NOMBRE	CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
DEPENDENCIA		CARTA COMPROMISO	GARANTIA	CAPACIDAD FINANCIERA	TABULADOR SUTERN	DECLARACION DE EXPERIENCIA	DATOS DE LOS PROFESIONALES	COMPROBACION VISITA A OBRA	CONVOCATORIA Y M. CONTRATO	SI	NO
NOTA: Se Renard y recibid la documentacion, en el orden en que se elaboro la convocatoria informando la aceptacion o rechazo.											
RELACION DE CONCURSANTES											
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											



 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____	QUE SE CELEBRARA EL DIA _____ DEL MES DE _____	HOJA 1	C2 ANEXO
	DEL AÑO _____	EN _____ EN _____	DE 1	
SUBDIRECCION DE _____	LOCALIZADA EN _____			
AREA RESPONSABLE _____	EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA BASE 2 DE LA CONVOCATORIA, SE RECIBEN LAS PROPOSICIONES, PROCEDIENDO A EFECTUAR LA REVISION DE LOS ANEXOS DE LA CARPETA I PREVIA A LA ACEPTACION.		RECEPCION DEL PAQUETE DEL CONCURSO	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y REvisa LA CARPETA N° I		PARTE PRIMERA CON ANEXOS									SE ACEPTA LA PROPOSICION		NOTA: Se llenará y recibirá la documentación, en el orden en que se elaboró la convocatoria informando la aceptación o rechazo.
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	1	2	3	4	5	6	7	8 y 9	SI	NO	
N°	RELACION DE CONCURSANTES		CARTA COMPROMISO	GARANTIA	CAPACIDAD FINANCIERA	TABULADOR SUTERM	DECLARACION DE EXPERIENCIA	DATOS DE LOS PROFESIONALES	COMPROBACION VISITA A OBRA	CONCARTEA Y CONTRATACION	PARTE SEGUNDA PROPOSICION		OBSERVACIONES
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	C3
	EN		ANEXO
	EL DIA	DEL MES DE	DE 19
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA.	DE 1
AREA RESPONSABLE:			

LUGAR Y FECHA

MODELO DE CARTA DE NOTIFICACION PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

(CONVOCATORIA DIRECTA)

CONCURSANTE  
DIRECCION  
POBLACION  
TELEFONO (S)  
REPRESENTANTE.

Entre las obras programadas por la Comisión Federal de Electricidad para realizarse en el curso del presente año, figura la \_\_\_\_\_


misma que tiene una asignación presupuestal para el presente ejercicio de \$ \_\_\_\_\_ autorizada por la S.P.P., en el oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

En esta base, nos permitimos invitarlo (s) a participar en el Concurso correspondiente que para este fin se habrá de celebrar, comunicando a usted (es) que para el mismo esta Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ otorgará anticipo, según las condiciones que se determinen entre las partes.

En el caso de estar interesado (s) en concursar, ruego a usted (es) hacerlo de nuestro conocimiento por escrito, para el efecto de ordenar, se le (s) haga entrega de las BASES DE LA CONVOCATORIA respectiva, con las especificaciones, planos y documentación complementaria; previo pago de su importe que es de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) daremos a usted (es) en nuestras oficinas ubicadas en \_\_\_\_\_

La fecha límite para adquirir la documentación antes mencionada, es el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198\_ ,

A T E N T A M E N T E,

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	C3-A ANEXO
	EN		
	EL DIA	DEL MES DE	
SUBDIRECCION DE	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	HOJA 1 DE 1
AREA RESPONSABLE:			

LUGAR Y FECHA

MODELO DE CARTA NOTIFICACION PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

(CONVOCATORIA PUBLICA)

CONCURSANTE  
DIRECCION  
POBLACION  
TELEFONO(S)  
REPRESENTANTE


Con relación a su solicitud de inscripción para participar en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 198 , relativa al Concurso No. para

me permito comunicar a usted (es) que por haber cumplido los requisitos-solicitados por esta Comisión, sírvase acudir a

para que se le (s) haga entrega de la documentación respectiva previo pago de su importe que es de

mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Federal de Electricidad.

A T E N T A M E N T E

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> <b>EN</b>		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>C4 ANEXO</b>	
	<b>SUBDIRECCION DE</b>  	<b>EL DIA</b> <b>A LAS</b>	<b>DEL MES DE</b> <b>HORAS PARA LA OBRA</b>	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 1</b> <b>DE 1</b>
	<b>AREA RESPONSABLE:</b>				

**LUGAR Y FECHA**

**RECIBO DE GARANTIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPOSICION**

Recibí del CONCURSANTE  
el siguiente documento:


Cheque

No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ constituido,  
emitido o expedido (según el caso) por \_\_\_\_\_  
por un valor de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_


), que de acuerdo con  
la Convocatoria respectiva, exhibe como garantía de su cotización, en  
el CONCURSO de la obra cuyo número y descripción aparecen en el cuadro  
de referencia.

Dicho documento será devuelto a los CONCURSANTES en el acto en que se  
da a conocer el FALLO, excepto a quien resulte ganador: en cuyo caso la  
garantía será retenida por la C.F.E. hasta el momento en que el CONCUR-  
SANTE, con motivo de la adjudicación que le favoreció, firme el Contra-  
to respectivo y constituya la fianza correspondiente.

**R E C I B I**

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ QUE SE CELEBRARA EL DIA _____ DEL MES DE _____	HOJA 1	C5
	DEL AÑO _____ EN _____ PARA LA OBRA _____	DE 1	
SUBDIRECCION DE _____	LOCALIZADA EN _____		
AREA RESPONSABLE _____	EN APEGO A LOS DATOS REGISTRADOS POR LOS CONTRATISTAS. EN EL PADRON CORRESPONDIENTE DE LA S.P.P. A CONTINUACION SE PRESENTA EL ESTADO COMPARATIVO DE CONTRATISTAS		

N°	REGISTROS VIGENTES AL CORRIENTE	ACTA CONST. DE LA EMPRESA	CAPITAL CONTABLE ACTUAL	EXPERIENCIA		CONTRATOS CON LA C.F.E				NOTA: Cifras en miles de pesos OBSERVACIONES	
				CON CFE	OTRAS	AÑO 19	AÑO 19	N°	MONTO		N°

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	<b>CONCURSO N°</b> EN		<b>QUE SE CELEBRARA</b>	<b>C6</b> ANEXO
	<b>EL DIA</b> A LAS	<b>DEL MES DE</b> HORAS PARA LA OBRA	<b>DE 19</b>	<b>HOJA 1</b> DE 5
	<b>SUBDIRECCION DE</b> _____			
<b>AREA RESPONSABLE:</b> _____				

**LUGAR Y FECHA**

**ACTA DE FALLO DEL CONCURSO**

ACTA QUE SE FORMULA SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS EN EL LUGAR Y FECHA CITADOS CON EL MOTIVO ENUNCIADO, CONVOCADO POR \_\_\_\_\_

EN RELACION CON EL CONCURSO Y -  
OBRA CUYOS DATOS APARECEN EN EL CUADRO DE REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD -  
CON LO DISPUESTO EN "EL ACTA DE APERTURA Y PRESENTACION DE PROPOSICIO -  
NES" DE FECHA \_\_\_\_\_, SE REUNIERON EN \_\_\_\_\_

PARA CE-  
LEBRAR EL ACTO CORRESPONDIENTE, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y REPRESENTA  
CIONES FIGURAN EN LOS CUADROS RESPECTIVOS Y FIRMAN AL FINALIZAR LA PRE-  
SENTE ACTA.

Al analizar las proposiciones recibidas, se tomaron en cuenta los mon -  
tos y las circunstancias que concurrieron en su formulación.

Atendiendo a lo anterior, el C.


con cargo de:

en nombre y representación de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, hizo  
saber a los presentes el resultado del CONCURSO y el FALLO INAPELABLE -  
por el que se declara como CONCURSANTE seleccionado para ejecutar la -  
obra objeto del mismo a la empresa \_\_\_\_\_

y en consecuencia se le adjudica el Contrato rea  
pectivo por haberse considerado que su proposición con monto de -----  
\$ \_\_\_\_\_

y tiempo de ejecución de \_\_\_\_\_ días calendario reúne las condiciones ne  
cesarias que garantizan el mejor cumplimiento del Contrato y la ejecu -  
ción satisfactoria de la obra.

La presente ACTA surte para la CONCURSANTE mencionada en el párrafo an-  
terior, efectos de notificación en forma y por ello se compromete y --  
obliga a firmar el Contrato relativo y sus anexos, dentro de los 20 -  
días hábiles, contados a partir de esta fecha. Así también adquiere el  
compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 20 -  
días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la firma del Con-  
trato, la garantía del cumplimiento del mismo, mencionada en las BASES-  
DE LA CONVOCATORIA y especificada en el modelo de Contrato correspon -  
diente. Quedando apercibido de que si no cumple con tales obligaciones  
se hará efectiva la garantía de la proposición a título de pena conven-  
cional, por el simple retardo en su cumplimiento y la presente adjudica  
ción dejará de surtir efecto.


 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	QUE SE CELEBRARA	C6
	EN		
	SUBDIRECCION DE	EL DIA	DEL MES DE
AREA RESPONSABLE:	A LAS	HORAS PARA LA OBRA	DE 5

**LUGAR Y FECHA**

**ACTA DE FALLO DEL CONCURSO**

Así también se le notifica que la obra deberá INICIARLA dentro de los - días calendario, a partir de esta fecha conforme a las Reglas Generales de Contratación y Ejecución de Obras Públicas; procediéndose a devolver las garantías entregadas por los demás CONCURSANTES.

Para constancia y efectos legales, a continuación firman el presente documento, las personas que intervinieron y para el caso correspondiente, se dan por recibidas las devoluciones de las garantías mencionadas en el párrafo anterior.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	<b>C 6</b> <b>ANEXO</b>
	PARA		
	SUBDIRECCION DE _____		
AREA RESPONSABLE _____			


LUGAR Y FECHA

MOTIVO: **ACTA DE FALLO DEL CONCURSO**

POR LOS CONCURSANTES		ASISTENCIA	RECIBI DEVOLUCION
lugar según folio.	nombre del concursante		Lo garantía queda en depósito con motivo del fallo y notificación de esta acta.
1º	nombre del representante legal	firma	
lugar	concurante		
2º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
3º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
4º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
5º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
6º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
7º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
8º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
9º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
10º	representante	firma	firma
lugar	concurante		
11º	representante	firma	firma

si la ejecución de propuestas concursadas excediere a once, adiciónese hojas numerándolas.



 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ PARA _____	DE FECHA _____
	SUBDIRECCION DE _____	
	AREA RESPONSABLE _____	

CONCURSO N° _____ PARA _____	DE FECHA _____
---------------------------------	----------------


<b>C 6</b> <b>ANEXO</b>
HOJA 4
DE 5

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**MOTIVO: ACTA DE FALLO DEL CONCURSO**

POR LOS CONCURSANTES		ASISTENCIA	RECIBI DEVOLUCION
lugar según fallo	nombre del concursante		
	nombre del representante legal	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma
lugar	concurante		
	representante	firma	firma

si la cantidad de propuestas concursadas excediera a once, adiciónese hojas numeradas.

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	<b>C 6</b> ANEXO
	PARA		
	SUBDIRECCION DE		
AREA RESPONSABLE			

LUGAR Y FECHA

MOTIVO: **ACTA DE FALLO DEL CONCURSO**


CUADRO EXCLUSIVO DE ANOTACION COMPLEMENTARIA: DE LO CUAL SE ENTERA A LOS ASISTENTES ANTES DE FIRMAR

POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD E INVITADOS			
N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O REPRESENTANTE Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	F I R M A S (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)	
		1	2
1			
2			
3		3	4
4			
5		5	6
6			
7		7	8
8			
9		9	10
10			

DE LA INTERVENCION DE LA S.C.G.F. (EN SU CASO)

C. \_\_\_\_\_  
de la \_\_\_\_\_  
en representación de la S.C.G.F.  
La S.P.P. en Oficio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ NO DESIGNO REPRESENTANTE FIRMAS

Los espacios no usados de esta acta, favor de lucrarlos

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N° _____ PARA _____	DE FECHA _____	<b>C 7</b> <b>ANEXO</b>
	SUBDIRECCION DE _____		
AREA RESPONSABLE _____			

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**MOTIVO: ACTA DE FALLO DE CONCURSO DESIERTO**

Acta que se formula siendo las \_\_\_\_\_ horas, en el lugar y fecha citados- con el motivo enunciado, convocado por \_\_\_\_\_, en relación con el concurso y obra cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo- dispuesto en el "Acta de Apertura y Presentación de Proposiciones" de fe cha \_\_\_\_\_, se reunieron en \_\_\_\_\_, para celebrar el acto corres- pondiente, las personas cuyos nombres y representaciones figuran en los- cuadros respectivos y firman al finalizar la presente acta.

El análisis de las proposiciones aceptadas y recibidas, se llevó a cabo- conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.


Atendiendo a lo anterior, el C. \_\_\_\_\_ con cargo- de \_\_\_\_\_ en - nombre y representación de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, hizo sa- ber a los presentes, el FALLO INAPELABLE de dicha Dependencia que decla- ra DESIERTO EL CONCURSO, en virtud de que \_\_\_\_\_

Conforme a las Reglas Generales de Contratación se procede a devolver - las garantías entregadas por los CONCURSANTES.

Para constancia y efectos legales, a continuación firman el presente do- cumento las personas que intervinieron y para el caso correspondiente, - se dan por recibidas las devoluciones de las garantías mencionadas en el párrafo anterior desarrollándose este acto en presencia de quien lo pre- sidió.

**CUADRO EXCLUSIVO DE ANOTACION COMPLEMENTARIA DE LO CUAL SE ENTERA A LOS ASISTENTES ANTES DE FIRMAR**

Nº	POR LOS CONCURSANTES	ASISTENCIA	RECIBI DEVOLUCION
1	nombre del concursante	firma	firma
	nombre del representante legal		
2	nombre del concursante	firma	firma
	nombre del representante legal		

 <b>COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD</b>	CONCURSO N°	DE FECHA	<b>C7</b>
	PARA		
	SUBDIRECCION DE _____		
AREA RESPONSABLE			DE 2

LUGAR Y FECHA

MOTIVO: **ACTA DE FALLO DE CONCURSO DESIERTO**

N°	POR LOS CONCURSANTES	ASISTENCIA	RECIBI DEVOLUCION
3	nombre del concursante	firma	firma
	nombre del representante legal		
4	nombre del concursante	firma	firma
	nombre del representante legal		
5	nombre del concursante	firma	firma
	nombre del representante legal		
6	nombre del concursante	firma	firma
	nombre del representante legal		
7	nombre del concursante	firma	firma
	nombre del representante legal		

**POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD E INVITADOS**

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O REPRESENTANTE Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	FIRMAS	
		(EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE AL N°)	
1		1	2
2			
3		3	4
4			
5		5	6
6			
7		7	8
8			

**DE LA INTERVENCION DE LA S.C.G.F (EN SU CASO)**

C.		
de la		
en nombre y representación de la S.C.G.F.		
La S.P.P. en oficio N°	de fecha	NO DESIGNO REPRESENTANTE
		FIRMA











**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**ANEXO C-10 EVALUACION DE PROPOSICIONES**

**HOJA**  
**1 DE 5**

Concurso: \_\_\_\_\_

No. Concurso

Fecha

ANEXO	CONCURSANTE DESCRIPCION	No.	No.	No.	No.	No.
-------	----------------------------	-----	-----	-----	-----	-----

**1 CARTA COMPROMISO**

200

- IMPORTE ORIGINAL	0a50							
- IMPORTE CORREGIDO	1a-5							
- PLAZO DE EJECUCION								
- RAZONABLE	8							
- BAJO	5							
- ALTO	2							
- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICION								

**2 GARANTIA**

- INSTITUCION QUE EXPIDE LA GARANTIA					
- DOCUMENTO NUMERO					
- MONTO DE LA GARANTIA					

**3 CAPACIDAD FINANCIERA**

- SUFICIENTES	3							
- NECESARIAS	2							
- INSUFICIENTES	1							

**4 TABULADOR DE SALARIOS S.U.T.E.R.M**

- CUMPLE					
- NO CUMPLE					







COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ANEXO C-10

EVALUACION DE PROPOSICIONES

H O J A

Concurso

No Concurso

Fecha

5 DE 5

ANEXO

CONCURSANTE  
DESCRIPCION

No.

No.

No.

No.

No.

18

CATALOGO DE CONCEPTOS

- BALANCEADO  
- DESBALANCEADO

2

1

SUMA TOTAL PUNTOS  
(100 MAXIMO)

Observaciones

RECOMENDACIONES:

REVISO \_\_\_\_\_

204



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

C-11  
ANEXO

PROGRAMA PARA CONCURSOS

HOJA 1  
DE 1

PROCEDENCIA:  
FECHA DE SOLICITUD Y OFICIO No.  
PROYECTO:  
NOMBRE DE LA OBRA:

NUMERO DE CONCURSO:  
COSTO DE LA CONVOCATORIA:  
MONTO DE LA GARANTIA:  
ASIGNACION PRESUPUESTAL:

AUTORIZACION DE S.P.P.:

FECHAS:

AVISO AL DIARIO OFICIAL:  
INTEGRACION DE PAQUETE DE CONCURSO:  
FECHA PARA INSCRIPCION CONVOCATORIA: DEL AL  
SELECCION DE CONCURSANTES:  
FORMULACION Y ENVIO DE NOTIFICACIONES;  
VENTA DE CONVOCATORIAS: DEL AL  
AVISOS A S.P.P., CONTRALORIA, C.N.I.C.,  
SUTERM Y AREAS INTERESADAS

VISITA AL SITIO DE LA OBRA:

JUNTA DE ACLARACIONES:

FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA ACLARA-  
CIONES TECNICAS:

APERTURA DE PROPOSICIONES:

ACTA DE FALLO:

INICIACION DE OBRA:  
PLAZO DE EJECUCION:  
TERMINACION DE OBRA:

FORMULO:

REVISO:

AUTORIZO:



DEPENDENCIA:

NUMERO:

EXPEDIENTE: CONCURSO No.

ASUNTO: DICTAMEN DE CONCURSO

México D.F., a

SR.  
SUBDIRECTOR DE  
P R E S E N T E

Me refiero al concurso No. \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_,  
celebrado en la \_\_\_\_\_  
el \_\_\_\_\_  
día \_\_\_\_\_.

A continuación me permito comunicar a usted las calificaciones que se otorgan a las proposiciones recibidas:

1).- NOMBRE DEL CONCURSANTE

- a) Programa de Trabajo:
- b) Equipo:
- c) Precios Unitarios:

2).- NOMBRE DEL CONCURSANTE

- a) Programa de Trabajo:
- b) Equipo:
- c) Precios Unitarios:

3).- NOMBRE DEL CONCURSANTE

- a) Programa de Trabajo:
- b) Equipo:
- c) Precios Unitarios:

.... 2



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

C-12  
ANEXO

DICTAMEN CONCURSO

HOJA 2  
DE 2

DEPENDENCIA:

NUMERO:

EXPEDIENTE: CONCURSO No.

ASUNTO: DICTAMEN DE CONCURSO

HOJA No. 2  
-----

De conformidad con las calificaciones anteriores se propone sea otorgado el Contrato para la ejecución de los trabajos a de con un importe -

en virtud de ser la de menor importe y que garantiza el cumplimiento de las Bases de la Convocatoria. Se adjunta la Tabla de Evaluación de las Proposiciones.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de días calendario tomando como plazo de iniciación días después de la fecha en que se celebre el Fallo; debiendo indicarse en el Acta de Fallo que el mismo se considere como orden de iniciación de los trabajos motivo del Concurso.

A T E N T A M E N T E

C O N F O R M E:

NOTA: Se marcarán las copias necesarias según la intervención correspondien.



DEL CONTRATO

CARPETA No. 6

INFORME DEL EJERCICIO DE CONTRATOS O ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRA

PARA IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

DEPENDENCIA O ENTIDAD

CATEGORIA

PROYECTO

ENT. FED. CAT. 1

NUM. OBRA  
REAL PROGRESIVO

NO IDENTIFICACION  
DE LOS MANEJOS  
S.P.P. S.P.P.

NUM. HOJA

CAT. 2  
E.C.

REGISTRO  
CON

FIJ  
C

PROYECTO  
INVI

TIPO DE OBRA

NUMERO DE CONTRATO EN LA DEPENDENCIA

NO. REGISTRO  
DEL CONTRATISTA

FECHA INICIACION  
PROGRAMADA  
DIA MES AÑO

FECHA TERMINACION  
SEGUN CONTRATO  
DIA MES AÑO

OBJETO DEL CONTRATO Y UBICACION DE LA OBRA

IMPORTE DEL CONTRATO  
D  
E

MOO  
ABJ  
CAT. 6

REGISTRO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL  
P  
Q

NUM. REGISTRO DE LA S.P.P. ANTE ALIDA  
R

ANIO EJERCICIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1981  
S

210

CONTRATOS O ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA														
MES	FECHA	OF. AUT. DE INV.	TIPO		NUMERO	IMPORTE CONTRATADO		PARCIAL	ACUMULADO A LA FECHA	CAT. 5	MES	INF.	CAT. 6	E.V.
			DIAS	MES		ANOS	ANOS							

MODIFICACIONES CONTRACTUALES		SE SUSTITUYE INFORME POR ERROR EN LOS DATOS
MES	FECHA	

ANEXO  
1  
2

CAT. 3  
A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L

MES	NUM.	PERIODO DE EJECUCION		IMPORTE	BALDO	CAT. 7	TIPO DE SALDO
		DE	A				

OBSERVACIONES S.P.P.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE DE LA INFORMACION  
NOMBRE  
TELEFONO  
CARGO

FECHA FINAL DE TERMINACION  
DIA MES AÑO

MONTO DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN  
A

Lugar, fecha y hora de recepcion de los trabajos  
J

ANEXO 19

	a	b	c	d
	e	f	g	h
	i	j	k	l

211

CATALOGO		CVE	Ent. Fed.
01	AGUASCALIENTES	31	YUCATAN
02	BAJA CALIFORNIA NORTE	32	YUCATECAS
03	BAJA CALIFORNIA SUR	33	VIARIOS III*
04	CAMPESHE	34	EXTRANJEROS
05	COAHUILA		
06	COLIMA		
07	CHIAPAS		
08	CHIHUAHUA		
09	DISTRITO FEDERAL		
10	DURANGO		
11	GUANAJUATO		
12	GUERRERO		
13	HIDALGO		
14	JALISCO		
15	MEXICO		
16	MICHOACAN		
17	MORELOS		
18	NAYARIT		
19	NUEVO LEON		
20	OAXACA		
21	PUEBLA		
22	QUERETARO		
23	QUINTANA ROO		
24	SAN LUIS POTOSI		
25	SINALOA		
26	SONORA		
27	TABASCO		
28	TAMAULIPAN		
29	TLAXCALA		
30	VERACRUZ		

CATALOGO 2		CVE	Modo de Eleccion
1	CONTRATO DE OBRA		
2	CONTRATO DE SERVICIOS		
3	ADMINISTRACION DIRECTA		

CATALOGO 3		CVE	Modo de Contratacion
1	CONTRATO		
2	CONVENIO ADICIONAL		

CATALOGO 4		CVE	Anticipo de la Inversion
N	OBRA NUEVA		
P	OBRA EN PROCESO		
C	OBRA EN CONSERVACION		

CATALOGO 5		CVE	Programa de Inversion
N	ORDINAL		
C	CUC		
S	OPPLAMAR		

CATALOGO 6		CVE	Modalidad de Adjudicacion
1	CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL C.N.		
2	OBRAS A QUE SE REFIERE EL ART. 56 - LOP		
3	OBRAS A QUE SE REFIERE EL ART. 57 - LOP		
4	OBRAS A QUE SE REFIERE EL ART. 58 - LOP		

CATALOGO 7		CVE	Tipo de Saldo
N	SALDO POR EJERCER		
S	SALDO NO EJERCIDO		
C	SALDO A CANCELAR		
S	SALDO POR REINVENTIV		

CATALOGO 8		CVE	Modificaciones Contractuales
1	FECHA INICIACION		
3	FECHA TERMINACION		

CATALOGO 9		CVE	Instruccion de afecto
1	CONTRATO, ACUERDO O CONVENIO		
2	ESTIMACIONES O RELACIONES DE OBRA		
3	MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
4	TERMINACION DE TRABAJO		

III\* SE USARA CUANDO LA OBRA AFECTE A VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA INVERSION A EJERCER EN CADA UNA DE ellas SEA EXACTAMENTE IGUAL. EN CASO CONTRARIO LA ENTIDAD FEDERATIVA A REPORTAR PARA ESA OBRA DEBERA SER EN LA QUE SE APLICA LA MAYOR PARTE DE LA INVERSION AUTORIZADA.

19  
ANEXO  
2  
- 2



INSTRUCTIVO I E C O.

INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACION DEL INFORME DEL EJERCICIO DE CONTRATOS  
O ACUERDOS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRA

DEL PROCEDIMIENTO.-

- 1.- La información que se requiere en el presente Formato deberá remitirse a la Secretaría de Programación y Presupuesto y a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.  
La documentación relativa a Contratos, Acuerdos de Obra por Administración, Estimaciones por Obra Ejecutada, Relaciones de Gastos Efectuados, y Actas de Entrega de Recepción, quedará en poder de las dependencias y entidades.  
A partir de la implantación de este procedimiento de información, no será necesario remitir los formatos de Aviso de Iniciación de Obra, de estimación provisional o definitiva y de Aviso de Terminación y/o Recepción de Obra.
- 2.- La dependencia o entidad deberá imprimir el Formato por el anverso y el reverso, únicamente en original, con la identificación correspondiente en el espacio reservado para tal efecto.  
En el original se asentarán los datos que se generen en la contratación y desarrollo de la obra.
- 3.- En la entrega se presentará el original y tres fotocopias del anverso; la S.P.F. y la S.C.G.F. harán el acuse de recibo en el reverso del original en los espacios destinados para tal efecto y lo devolverá a la dependencia o entidad usuaria.
- 4.- El formato deberá enviarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de iniciación señalada en el Contrato o Acuerdo por Administración Directa de Obra y cuando se trate de obras a las que se refiere el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas, será dentro de



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

19  
ANEXO

HOJA 2  
DE 3

INSTRUCTIVO I E C O

los 30 días hábiles siguientes, se anotarán cuando menos los datos relacionados con la identificación del mismo y con las autorizaciones de inversión correspondientes.

- 5.- La información relativa a estimaciones, deberá enviarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su autorización.
- 6.- Las modificaciones contractuales, deberán informarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra este evento.
- 7.- Tratándose de la recepción de los trabajos, la información deberá ser recibida por la S.P.P. y S.C.G.F. con anticipación no menor de 10 días hábiles a la fecha de dicho acto.
- 8.- La presentación podrá hacerse tanto en las Oficinas de la Dirección General de Control de Contratos y Obras, como en cualesquiera de las Delegaciones de la S.P.P. y S.C.G.F.  
Los informes subsecuentes deberán presentarse en el lugar donde se inició el trámite.
- 9.- En caso de haber asentado un dato equivocado, será necesario repetir el formato, consignando los datos correctos.
- 10.- No deberán utilizarse formatos diferentes al descrito en el presente Instructivo.

**DEL LLENADO.-**

A continuación se transcribe el instructivo para el llenado del formato IECO, que fue elaborado por la Secretaría de Programación y Presupuesto, mismo que deberá tener observancia para todas las obras y servicios relacionados con la obra pública.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

19  
ANEXO

HOJA 3  
DE 3

INSTRUCTIVO I E C O

Las instrucciones se aplicarán tanto a Contratos, Acuerdos por Administración Directa o Convenios Adicionales y en su caso a Estimaciones o Relaciones de Gastos.

El Formato deberá ser llenado a máquina o bien a mano con letra molde.

Tratándose de caracteres numéricos se anotarán a la extrema derecha de los espacios señalados para cada dato y en el caso de caracteres alfabéticos o alfanuméricos se escribirán iniciando a la extrema izquierda.

Cuando se agoten los renglones previstos en el Formato, podrán ocuparse tantas hojas como sean necesarias, en estos casos, se transcribirán en las hojas subsecuentes todos los datos de identificación del Contrato, que aparecen en el encabezado del Formato.

Los espacios enmarcados con línea gruesa son para uso exclusivo de la S.P.P. y la S.C.G.F.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ANEXO 19A  
AVISO DE INICIACION DE OBRA PUBLICA

SUBDIRECCION DE \_\_\_\_\_

AREA RESPONSABLE \_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PUBLICA \_\_\_\_\_ ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

ACUERDO DE OBRA PUBLICA POR ADMON DIRECTA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA OBRA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

215

Nº CONTRATO	MONTO CONTRATO o ACUERDO	INICIACION	FECHAS DE TERMINACION
-------------	--------------------------	------------	-----------------------

CONTRATISTA \_\_\_\_\_

Nº REGISTRO PADRON CONTRATISTAS S.P.P. \_\_\_\_\_

AUTORIZACION DE INVERSION INICIAL	Nº OFICIO	FECHA	MONTO
MODALIDAD ADJUDICACION	CONCURSO Nº	FECHA ADJUDICACION	

ACEPTO

CONFORME

\_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
 AREA RESPONSABLE





ESTIMACION DEFINITIVA

20 ANEXO  
hoja 1  
de 2

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
CONTRALORIA GENERAL

ESTIMACION DEFINITIVA	NUMERO	FECHA EST. DEF.	NUM. S.P.P. AVISO INIC. Y CONT. OBRA
NOMBRE ENTIDAD			NUMERO DE RANO
AREA ADMINISTRATIVA QUE EXPIDE			
DESCRIPCION DE LA OBRA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA			NUM. RES. S.P.P. CONTRATISTA
NUMERO CONTRATO	TIPO CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE LA ADJUDICACION
CLAVE (S) PTARIA COMPLETA	NUM. (S) O.P.D.	NUM. (S) OPER.	IMPORTE\$ PTO
ASIGNACION		ORIGEN DE LOS RECURSOS	DATOS DE LOS RECURSOS
PERIODO DEL	AL	NUM. CONTRARECIBO	FOLIO CONTABLE
OFICINA PAGADORA			NUMERO
IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA			DEDUCCIONES
EST. PROV.	PERIODO	AL	FONDO DE GARANTIA 10.0%
EST. PROV.	PERIODO	AL	BENEFICIO SOCIAL 1.0%
EST. PROV.	PERIODO	AL	APORTACIONES 0.2%
SUMA DE ESTIMACIONES PROVISIONALES			IMPUESTO S/ RENTA 3.0%
BALDO A PAGAR DE LA OBRA EJECUTADA			INSPECCION OBRAS 0.5%
			OTROS
			TOTAL DE DEDUC.
ALCANCE LIQUIDO			
CONFORME GERENTE GENERAL DE CONSTRUCCION	RECIBI DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	AUTORIZA	
		CONTRALOR GENERAL	

216

--

OBSERVACIONES

--

DATOS CONTABLES INTERNOS DE LA ENTIDAD

ANEXO 20  
hoja 2  
de 2

OBSERVACIONES





COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

23  
ANEXO

CARTA APORTACION 0.2% PARA FIDEICOMISO CAMPOS DEPORTIVOS EJIDALES

HOJA 1  
DE 1

SEÑOR DIRECTOR GENERAL  
de la Comisión Federal de Electricidad  
P r e s e n t e .

Con fecha.....celebramos con esa Comisión,-  
Contrato número.....para la ejecución de.....  
.....en.....

Como miembro de la Cámara Nacional de la Industria de la  
Construcción, he decidido aportar el 0.2% del monto de los contratos que  
celebre con la Comisión Federal de Electricidad, para la satisfacción de  
necesidades en materia de campos deportivos ejidales.

De conformidad con lo anterior, me permito solicitar a -  
usted que del monto de las estimaciones correspondientes al citado contra  
to, o en su caso, a los convenios adicionales al mismo, se deduzca el --  
0.2% y que dicha cantidad se remita al Banco Nacional de Obras y Servi--  
cios Públicos, S.A., para que esta Institución como fiduciaria en el --  
contrato de fideicomiso número 199, denominado "Fideicomiso para los Cam  
pos Deportivos Ejidales", la reciba como aportación de nuestra parte, pa  
ra incrementar el fondo de bienes fideicomitidos, y la aplique de acuer  
do con las estipulaciones del propio contrato, con las que manifestamos  
nuestra conformidad.

Para los efectos anotados, he de estimar a usted se gira  
la comunicación correspondiente en su oportunidad, a la Tesorería Gene--  
ral de esa Comisión Federal de Electricidad a fin de que las estimacio--  
nes respectivas se liquiden en la forma que ha quedado señalada.

Atentamente

C.c.p.-Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., Insurgentes -  
Norte No. 423, Ciudad.- para su conocimiento, en relación con el  
contrato de fideicomiso No. 199 "Fideicomiso para los Campos De--  
portivos Ejidales", al cual esta empresa se adhiere como fideico--  
mitente.

Area Responsable: \_\_\_\_\_

RELACION DE DESCUENTOS DEL 0.2% PARA FIDEICOMISO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS  
EJIDALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE \_\_\_\_\_ DE 19\_\_.

CONTRATISTA		CONTRATO		IMPORTE	IMPORTE
Rgto. S.P.P.	NOMBRE	NUMERO	Est. No.	ESTIMACION	RETENIDO
Formul6			Vo. Bo.		
_____ Lugar y fecha					

220



# AVISO DE TERMINACION Y RECEPCION DE OBRA

TERMINACION

RECEPCION

25  
ANEXO  
HOJA 1  
DE 2

NUMERO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA ENTIDAD \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTROL S.P.P. \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE \_\_\_\_\_

NUMERO ECONOMICO \_\_\_\_\_

OBJETO DEL CONTRATO O ACUERDO POR ADM. DIRECTA \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

CONTRATISTA \_\_\_\_\_

NUMERO DE REGISTRO S.P.P. \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTRATO EN LA DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIACION: SEGUN CONTRATO \_\_\_\_\_ REAL \_\_\_\_\_

IMPORTE DE CONTRATO QUE SE AVISA TERMINACION \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACION: SEGUN CONTRATO \_\_\_\_\_ REAL \_\_\_\_\_

PRORROGA AUTORIZADA SEGUN OFICIO NUMERO \_\_\_\_\_

FECHA DE OFICIO DE PRORROGA \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACION SEGUN PRORROGA \_\_\_\_\_

MONTO TOTAL DE LA OBRA \_\_\_\_\_

## DATOS DE CONTRATO AMPLIACIONES Y ESTIMACIONES O RELACION DE GASTOS QUE SE HAN CELEBRADO A LA FECHA

NUMERO DE CONTRATO ORIGINAL Y/O AMPLIACION O ACUERDO POR ADMINISTRACION DIRECTA \_\_\_\_\_

### F E C H A S

INICIACION REAL

TERMINACION REAL

I M P O R T E

110	1	111	130
12	2	18	32
38	3	37	78
100	4	101	130
12	5	18	32
38	6	37	78
100	7	101	130
12	8	18	32

131	136
33	38
77	82
101	106
33	38
77	82
121	126
33	38

137	142
38	44
83	88
127	132
38	44
83	88
127	132
38	44

143	148
48	53
88	93
133	138
48	53
88	93
133	138
48	53

LUGAR, HORA Y FECHA DE RECEPCION \_\_\_\_\_

IMPORTE TOTAL CONTRATADO \_\_\_\_\_

### OBSERVACIONES.

IMPORTE ESTIMACIONES O REAL DE GASTOS \_\_\_\_\_

SALDO POR CANCELAR \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO QUE INFORMA (NOMBRE, CARGO, Y TEL.) FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

TELS. \_\_\_\_\_

221

DICTAMEN DE INTERVENCION (SI-OI, NO-O2)         
92 96  
FAVOR DE ATENDER LAS SIGUIENTES INDICACIONES

- 97 1.- SOLICITUD EXTEMPORANEA. ESTA IRREGULARIDAD DEBERA EVITARSE EN CASOS FUTUROS.
- 98 2.- ENVIAR 3 TANTOS DEL ACTA A LA DGNAA y OP.
- 96 3.- POSPONER RECEPCION EN VIRTUD DE NO HABER DADO RESPUESTA A NUESTRA COMUNICACION NUM. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ UNA VEZ HECHA LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN NUESTRA COMUNICACION, ENVIAR NUEVO AVISO DE RECEPCION DE OBRA.

ATENTAMENTE  
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA DE OBRAS.  
  
FIRMA \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES ( PARA USO DE LA S. P. P. )

222





# ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

26. ANEXO  
HOJA 1 DE 2

NUMERO DE CONTROL S. P. P. \_\_\_\_\_  
NUMERO DE CONTRATO EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD \_\_\_\_\_

**I.- DEL OBJETO:**

TOTAL  HOMBRE DE LA ENTIDAD QUE RECIBE \_\_\_\_\_ NUMERO ECONOMICO \_\_\_\_\_  
 RECEPCION: PARCIAL  \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA QUE ENTREGA \_\_\_\_\_ NUMERO REGISTRO S.P.P. \_\_\_\_\_

**II.- DE LA INFORMACION BASICA INICIAL**

DIRECCION O UNIDAD ENCARGADA DE LA OBRA \_\_\_\_\_  
 OBJETO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE LOCALIZAN LOS TRABAJOS \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_

**III.- ANTECEDENTES**

NUMERO DEL OFICIO DE AUT. DE INVERSION S.P.P. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ MODALIDAD DE LA ADJUDICACION \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE CONCURSO \_\_\_\_\_ FECHA ADJUDICACION \_\_\_\_\_ FECHA CONTRATO ORIGINAL \_\_\_\_\_  
 FECHA INICIACION SEGUN PRIMER CONTRATO QUE SE RECIBE \_\_\_\_\_ FECHA TERMINACION SEGUN ULTIMO CONTRATO \_\_\_\_\_  
 FECHA REAL INICIACION \_\_\_\_\_ FECHA REAL TERMINACION \_\_\_\_\_

**IV.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE ENTREGAN:**

**V.- DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES**

a. \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_  
 b. \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_  
 COMUNICACIONES DE MODIFICACIONES A LA S. P. P. \_\_\_\_\_  
 NUMERO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**VI.- DE LAS GARANTIAS**

FIANZA	NUMERO	IMPORTE	DE FECHA	COMPANIA AFIANZADORA	VICEANCIA DE	A
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

223

OTRAS GARANTIAS

CONCEPTO

VIGENCIA

IMPORTE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

VII - DE LA LIQUIDACION

VIII - DE LAS ESTIMACIONES DEFINITIVAS

IMPORTE CONTRATO ORIGINAL	HUM. EST.	FECHA	PERIODO DE	A	IMPORTE TOTAL	DEDUCCIONES	REGISTRO PAQU
12 IMPORTE 24	23 24		25 26	27 28	29 30	31 32	33 34
35 36	37 38	39 40	41 42	43 44	45 46	47 48	49 50
51 52	53 54	55 56	57 58	59 60	61 62	63 64	65 66
67 68	69 70	71 72	73 74	75 76	77 78	79 80	81 82
83 84	85 86	87 88	89 90	91 92	93 94	95 96	97 98
99 100	101 102	103 104	105 106	107 108	109 110	111 112	113 114
115 116	117 118	119 120	121 122	123 124	125 126	127 128	129 130
131 132	133 134	135 136	137 138	139 140	141 142	143 144	145 146
147 148	149 150	151 152	153 154	155 156	157 158	159 160	161 162
163 164	165 166	167 168	169 170	171 172	173 174	175 176	177 178
179 180	181 182	183 184	185 186	187 188	189 190	191 192	193 194
195 196	197 198	199 200	201 202	203 204	205 206	207 208	209 210
211 212	213 214	215 216	217 218	219 220	221 222	223 224	225 226
IMPORTE TOTAL CONTRATADO					IMPORTE TOTAL ESTIMADO	IMPORTE TOTAL DEDUCCIONES	
227 228					229 230	231 232	
SALDO POR CANCELAR							
233 234					235 236	237 238	239 240

IX - DE LAS SANCIONES

RECIBO NUM

CAUSA \_\_\_\_\_ IMPORTE \_\_\_\_\_

X - TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA RECEPCION:

DEPENDENCIA O ENTIDAD - DENTRO DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRIPTOS, RESERVANDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE, LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADO, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS. POR SU PARTE EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES EL REPRESENTANTE DE LA S.P.P. (D.G.N.A.A.O.P) CUYA PERSONALIDAD SE HA ACREDITADO INTERVIENE PARA CERTIFICAR LA REALIZACION DE PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE A SU REPRESENTADO CONFIEREN LAS FRACCIONES IX Y XVI DEL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE INSPECCION DE CONTRATOS Y OBRAS PUBLICAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

XI - OBSERVACIONES

XII - NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REAL Y FISICAMENTE INTERVINIERON EN ESTE ACTO

EL DIA \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_

POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
HOMBRE Y CARGO

POR EL CONTRATISTA HOMBRE Y CARGO

POR LA S.P.P. HOMBRE Y CARGO

FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
NO INT. FECHA \_\_\_\_\_ NUM. OFICIO \_\_\_\_\_





COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

27  
ANEXO

CEDULA DE LIQUIDACION DE MATERIALES.

HOJA 2  
DE 2

**INVENTARIO FISICO**

Cantidad de material utilizado en la -  
Obra por cada concepto.

**DIFERENCIA**

Diferencia de más o de menos entre el  
material y equipo proporcionado y lo -  
instalado.

La liquidación de Materiales y Equipos, se formulará en original y las copias necesarias.



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

28-A  
ANEXO

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRECIOS UNITARIOS.

HOJA 1  
DE 4

CONTRATO No.

CONVENIO No,

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

QUE CELEBRAN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA POR - -

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER - -

DE \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ PRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "LA COMISION" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### D E C L A R A C I O N E S

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1 Con fecha \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ LA COMISION Y EL CONTRATISTA Celebraron el contrato mencionado, en el cual el CONTRATISTA se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera, consistentes en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por un monto de \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

I.2 El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas, y conforme al artículo 41 de la misma, LA COMISION podrá modificar por una sola vez dicho contrato, estipulando el precepto de que si tal modificación es superior al 20% en más o en menos del monto, plazo o implica variaciones al Proyecto procederá a cele-



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

28-A  
ANEXO

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2  
DE 4

brar convenio con el CONTRATISTA.

II. LA COMISION DECLARA QUE:

II.1 A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio - adicional en razón de: \_\_\_\_\_

(10)

II.2 La inversión correspondiente a la modificación al monto del contrato a que se refiere el presente convenio ha sido autorizada por la Secretaría de Programación y Presupuesto con oficio No. \_\_\_\_\_

(11)

II.3

(12)

III. EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

III.1 Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

III.2

(13)

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Se aumenta (14) el monto del contrato en la cantidad - - - de \$ \_\_\_\_\_ (15)



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

28-A  
ANEXO

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3  
DE 4

Consecuentemente el monto total del contrato resulta de \$ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio consiste en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TERCERA.- EL CONTRATISTA expresa su conformidad con la modificación a -  
que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos  
dichos el \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_

y terminarlos el \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_ y reali-  
zarlos de acuerdo con el programa, Montos Mensuales de Obra, presupues-  
to, Cantidad de Obra y Precios Unitarios, aprobados por LA COMISION y -  
que firmados por las partes forman parte integrante del presente conve-  
nio.

CUARTA.- EL CONTRATISTA modificará según corresponda las fianzas otorga-  
das anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato  
original, para lo cual presentará a la COMISION una póliza de fianza --  
adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e in-  
separable de la otorgada para el contrato original.

O bien, EL CONTRATISTA obtendrá el documento modificatorio, en este ca-  
so ampliatorio de la fianza en los términos del artículo 117 de la Ley  
Federal de Instituciones de Fianzas, en el entendido de que sus térmi-  
nos y condiciones se sujetarán a lo estipulado en el contrato original.

\_\_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

QUINTA.- Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del -  
contrato original que se modifica y por las razones expresadas en este  
convenio, EL CONTRATISTA, renuncia expresamente a cualquier otra compen-  
sación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas



COMISION FEDERAL  
DE  
ELECTRICIDAD

MANUAL PARA LA CELEBRACION DE  
CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS  
DE OBRA

28-A  
ANEXO

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4  
DE 4

motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que salvo las que resulten expresamente modificadas y con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las Cláusulas del contrato original con su misma fuerza y alcance legal.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto, el CONTRATISTA, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se extiende en \_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ (22) \_\_\_\_\_

ANTEFIRMAS



# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVENIO ADICIONAL DE MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO

AREA RESPONSABLE

NUMERO DE CONTRATO

NUMERO DE CONCURSO

FECHA DE ADJUDICACION

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO

NOMBRE, DESCRIPCION Y LOCALIZACION DE LA OBRA

MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

( ) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL ( ) POR CONVOCATORIA DIRECTA

CONTRATISTA

REG.FED. DE CONTRIBUYENTE

REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS Y CLASIFICACION

FUENTE DE RECURSOS

OFICIOS DE AUTORIZACION

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

No.	PAG.	DIA	MES	AÑO
-----	------	-----	-----	-----

INTERNA				
No.	PAG.	DIA	MES	AÑO

IMPORTE DEL CONTRATO

IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL

ASIGNACIONES SUBSECUENTES

NUMERO DE ORDEN DE PAGO Y OPERACION

198

198

198

IMPORTE DE ANTICIPO

DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO

NUMERO E IMPORTE DE FIANZA CUMPLIMIENTO

NUMERO E IMPORTE FIANZA ANTICIPO

AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO

AFIANZADORA DEL ANTICIPO

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION

FECHA DE INICIACION

FECHA DE TERMINACION

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

CLAVE PRESUPUESTARIA

CALENDARIO DE PAGOS

## 100 OBRAS CIVIL

110 Estructuras de Concreto

- 111 Tanques
- 112 Silos
- 113 Chimeneas
- 114 Prefabricados (Pret-Post)
- 115 Puentes
- 116 Estructuras de control y casetas
- 117 Sifones
- 118 "

120 Estructuras Metálicas

- 121 Techumbres
- 122 Tanques
- 123 Pallería y soldadura
- 124 Montaje
- 125 Puentes
- 126 "

130 Edificación

- 131 Albañilería y recubrimientos
- 132 Pintura
- 133 Falsos plafones
- 134 Herrería
- 135 Cancelaría
- 136 Vidriería
- 137 Carpintería
- 138 Impermeabilización
- 139 Limpieza de edificios
- 140 Decoración
- 141 "

150 Infraestructura de Zonas Urbanas y Sub-urbanas

- 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua
- 152 Redes de gas
- 153 Alumbrado público
- 154 Drenajes
- 155 Cuerniciones y banquetas
- 156 Viveros, parques y jardines
- 157 "

160 Movimientos de Tierras

- 161 Presas de almacenamiento
- 162 Presas derivadoras
- 163 Canales y drinas (excavación, recubrimiento, estructuras, etc)
- 164 Desazolves y deshierbos
- 165 Obras de protección y almacenamiento
- 166 Turbaciñas para obras viales
- 167 Excavaciones a cielo abierto
- 168 Trabajos pre-agrícolas (arbocho, subsoles, rastros, nivelación, desmontes)
- 169 Acarroses
- 170 Producción de agregados
- 171 Drenaje en caminos y ferrocarriles.
- 172 "

180 Pavimentos

- 181 De concreto asfáltico
- 182 De concreto hidráulico
- 183 "

190 Obras Marítimas y Fluviales

- 191 Rompeolas, escolleras y espigones
- 192 Dragados
- 193 Muros de contención, muelles y diques
- 194 Señalamientos de navegación
- 195 "

## 200 INDUSTRIAL Y ELECTROTECNICA

210 Plantas Industriales

- 211 Obras de refinación
- 212 Petroquímicas
- 213 Plantas de recuperación y acondicionamiento de hidrocarburos
- 214 Procuración e instalación de equipo
- 215 Plantas de distribución y almacenamiento
- 216 Ingenios
- 217 "

220 Plantas de Generación de Electricidad

- 221 Hidroeléctricas
- 222 Termoelectricas
- 223 Geoelectricas
- 224 Nucleoelectricas
- 225 Generadores de vapor
- 226 Turbogeneradores y turbinoteros
- 227 "

230 Líneas y Redes de Conducción

- 231 Líneas de transmisión
- 232 Redes de distribución
- 233 Tableros
- 234 Subestaciones
- 235 "

240 Conducciones de Petróleo y Derivados

- 241 Obras de conducción y distribución
- 242 Baterías de recolección
- 243 Baterías de separación
- 244 Baterías de medición
- 245 Estaciones de calderas
- 246 Estaciones de compresoras
- 247 "

## 300 INSTALACIONES

310 En Edificios

- 311 Sanitarias e hidráulicas
- 312 Eléctricas
- 313 "

320 Telecomunicaciones

- 321 Sistemas de instrumentación y control
- 322 Telégrafos
- 323 Teléfonos
- 324 Radio
- 325 T.V.
- 326 Sistemas de microondas
- 327 "

330 Instalaciones Especiales

- 331 Ayudas visuales en pistas aéreas
- 332 Ayudas electrónicas en pistas aéreas
- 333 Aire acondicionado
- 334 Intercomunicación y/o sonido
- 335 Oxígeno, vacío y aire comprimido
- 336 Sistema contra incendio
- 337 Instalaciones de gas
- 338 Electrónicas
- 339 Elevadores
- 340 Instalaciones para albercas
- 341 Apartarrayos
- 342 Síncroelevadores
- 343 Aislantes térmicos y acústicos
- 344 Cercas de malla de Alambre
- 345 Instalación de material refractario
- 346 Refrigeración
- 347 Electromecánicas
- 348 "

ESPECIALIDADES

410 Cimentaciones

- 411 Pilas, pilotes y tabloestacas
- 412 Especializadas
- 413 Tratamientos de cimentaciones
- 414 "

hoja 2

de 2

420 Excavaciones Subterráneas

- 421 Túneles
- 422 Casas de máquinas subterráneas
- 423 Lustreras
- 424 "

430 Obras Sub-Acuáticas

440 Construcción de Vía

- 441 Tendido de vía
- 442 Producción y/o colocación de balasto
- 443 "

450 Obras Artísticas

- 451 Murales
- 452 Esculturas
- 453 Restauración de obras
- 454 "

460 Peñalamientos y Protecciones

- 461 Urbanas
- 462 Carreteras
- 463 Ferroviarias
- 464 Defensas viales
- 465 "

470 Demoliciones

480 Plantas Potabilizadoras o de Tratamiento

490 Perforación para Aceite y Gas

- 491 Obras de exploración
- 492 Obras de explotación
- 493 "

500 Perforación para Pozos de Agua

510 Protección Anticorrosiva

520 Limpieza de Tanques

530 Control del Medio Ambiente

540 "

600 Estudios, Proyectos, Supervisión y Dirección de Obra

- 601 Proyectos arquitectónicos
- 602 Proyectos de urbanismo
- 603 Proyectos de obras hidráulicas
- 604 Diseño estructural
- 605 Hidráulicos y sanitarios
- 606 Proyectos electromecánicos
- 607 Control de calidad
- 608 Agrícolas
- 609 Pitometría
- 610 Valuación
- 611 Mecánicas de suelos
- 612 Topográficas y geodésicas
- 613 Topohidrográficas
- 614 Fotogramétricas
- 615 Geológicas y geofísicas
- 616 Geométricas de vías terrestres y pistas aéreas
- 617 Hidrológicos
- 618 Meteorológicos
- 619 Oceanográficos
- 620 Evaluación de proyectos
- 621 Sub-acuáticos
- 622 Ingeniería básica
- 623 Ingeniería de detalle
- 624 Planeación, dirección y/o supervisión de obras civiles
- 625 Planeación, dirección y/o supervisión de obras electromecánicas
- 626 Estudios ecológicos
- 627 Diseño industrial
- 628 Estudios de preinversión
- 629 Estudios de factibilidad económica
- 630 "

\*ESPECIFICAR

## CONCLUSIONES

La Ley de Obras Públicas es, junto con otros instrumentos normativos, uno de los productos más importantes del proceso de reforma administrativa del Gobierno Federal. Y es que en ella se recogen los postulados básicos y se traducen los principios generales que han inspirado y orientado la evolución de dicho proceso.

Se dice que la ley es de orden público e interés social, porque puede actuar, cuando ello sea necesario y en beneficio general o de la economía nacional con la suficiente flexibilidad, tomando en cuenta que la mayor parte de las obras públicas se realizan mediante contrato, el que, bajo circunstancias normales, se regulan -- por la legislación común. Trayendo como consecuencia -- que los entes públicos queden sujetos al régimen de derecho privado que no son compatibles con la naturaleza de éstos, además los inhibe para la cabal realización de los fines y funciones que les son propios y distintos a los de los particulares. Y se dice que es de orden público, porque preserva el interés social, en atención a que las obras públicas deben proyectarse con la finalidad fundamental de contribuir a la consecución de los grandes objetivos nacionales.

El objeto de la ley es el de regular el gasto y -- las acciones relativas a todas las fases de la obra pú-

blica, como son: la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la misma; cabe hacer notar que la regulación del gasto está establecida conforme a la Ley de Presupuestación, en donde el gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física e inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El concepto de la obra pública, queda definida en la ley por una presunción jurídica objetiva, a través de una consideración legal que, de manera enunciativa no limitativa, refiere los trabajos cuya realización (y por la naturaleza de los mismos) deviene en la ejecución de las obras públicas, cuyos trabajos de construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles quedan comprendidos dentro de la acepción de la obra pública.

Con la creación de la ley se trajó innovaciones consideradas trascendentales e importantes, como la planeación, programación y presupuestación; estas disposiciones constituyen un avance fundamental en el campo de la legislación administrativa pública Mexicana.

Encontramos ciertas modalidades en los procedimientos de adjudicación (quedando su adopción bajo la responsabilidad de la dependencia o entidad contratante) para aquellos supuestos que la propia ley califica y

que presupone la imposibilidad, o de hecho, de observar el procedimiento normal de adjudicación, como en el caso de obras de emergencia o de seguridad nacional, o cuando el contrato sólo pueda celebrarse con determinada persona por ser ésta el Titular de las Patentes necesarias para la ejecución de la obra.

La ley confiere a las secretarías y a las dependencias coordinadoras del sector, facultades para realizar visitas, inspecciones y auditorías, en relación con las obras públicas, así como para solicitar a los funcionarios, empleados y contratistas informes relacionados con ellas, convirtiendo a los particulares en colaboradores de las autoridades, para la adecuada administración del ordenamiento legal.

En todas las acciones anteriores, se aprecia claramente el objetivo de simplificar procedimientos, promover la eficiencia, la escrupulosa honradez y la mejor aplicación de los recursos estatales.

Con el nuevo reglamento se desprenden puntos muy sobresalientes, algunos de ellos son: Definir responsabilidades contratista-contratante, responsabilizar a la contratante de plazos máximos para desarrollar sus funciones, aceptar por primera vez en toda la historia del Mexico independiente, el pago de intereses cuando la contratante no cumpla lo pactado y por último escuchar las opiniones de las partes involucradas y en este Reglamento en especial, tomar en cuenta el punto de vista de la contratante, tratando de conciliar intereses y no

imponer su autoridad.

Considero que esta nueva modificación al Reglamento de Obras Públicas, marca una nueva etapa en las relaciones pueblo-gobierno, lo cual reconozco en forma relevante.

Para el profesional de la construcción que atienda la obra pública, este trabajo puede ser de sumo aprovechamiento, porque basándose en él, podrá tomar las partes que consideré más útiles y adecuadas, a fin de preparar y formular sus concursos.

El objetivo primordial propuesto, ha sido mostrar la contratación y adjudicación de obra pública por la importancia que ésta representa para el buen funcionamiento que necesita el desarrollo del país, los efectos en la estructura de la sociedad, por la particular área de influencia y evolución del sistema económico rector.

## B I B L I O G R A F I A

### ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION

Secretaría de Obras Públicas

1a. Parte, Cuarta Edición

México, 1975.

### MANUAL PARA CELEBRACION DE CONCURSOS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS

Comisión Federal de Electricidad

México, 1983.

### LEY DE OBRAS PUBLICAS

Secretaría de Programación y Presupuesto

México, 1984.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS

Diario Oficial 13 de Febrero de 1985

México.

### CRITERIOS Y NORMAS GENERALES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACION DE OBRAS URBANAS EN EL SECTOR PUBLICO FEDERAL (TESIS)

Jorge Raúl Celorio Constance

Facultad de Ingeniería (UNAM)

México, 1980.

### ANALISIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS

Contaduría Mayor de Hacienda

México, 1985.